



"Aprender más para servir mejor"

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR INSTITUTO SANTA MARÍA CHILLÁN 2025

Marzo

1



"Aprender más para servir mejor"

INDICE

I. ANTECEDENTES	7
II. MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA	8
III. FUNDAMENTACIÓN VALÓRICA A LA BASE	8
IV. MARCO CONCEPTUAL	11
1. CONVIVENCIA EDUCATIVA	11
2. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA	12
3. COMUNIDAD EDUCATIVA	12
4. CONSEJO ESCOLAR	13
5. PREVENCIÓN ESCOLAR	13
6. MEDIACIÓN ESCOLAR	14
7. LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE	14
8. OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIA	14
V. CONCEPTOS CLAVES DE CONVIVENCIA EDUCATIVA	14
1. DISCIPLINA	14
2. ACOSO ESCOLAR (Bullying)	15
3. VIOLENCIA PSICOLÓGICA	15
4. VIOLENCIA FÍSICA	15
5. VIOLENCIA VERBAL	15
6. VIOLENCIA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS (Ciberbullying)	15
7. VIOLENCIA DE GÉNERO	16
8. VIOLENCIA SEXUAL	16
9. ABUSO SEXUAL	16
10. GÉNERO	17
VI. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	18
1. NUESTRO CONCEPTO DE PERSONA	18
	2



"Aprender más para servir mejor"

2.	PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS	19
3.	DERECHOS Y DEBERES	19
3.1.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES	19
3.2.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/MADRES Y/O APODERADOS/AS DEL COLEGIO	23
3.3.	DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO	28
3.4.	DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DE GESTIÓN	29
3.5.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS DOCENTES	30
3.6.	DEBERES Y DERECHOS DE LOS/AS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	33
3.7.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS SOSTENEDORES/AS	33
3.8.	DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA	34
3.9.	DEBERES Y DERECHOS DEL/LA ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA	36
3.10.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	37
3.11.	GARANTIZAR DERECHOS Y DEBERES	39
VII.	REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	40
1.	NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL COLEGIO	40
2.	DEL INGRESO AL COLEGIO Y LA ENTRADA DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS/AS	40
3.	DE LA ENTREGA DE OBJETOS EN HORARIO DE CLASES	41
4.	LA SALIDA DE CLASES	41
5.	DE LOS/AS ESTUDIANTES NO RETIRADOS/AS A LA HORA DE SALIDA	41
6.	DE LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y LOS/AS ESTUDIANTES ENFERMOS/AS O ACCIDENTADOS/AS	41
7.	ORGANIGRAMA	43
8.	DE LA ENTREGA DE INFORMES PSICOLÓGICOS	44
		3



"Aprender más para servir mejor"

9. DEL UNIFORME ESCOLAR	44
VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	46
1. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS	46
2. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN ESCOLAR Y EVALUACIÓN	48
3. CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR:	51
4. PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DE SEMESTRE Y/O AÑO ESCOLAR.	57
5. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	59
IX. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS	63
1. ENFOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE NORMATIVAS	63
2. NUEVAS DISPOSICIONES A LA FORMA DE CONVIVIR	63
3. TIPOS DE FALTAS	64
4. SITUACIONES ESPECIALES	64
a) Aclaración especial estudiantes de Educación Parvularia	64
b) Aclaración especial estudiantes con trastorno del espectro autista	65
c) Situaciones atenuantes	66
d) Situaciones agravantes	66
5. MEDIDAS FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y/O REPARATORIAS	67
6. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES	69
7. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS	78
8. NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES DE PROFESORES/AS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	81
IX. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN	85
1. RESPECTO DE LA PREVENCIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS	86
2. ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO ANTES O PARALELO A LA TOMADE MEDIDAS DISCIPLINARIAS	86
	4



"Aprender más para servir mejor"

a) INDIVIDUALES	86
b) GRUPO CURSO	88
c) RESPECTO A LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL	88
X. EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA	89
XI. INSTANCIAS DE APELACIÓN	90
XII. NORMAS SOBRE DESTACADO CUMPLIMIENTO	91
XIII. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS	92
XIV. ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO	93
XV. PROTOCOLOS GENERALES	93
1. PROTOCOLO A: ACCIDENTES ESCOLARES- PRIMEROS AUXILIOS	95
2. PROTOCOLO B: APOYO A ESTUDIANTES TRANSGÉNEROS	104
3. PROTOCOLO C: PREVENCIÓN DE CONDUCTAS AUTOLESIVAS Y COMPORTAMIENTO SUICIDA/RIESGO SUICIDA	116
4. PROTOCOLO D: RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	126
5. PROTOCOLO E: DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)	135
6. PROTOCOLO E: GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	144
XV. PROTOCOLOS REFERIDOS A LA CONVIVENCIA EDUCATIVA	148
1. PROTOCOLO 1: VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	149
2. PROTOCOLO 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN	164
3. PROTOCOLO 3: MALTRATO ESCOLAR.	170
a) MALTRATO ENTRE PARES	174
b) MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE	177
c) MALTRATO DE ESTUDIANTE CONTRA ADULTO	180
	5



"Aprender más para servir mejor"

d) MALTRATO ENTRE ADULTOS	183
4. PROTOCOLO 4: ACOSO ESCOLAR	188
5. PROTOCOLO 5: CIBERACOSO ESCOLAR	195
6. PROTOCOLO 6: SITUACIONES VINCULADAS A DROGAS Y ALCOHOL	204
7. PROTOCOLO 7: AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS/AS ESTUDIANTES	214
8. PROTOCOLO 8: EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	224



"Aprender más para servir mejor"

I. ANTECEDENTES

Como colegio de la Congregación de Jesús, estamos conscientes que nuestro Reglamento de Convivencia Educativa es el resultado de una reflexión conjunta, de manera que represente las ideas y el esfuerzo permanente de todos/as por contribuir a que las relaciones internas se den en un contexto de buen trato y sana convivencia.

Hemos querido, a través de este reglamento, tener el firme propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente, desde la promoción de una sana convivencia, teniendo a la base procesos de prevención, formación, mediación y sanción como último eslabón. Este proceso siempre enfatizado desde los valores que Mary Ward nos ha legado, desde el respetar y adherirá las normas básicas propuestas y a las medidas que se han determinado, teniendo en cuenta el carácter formativo del presente reglamento.

Enfatizamos que el Reglamento de Convivencia surge como resultado de un trabajo colaborativo para los cambios efectuados, considerando el contexto actual de nuestro establecimiento, la reglamentación vigente, los derechos internacionales y nuestro PEI como base de una formación valórica-pastoral.

El actual Reglamento de Convivencia tiene como finalidad coordinar y regular la actuación de la comunidad educativa en las diversas manifestaciones y ambientes propios de las relaciones escolares.

La formación que deseamos impartir en el Instituto Santa María de Chillán encuentra sentido y base en los valores cristianos, declarados en nuestro PEI y expresados en un currículum humanizador, que mira a la persona como a imagen y semejanza de Dios. En consecuencia, estas normas y procedimientos son expresión concreta del espíritu y carisma de Mary Ward; en el esfuerzo por favorecer la plena realización del ser humano como persona integral y encaminada hacia la búsqueda del bien común.

El hecho de regularlas obedece justamente a una mejor orientación de las actitudes que encarnan el ideario de nuestra fundadora, es decir, un sano crecimiento y un buen trato que promuevan una convivencia solidaria dentro de nuestro establecimiento. Solo así se puede garantizar el desarrollo de las potencialidades, capacidades y cualidades de cada individuo, partiendo de un principio de inclusión.



"Aprender más para servir mejor"

Como la disciplina es un valor que surge de la actitud personal de respeto a las normas, para que ellas funcionen es indispensable la coherencia entre los valores que se promueven en la familia y los que se impulsan en el establecimiento.

II. MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

En nuestro contexto de colegio, la formación se fundamenta en la educación en y para la Fe, en la Justicia, Verdad, Libertad, Solidaridad y Alegría; que los representantes asumen como compromiso desde el primer momento que se integran a la comunidad escolar. Las relaciones humanas dentro de un establecimiento involucran a todos los actores de la comunidad educativa, es un tema transversal a todas las actividades y situaciones que se presenten. Es por lo que este documento debe ser acogido, internalizado y puesto en práctica para una sana convivencia educativa.

III. FUNDAMENTACIÓN VALÓRICA A LA BASE

Para nuestro establecimiento, el Proyecto Educativo Institucional y el Ideario Educativo de Mary Ward. (Francesc Torralba Roselló), son documentos fundamentales que dan sustento y generan un real compromiso en la tarea de educar en un ambiente de sana convivencia educativa, cuyo principal objetivo es generar un clima apropiado para el aprendizaje.

El ser humano es eminentemente social, por lo tanto, nos corresponde enseñar a los/as estudiantes a aprender a convivir. Es en este espacio donde debemos reproducir aquellas características a las que se aspira que la sociedad tenga y por las cuales queremos que nuestros/as estudiantes sean agentes de transformación de la realidad social.

Se espera en los/as estudiantes una actitud crítica y un discernimiento responsable, de esperanza activa, suscitando nuevas actitudes frente al mundo, no siendo espectadores de la historia, sino actores responsables y optimistas agente de cambios de la realidad.



"Aprender más para servir mejor"

En nuestro PEI se declara que se busca proyectar creativamente el quehacer educativo mediante un "currículum humanizador, con énfasis en lo cognitivo y valórico, desde donde se generan líneas pedagógicas que orientan y desafían el cómo abordan en términos curriculares el proceso formativo". PEI, 42

Para lograr esto es fundamental que el Colegio se transforme en un lugar donde no solo logren aprendizajes de distintas asignaturas, sino, además donde se internalicen valores, especialmente los derivados, presentes en el Ideario Educativo.

1. La discreción: valor fundamentalmente cristiano, ocupa un lugar especialmente relevante en la pirámide de valores de Mary Ward. Consiste en dominar el afán de comunicarse y en el cuidado en la relación con los otros, en la capacidad de escucha y de guardar silencio respecto a lo que forma parte de la vida privada del otro (P. 24).
2. El cuidado: para nuestra fundadora este valor tenía especial significancia, ya que consciente de la fragilidad del ser humano se hace esencial tratar a las personas con cuidado y esmero. El objetivo final consiste en que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor, que ponga todo su empeño en ello, que no se dé por vencido y que luche, hasta el límite de sus posibilidades, para que su obra sea lo más perfecta y cuidada que pueda ser (P.25).
3. La sinceridad: es uno de los valores más arraigados de Mary Ward, ella recomienda ser sincero/a, expresar nítidamente lo que se piensa y siente, sin aparentar ante los demás, una de sus máximas dice "Tenemos que ser en realidad lo que aparentamos ser y tenemos que aparentar lo que realmente somos".

Sin embargo, agrega que este valor exige de igual modo el don de la oportunidad, es decir, tener cuidado en el momento y la forma en que se dicen las cosas, porque de ningún modo debemos dañar o herir al otro.

El cuidado en el trato y en el manejo de las relaciones humanas es uno de los valores esenciales en la vida social y forma parte de la filosofía y del carisma de Mary Ward (P.27).



"Aprender más para servir mejor"

4. La serenidad: el deseo de serenidad está presente en todas las personas, nuestra búsqueda, anhela la paz interior, la tranquilidad, el bienestar personal y familiar, quiere profundizar en los aspectos positivos de la vida. No se trata de esperar que las cosas sucedan mágicamente o ser pasivos en nuestro actuar. Reconociendo nuestra fragilidad humana, Mary Ward añade: "Lo que interiormente te turba e intranquiliza, no viene Dios, porque el espíritu de Dios trae siempre consigo paz y serena tranquilidad." (P. 29).
5. La equidad: para M. Ward, es entendida como una forma de relacionarnos donde no existan preferencias de ningún tipo y afirma "Debe reinar tal igualdad, no solo en el modo de vivir, sino también en la conducta exterior, en las palabras y en el modo de tratar con el prójimo..." (p.30).
6. La humildad: radica en el conocimiento de uno mismo/a y en el reconocimiento de las propias capacidades y debilidades. Es un sinónimo de sencillez tanto en el modo de vivir, como en la manera de tratar a las personas. La persona humilde es capaz de reconocer sin ningún problema sus defectos, pero a la vez surge el compromiso por esforzarse para mejorar. Lo que no consiste en crear un clima competitivo, sino en el deseo de plenitud, de fidelidad (P.32).
7. La confianza: proviene de la Fe de un Dios que no se desentiende del mundo, sino que se hace presente en las contrariedades y dificultades de la vida y que nos ayuda a luchar y enfrentar heroicamente cada uno de estos momentos difíciles. Para Mary Ward es "luchar con todas las fuerzas, dar lo mejor de uno mismo, pero en último término, entregarse a la voluntad de Dios".
8. La fidelidad: es la lucha por el seguimiento al espíritu y al carisma de M. Ward. Es la lealtad a los propios compromisos. Consiste en hacer lo más correctamente posible la tarea que cada uno tiene encomendada, sin esperar nada de ella, con la conciencia clara de que se ha hecho cuanto se debía hacer. "Haz lo que tengas que hacer con fidelidad y diligencia—dice Mary Ward--, pero no te inquietes excesivamente por su resultado, aunque tengas que arriesgarte. Déjalo todo en manos de Dios." P.34

Sin duda, todos estos valores y los grandes principios plasmados en el Ideario Educativo y en el PEI, van en directa relación con el deseo de fomentar y construir un ambiente donde



"Aprender más para servir mejor"

todos los actores de la comunidad se sientan incluidos, valorados, respetados. Reconociendo que la mejor manera de transmitir valores es la ejemplaridad, la constancia y desde el convencimiento de todos los agentes educativos.

Como se expresa en nuestro Proyecto Educativo, en el legado de Mary Ward, podemos reconocer la igualdad en dignidad, derechos y capacidades de la mujer y el varón.

Promoviendo el liderazgo y el empoderamiento de los y las estudiantes. Todo esto en un contexto de reciprocidad, igualdad de oportunidades, deberes y derechos.

Considerando la gran tarea que significa la educación en general y asumiendo los desafíos que tenemos en torno a la convivencia, nuestra comunidad educativa debe enfatizar el tema, fortaleciendo la estrecha colaboración con los padres de familia y pensando en una educación de calidad a la que tienen derecho, sin distinción, todos/as los/as estudiantes. Debemos llegar a ser un lugar privilegiado de formación y promoción integral, donde todos los ámbitos de la persona sean abordados con igual significancia.

Según el Ideario educativo de Mary Ward, el objetivo final, es entregar una educación de calidad, que no solo significa proporcionar excelencia académica, sino también excelencia humana, incentivando en los/as estudiantes la búsqueda de la vida plena, "que consiste en que el educando tome consciencia de la importancia de su labor, que ponga todo su empeño en ello..., para que su obra sea lo más perfecta y cuidada que pueda ser".

IV. MARCO CONCEPTUAL

1. CONVIVENCIA EDUCATIVA

La buena convivencia educativa es un requisito esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje. Ella supone la interrelación positiva entre los diferentes miembros y estamentos de los establecimientos educativos que tienen como conciencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los/las estudiantes.



"Aprender más para servir mejor"

La convivencia educativa es la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los/as estudiantes.

La convivencia educativa es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar: padres/madres y apoderados/apoderadas, alumnos/as, docentes y asistentes de la educación, personal administrativo, directivos y miembros de la congregación. Son responsables de la creación de un clima de respeto y cooperación recíproca entre sus miembros con pleno respeto de los derechos humanos de sus integrantes inspirados en los valores de la tolerancia e inclusión, el respeto recíproco, la no discriminación arbitraria, la justicia y la equidad, la solución pacífica de los conflictos y una cultura de cooperación y participación democrática.

Los Colegios de la Congregación de Jesús reconocen que el compromiso con la verdad, la libertad, la justicia y la dignidad del ser humano supone la toma de conciencia de las responsabilidades y obligaciones de cada uno de los integrantes de las respectivas comunidades educativas.

2. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Documento concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de un grupo de personas dentro de un establecimiento educacional, donde todos/as aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

3. COMUNIDAD EDUCATIVA

Agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los/as alumnos para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual y físico. Este propósito compartido expresa la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia.



"Aprender más para servir mejor"

4. CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar será constituido durante los tres primeros meses de cada año lectivo. Sesionando regularmente, al menos dos veces por semestre y cada vez que una situación extraordinaria así lo amerite. Está compuesto por los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes han sido elegidos democráticamente por sus pares.

Está compuesto por:

- Director/a
- Representante de los docentes
- Representante de los asistentes de la educación
- Encargado/a de Convivencia Educativa
- Representante del centro de Padres y Apoderados
- Representante del Centro de Estudiantes

Ocasionalmente, podrá invitar a participar, dependiendo de la temática, a un representante de un estamento referido al tema.

La gestión adecuada y oportuna del Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.

Su atribución es de carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor decida, podrá tener carácter resolutivo.

5. PREVENCIÓN ESCOLAR

La prevención es el resultado de concretar la acción de prevenir, la cual implica el tomar medidas precautorias necesarias y más adecuadas con la misión de contrarrestar un perjuicio a daño que pueda producirse.



"Aprender más para servir mejor"

Es disponer determinadas cuestiones o acciones en marcha para aminorar un riesgo daño.

El fundamento jurídico para esta regulación viene dado por el Ministerio de Educación, quien entrega las orientaciones para la revisión de los reglamentos de convivencia educativa.

6. MEDIACIÓN ESCOLAR

Es una instancia de resolución pacífica del conflicto entre miembros de la comunidad educativa, buscando la mejora en la convivencia propiamente tal, siendo compatible con las medidas disciplinarias.

Será el/la Encargado/a de Convivencia Educativa el/la responsable de conducir el proceso de mediación correspondiente, entre los estudiantes o personas involucradas.

7. LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Esta ley establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre catorce y dieciocho años que violen la ley penal. La edad se considera al momento en que se inició la configuración del delito.

8. OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIA

Estarán obligados a denunciar los directores y coordinadores, los delitos que afecten a los estudiantes, por ejemplo: situación de abuso sexual, violencia intrafamiliar, tráfico de drogas, porte de armas, vulneración de derechos a menores.

V. CONCEPTOS CLAVES DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

1. DISCIPLINA

Se refiere, por un lado, al conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, mostrando actitudes que le permitan insertarse



"Aprender más para servir mejor"

positivamente en su vida familiar y social, como también en el cumplimiento de sus metas personales.

2. ACOSO ESCOLAR (Bullying)

Es toda acción u omisión de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento, por estudiantes, que en forma individual o colectiva, atenten contra otro(a) estudiante, valiéndose para ello, de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológico o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

3. VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Insultos, amenazas, rumores malintencionados, aisladamente, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. Se incluye el acoso escolar o Bullying.

4. VIOLENCIA FÍSICA

Toda agresión física que provoque un daño o malestar, tales como: empujones, patadas, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o algún objeto. Esto contempla desde las agresiones ocasionales como a las reiteradas.

5. VIOLENCIA VERBAL

La violencia verbal se manifiesta a través de insultos, los gritos, las palabras hirientes u ofensivas, las descalificaciones, las humillaciones, las amenazas y los piropos que causen molestia, etc., entrando además dentro de la categoría de violencia o maltrato emocional y psicológico.

6. VIOLENCIA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS (Ciberbullying)

Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de los medios, que pueda constituirse en ciberbullying. Es importante destacar que este tipo de violencia



"Aprender más para servir mejor"

puede darse dentro o fuera del establecimiento, pero sí se evaluará, cuando están involucrados miembros de la comunidad educativa.

7. VIOLENCIA DE GÉNERO

Agresiones provocadas por estereotipos de género, incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.

8. VIOLENCIA SEXUAL

Acciones que vulneran los límites corporales de una persona, con intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, intento de violación, entre otros.

9. ABUSO SEXUAL

Según el servicio Nacional de menores (SENAME) el abuso sexual, es el contacto e interacción entre un niño(a) con un adulto en el cual este utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o manipulación psicológica para involucrarlo en actividades sexuales erotizadas de cualquier índole. Esto implica involucrar al niño(a) en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social.

TIPOS DE ABUSO: El Ministerio de Educación clasifica el abuso sexual en:

a) Abuso Sexual Propio: es una acción que tiene sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente, consiste en tocaciones del agresor al niño(a) o de éstos al agresor, inducidas por el mismo.

b) Abuso Sexual Impropio: es la exposición a niños(as) de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, relación del acto sexual, masturbación, equalización verbal, exposición a la pornografía.



"Aprender más para servir mejor"

c) Violación: consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño(a) menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastornos o enajenación mental.

d) Estupro: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño(a) mayor de 14 años y menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria y aun cuando esta discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional, de cuidado, o bien si la engaña, abusando de la inexperiencia o ignorancia de la víctima.

10. GÉNERO

Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

a) Identidad de género: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

b) Expresión de género: se refiere a cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

c) Trans: término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas al sexo asignado al nacer.



"Aprender más para servir mejor"

VI. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Convivencia Educativa es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de la persona y el respeto que estas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo complementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros puedan desarrollar plenamente su personalidad, exponer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

1. NUESTRO CONCEPTO DE PERSONA

La persona se manifiesta con una vocación a la superación y al progreso personal; un llamado a la expresión e interrogación de sí mismo, de su destino y del mundo que le rodea; una libertad, expresada en la originalidad, creatividad e iniciativa; una esencia referida a otros y en búsqueda de Dios.

Estas manifestaciones de la/las persona/as son pautas que iluminan el logro de una convivencia sana y de calidad, la que incide significativamente en los aprendizajes y que da sentido a la vida personal, espiritual y comunitaria de nuestros/as estudiantes.

Estos atributos de la/las persona/as se manifiestan mediante los siguientes principios

- a) La Singularidad, como un llamado a ser líderes de sí mismos, conscientes de sí, originales.
- b) La Libertad, crecer en autonomía y responsabilidad.
- c) La Apertura, crecer con los otros en comunicación y diálogo.
- d) La Trascendencia, ser en superación, en búsqueda de Dios.

Los /las estudiantes de los colegios de la Congregación de Jesús son el centro del proceso de aprendizaje, evangelizador y comunitario. La Congregación y sus educadores/as orientan y canalizan sus esfuerzos para que ellos y ellas logren una formación integral en y para la Fe y Justicia, la Verdad, Libertad, Solidaridad, alegría y la Magnificencia.



"Aprender más para servir mejor"

2. PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS

Son los primeros educadores/as de sus hijos e hijas y están llamados/as a propiciar las condiciones favorables para una sana convivencia, mediante un clima familiar de respeto, afecto y abierto al diálogo. Son la compañía dedicada y el testimonio de vida de ellos.

Son colaboradores en la formación y educación de sus hijos/as, siendo ejemplo de actitudes como:

- Amor, calidez, acogida, estabilidad, madurez, seguridad.
- Respeto a toda prueba, confianza profunda y constante.
- Comprensivos y a la vez exigentes.
- Abiertos al diálogo.
- Comprometidos, practicantes y/o respetuosos de la fe católica.
- Identidad y compromiso con el PEI.

3. DERECHOS Y DEBERES

Toda familia al matricular a sus hijos/as en el colegio se compromete, mediante el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, a informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo y las Normas de Convivencia Educativa. El colegio se compromete a su vez a cumplir y hacer respetar la normativa establecida en dicho contrato.

3.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES

a) DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES

Conforme al Proyecto Educativo y al Reglamento de Convivencia Educativa del Colegio Instituto Santa María de Chillán, los/las estudiantes tienen los siguientes derechos:



"Aprender más para servir mejor"

- i. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el que será el marco de referencia permanente en su vida escolar diaria, el que se encuentra disponible en la página web del colegio.
- ii. Ser respetados/as en su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, en concordancia con el Proyecto Educativo del colegio.
- iii. Recibir una formación católica, orientada y fundamentada en el Evangelio de Jesucristo, que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral y que atienda las dimensiones: valórica cristiana; de autoconocimiento y desarrollo intelectual; afectividad y sexualidad; relaciones interpersonales e inserción social y discernimiento vocacional.
- iv. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- v. Ser valorados/as y acompañados/as en su proceso de crecimiento como persona, atendiendo su singularidad y nivel de madurez, recibiendo una atención respetuosa y digna por parte de los (as) integrantes de la comunidad educativa.
- vi. Participar en las actividades académicas curriculares y en la vida cultural, deportiva, recreativa y otras que el colegio promueva y/o ejecute de acuerdo con su disponibilidad y nivel.
- vii. A que los y las profesores(as) que guían el proceso formativo, cumplan con sus responsabilidades profesionales de:
 - Puntualidad en el inicio y término de la clase.
 - Entrega oportuna de programaciones y materiales de trabajo escolar y calendario de evaluaciones.
 - Entrega y registro en el libro de clases y Colegio/SchoolTrack, de los resultados de las evaluaciones realizadas en un período no mayor a 15 días hábiles.



"Aprender más para servir mejor"

viii. A que los y las profesores/as actúen de manera equilibrada y justa con todos/as, respeten en los/las estudiantes, el ritmo y estilo de aprendizaje, su autonomía, singularidad y alteridad.

ix. A ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, según el respectivo reglamento de evaluación del colegio.

b) DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES

i. Conocer, respetar y asumir responsablemente el Proyecto Educativo del colegio y las Normas de Convivencia.

ii. Respetar los símbolos patrios, institucionales y religiosos.

iii. Asistir regular y puntualmente a clases, portando su agenda escolar. ¿Se seguirá dando la agenda? Revisar.

iv. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Cumplir con sus evaluaciones y trabajos académicos, traer los materiales y útiles solicitados en los plazos establecidos.

v. Mantener una actitud de respeto durante el desarrollo de la clase.

vi. Participar con respeto en cada uno de los encuentros religiosos - cívicos – culturales y comunitarios promovidos y/o preparados por el colegio.

vii. Asistir y participar en las clases de religión católica, impartidas por el colegio, según el Proyecto Educativo.

viii. Cuidar la infraestructura educacional y los bienes de uso común (instalaciones, baños, textos, equipos tecnológicos y multimediales del colegio.)



"Aprender más para servir mejor"

- ix. Cada estudiante es responsable de mantener limpio y en buenas condiciones su mobiliario.
- x. Mantener en todas las actividades curriculares, extracurriculares y recreativas una actitud positiva de respeto y buen comportamiento que favorezca el adecuado desarrollo de éstas.
- xi. Entregar oportunamente a sus padres y apoderados toda comunicación oficial que el colegio envíe, a través de circulares, citaciones e informaciones generales.
- xii. Mantener una permanente actitud de respeto a todos los miembros de la comunidad educativa
- xiii. Conocer y respetar el conducto regular.
- xiv. Colaborar y cooperar activamente en mejorar la convivencia educativa.
- xv. Ser honrado, veraz y mantener un buen comportamiento dentro y fuera del colegio, con o sin uniforme, en todo acto o evento que represente al establecimiento (salidas deportivas, artísticas, a terreno, etc.). Mantener en todo momento, un lenguaje y vocabulario correcto y acorde con la calidad de estudiante que el colegio está formando, no expresando garabatos ni modismos. Además, no deben contaminar el entorno (rayando, ensuciando, etc.).
- xvi. Mantener una presentación personal correcta dentro y fuera del colegio, usando el uniforme o buzo correspondiente. Para el desfile, licenciatura, presentaciones externas, rendición del SIMCE, actos, fotografías oficiales, deberán usar su uniforme oficial.
- xvii. Respetar todo tipo de documentación oficial del colegio, material (libros de clases, carpetas, documentos o materiales de los profesores...) o virtual (uso de programas computacionales institucionales).
- xviii. Velar por la propia seguridad personal y la de los demás miembros de la Comunidad Educativa, evitando situaciones de riesgo.



"Aprender más para servir mejor"

xix. Acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar.

xx. No portar armas ni elementos corto punzantes.

xxi. No portar, consumir, comercializar alcohol ni drogas, dentro del establecimiento.

xxii. Presentar el material exigido en cada asignatura, siendo responsabilidad del estudiante y su apoderado, traerlo desde su casa, ya que no se recibirán materiales ni se autorizará para salir a comprar ni interrumpir clases de otros cursos para conseguirlo.

xxiii. Considerando la formación integral de nuestros estudiantes, nadie debe botar basura en la sala o cualquier dependencia del establecimiento e inmediaciones. Se considerará esto como una falta que amerita observación negativa.

xxiv. Respetar y acatar las órdenes y llamadas de atención de cualquier profesor, directivo o asistente de la educación, siempre y cuando no atente contra la integridad personal. Si así fuese, el estudiante deberá dar cuenta a la Coordinación respectiva.

xxv. No realizar juegos bruscos (patadas, empujones, puñetes, tirones...), ofensas, garabatos, subir a redes sociales fotos, videos que atenten contra la integridad de los estudiantes o sin su autorización.

xxvi. Los y las estudiantes, que por iniciativa propia o de sus padres, usen celulares, deben mantenerlos en sus mochilas y apagados durante las horas de clases. El colegio no se responsabilizará por ellos en caso de pérdida o deterioro. Además, no deben tomar fotografías o grabar clases, pruebas y/o a profesores y menos, subirlas a redes sociales.

3.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/MADRES Y/O APODERADOS/AS DEL COLEGIO

a) DERECHOS DE LOS PADRES/MADRES Y/O APODERADOS/AS

i. Recibir apoyo y estímulo para un mejor conocimiento de la fe católica y del servicio a los demás.



"Aprender más para servir mejor"

- ii. Optar a cargos en las directivas de curso, a ser elegido y/o representado en Centro General de Padres, de acuerdo con sus estatutos y a las orientaciones para Centros de Padres/madres de la Congregación.
- iii. Ser informados de los resultados académicos y a conocer los progresos y las dificultades que se manifiesten en el desarrollo personal y social de sus hijos/as.
- iv. Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a los lineamientos del Colegio y a informar a sus hijos de su contenido.
- v. Sostener entrevistas con los/las docentes del curso respectivo para dialogar sobre inquietudes relacionadas con el desarrollo escolar de sus hijos/as. Para ello tendrá que solicitarla a través de la agenda escolar y/o correo institucional del docente
- vi. Solicitar las entrevistas respetando el conducto regular.
- vii. Ser avisado/a oportunamente de la situación de Condicionalidad o no Renovación de Matrícula de su hijo/a o pupilo/a.
- viii. Ser atendido y orientado por los profesionales competentes, si su hijo/a, pertenece al Proyecto de Integración Escolar.
- ix. Ser informado del Proyecto de Integración Escolar (PIE), el que estará publicado en la página web del colegio.
- x. Tener espacios de diálogo y/o sugerencias, respetando el conducto regular establecido de acuerdo con la temática:
 - Académico: Profesor/a asignatura- Profesor Jefe – Coordinador Académico.
 - Disciplinario: Profesor/a Jefe – Coordinación de Ciclo – (si el caso lo amerita: Convivencia Educativa) – Dirección.
 - Salud: Profesor/a Jefe – Coordinación – Dirección.



"Aprender más para servir mejor"

b) DEBERES DE LOS PADRES/MADRES Y/O APODERADOS/AS

- i. Conocer y adherir al Proyecto Educativo del Colegio que han elegido para sus hijos/as.
- ii. Conocer, aceptar y respetar las "Normas de Convivencia", mediante la firma en el "Contrato de Prestación de Servicios Educativos", informando y asegurándose que su hijo, hija o pupilo/a las asuma y las respete.
- iii. Apoyar el proceso educativo de sus hijos/as participando y cumpliendo con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- iv. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa y propiciar una sana convivencia educativa.
- v. Participar organizadamente en la comunidad educativa a través de los canales oficiales y pertinentes del colegio.
- vi. Los padres/madres y apoderados/apoderadas tienen el deber de mantener una actitud constructiva y de respeto, en todas las instancias vinculadas con el quehacer educativo en que ellos/ellas se reúnan, sean directas o virtuales.
- vii. Participar en las actividades que el colegio promueva, en la acción evangelizadora, educativa y social a fin de lograr el desarrollo integral de sus hijos/as.
- viii. Promover en sus hijos/as el respeto, tolerancia y solidaridad hacia los miembros de la comunidad escolar y de su entorno.
- ix. Asistir obligatoriamente a las reuniones de curso, entrevistas, charlas, talleres u otras actividades citadas por el profesor/a o Colegio. En caso de ausencias reiteradas a reunión (3), sin justificación, se solicitará cambio de apoderado. Revisar si se aplicará.
- x. Informarse oportunamente de las comunicaciones, evaluaciones y registros de calificaciones mediante la revisión diaria de la "Agenda Escolar" y/o página Colegio/SchoolNet.



"Aprender más para servir mejor"

- xi. Justificar las inasistencias a clases y la ausencia a cualquier procedimiento evaluativo de sus hijos/as. Presentar en los plazos estipulados los informes médicos, psicopedagógicos, psicológicos o de otros especialistas tratantes que se soliciten y asegurar el tratamiento respectivo.
- xii. Justificar la inasistencia por enfermedad de su hijo/a, presentando certificado médico pertinente, en un plazo que no exceda los 20 días hábiles, posterior a la ausencia.
- xiii. Responder económica o materialmente por el/los daño(s) causado(s) por su hijo/a o pupilo/a, mediante la reparación o reposición de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa u otros implementos de propiedad del colegio.
- xiv. En caso de inasistencia del apoderado a una citación cursada por la dirección, coordinación, UTP, convivencia educativa, profesor jefe, por asunto disciplinario, en forma excepcional, se llamará por teléfono y se enviará por escrito la medida disciplinaria que corresponda. El Colegio cumple con informar y es responsabilidad absoluta del apoderado informarse. Por tanto, el hecho o medida se da por notificada.
- xv. Respetar a los/las compañeros /as de sus hijos/as, apoderados/as y miembros de la comunidad educativa, no utilizando agresiones verbales y/o escritas directamente o a través de las redes sociales.
- xvi. Un familiar cercano podrá retirar del establecimiento al/la estudiante, si se encuentra enfermo/a, siempre y cuando esta información, haya sido informada previamente por parte del apoderado en la oficina de recepción. Este familiar, deberá mostrar su identificación en portería.
- xvii. Los padres y/o apoderados, no podrán ingresar a las dependencias del Colegio sin haber sido citados con anterioridad, ni tampoco podrán interrumpir las clases ni recreos de sus hijos. Todo adulto que ingrese al establecimiento se debe registrar en recepción y si es autorizado debe hacerlo con credencial, la cual debe regresar al salir del trámite realizado.



"Aprender más para servir mejor"

- xviii. Respetar el Reglamento de Convivencia, en caso de transgredir las normas establecidas, se aplicarán éstas de acuerdo con lo estipulado, de reincidir, se exigirá el cambio de apoderado.
- xix. Ningún apoderado puede reprender a un estudiante, a otro apoderado o a cualquier miembro de la comunidad educativa en el establecimiento, ni asistiendo a su domicilio y tampoco utilizando las redes sociales por situaciones ocurridas dentro o fuera del colegio. En caso de hacerlo, se ofrecerá mediación en Convivencia Educativa o la aplicación de la normativa vigente. Si reincide, quedará impedido de ingresar al colegio y perderá su calidad de apoderado/a.
- xx. Entender las situaciones emergentes como: golpes, caídas, accidentes, etc. Ante estas circunstancias, el colegio será responsable de trasladar al estudiante a urgencia del hospital y comunicará inmediatamente al apoderado para su respectiva gestión y será responsable, mientras llega el apoderado. En caso de ser algo leve, se informará al apoderado quien determinará y decidirá si lo lleva al hospital, retirando el formulario de Seguro Escolar. Los padres que rechacen la atención en el hospital perderán el seguro escolar y serán responsables de asumir los gastos inherentes a la lesión.
- xxi. Considerando que nuestro colegio es eminentemente valórico, será responsabilidad de los padres cautelar la buena conducta de su hijo/a fuera del establecimiento, especialmente lo que se refiere a la ingesta de alcohol, consumo de tabaco y/o drogas.
- xxii. No podrán ingresar al colegio bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- xxiii. Procurar que la asistencia a clases de su hijo/a sea regular, con el fin de favorecer el éxito del proceso de aprendizaje. En caso de enfermedad, deberán justificar su inasistencia, entregando certificado médico a tiempo.
- xxiv. Buscar ayuda profesional oportuna para su hijo/a, en caso de ser requerido, ya sea para recibir atención personalizada o ingresar al Programa de Integración Escolar y proveer oportuna y regularmente, tratamiento y/o medicación si su diagnóstico lo amerita.



"Aprender más para servir mejor"

3.3. DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo es el encargado de asesorar al/la directora/a en la programación, supervisión y coordinación de todo el quehacer del colegio. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos necesarios para el desarrollo de la misión y visión institucional.

a) DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO

- i. Recibir capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera y académica, para una gestión eficaz y eficiente.
- ii. Participar en eventos como: seminarios, talleres, reuniones y actividades representativas del colegio, programadas de manera interna y/o externa.
- iii. Ser respetados en sus decisiones y determinaciones, cuando estas no se encuentren por sobre las leyes y normativa vigente, y para beneficio de la comunidad escolar.
- iv. Ser respetado en su integridad física y moral, no debiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- v. A proponer las iniciativas que estimen útiles o necesarias para el progreso del establecimiento en los términos previstos para la normativa interna.

b) DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

- i. Propiciar un ambiente armónico entre todos los miembros de la comunidad educativa y con la comunidad en general.
- ii. Ofrecer un trato humano, de respeto, de justicia y solidaridad al personal al cual dirige.
- iii. Brindar asesoría a la comunidad escolar.



"Aprender más para servir mejor"

- iv. Mostrar un comportamiento ejemplar, el cual puede ser tomado o imitado por los demás miembros de la institución.
- v. Conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional.
- vi. Promover en los/as docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- vii. Realizar supervisión pedagógica en el aula con respectiva retroalimentación del proceso a los/as docentes.
- viii. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- ix. Colaborar con la solución de problemas que se susciten en los diferentes ámbitos del quehacer escolar.
- x. Procurar la formación valórica, hábitos y actitudes de todos los miembros de la comunidad educativa.
- xi. Cumplir su jornada con puntualidad y responsabilidad.

3.4. DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DE GESTIÓN

Es el encargado del buen desenvolvimiento de las labores educativas. Es un equipo que coordina y organiza los procesos de acompañamiento y seguimiento en las áreas pedagógica, formativa y de convivencia educativa. Permite el intercambio de opiniones e informaciones para la toma de decisiones respecto del quehacer escolar.

a) DERECHOS DEL EQUIPO DE GESTIÓN

- i. Recibir capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera y académica, para una gestión eficaz y eficiente.
- ii. Participar en eventos como: seminarios, talleres, reuniones y actividades representativas del colegio, programadas de manera interna y/o externa.



"Aprender más para servir mejor"

iii. Ser respetados en sus decisiones y determinaciones, cuando estas no se encuentren por sobre las leyes y normativa vigente, y para beneficio de la Comunidad Escolar.

b) DEBERES DEL EQUIPO DE GESTIÓN

i. Reunirse periódicamente para coordinar y organizar el trabajo que se desarrolla en el colegio.

ii. Discutir las dificultades y necesidades de la institución y buscar posibles soluciones.

iii. Definir acciones que permitan un seguimiento y acompañamiento a los diferentes actores de la comunidad.

iv. Presentar al Equipo Directivo las acciones relevantes para el seguimiento y acompañamiento de los diferentes procesos.

3.5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS DOCENTES

Profesionales de la educación. Personas que poseen un título de profesor/a o educador/a. Legalmente habilitadas para ejercer la función docente.

a) DERECHOS DE LOS/AS DOCENTES

i. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

ii. Respetar su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos, de cualquier índole.

iii. Respetar el descanso en la jornada de trabajo.

iv. Presentar su disconformidad, su punto de vista y sus apreciaciones cuando ellas contribuyan al mejoramiento de la comunidad educativa.

v. Recibir remuneración según lo pactado en contrato y firmado por ambas partes.



"Aprender más para servir mejor"

- vi. Recibir incentivos orales y/o escritos como así misma capacitación pedagógica, formativa y administrativa para una mejor gestión.
- vii. Recibir de manera privada las amonestaciones verbales o escritas.
- viii. Ser informado de cartas u otras manifestaciones de reconocimiento, cuando los apoderados así lo hicieran.
- ix. Recibir los recursos necesarios cuando represente a la institución en actividades técnicas, culturales y/o deportivas.
- x. Recibir un servicio de bienestar de acuerdo con las posibilidades que la institución posea.
- xi. Recibir información de las actividades a desarrollar dentro del establecimiento con anticipación a través del Plan Anual.
- xii. Conocer el Proyecto Educacional Institucional (PEI), el Reglamento Interno Escolar (R.I.E).
- xiii. Proponer espacios de participación que enriquezcan la convivencia y la calidad de la educación del establecimiento.
- xiv. Recibir información oportuna por los canales oficiales en situaciones emergentes y/o jefaturas

b) DEBERES DE LOS/AS DOCENTES

- i. Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje de todos/as los/as estudiantes a su cargo.
- ii. Contribuir a través del ejemplo, a desarrollar en los/as estudiantes: valores, actitudes y hábitos.
- iii. Desarrollar las adecuaciones curriculares a todos/as los/as estudiantes que lo requieran.



"Aprender más para servir mejor"

- iv. Participar en reuniones técnicas del establecimiento, y en todas aquellas relacionadas con el desempeño de su función específica.
- v. Evaluar y apoyar en forma diferenciada a los/as estudiantes con NEE con instrumentos adecuados y verificables.
- vi. Cumplir con la jornada normal establecida por la institución.
- vii. Procurar la actualización en el ejercicio de la actividad docente.
- viii. Llevar el libro de clases al día.
- ix. Informar, periódicamente a los estudiantes sobre sus calificaciones.
- x. Registrar oportunamente las calificaciones obtenidas por los/as estudiantes, en cada semestre.
- xi. Conocer, adherir y aplicar el Reglamento de Convivencia y protocolos del establecimiento.
- xii. Mostrar una adecuada presentación personal acorde a las actividades a realizar.
- xiii. Participar en los consejos de profesores.
- xiv. Generar estrategias pedagógicas que promuevan el trabajo colaborativo respetando la diversidad.
- xv. Informar a los/las estudiantes sobre las observaciones en su hoja de vida, dando importancia a las observaciones positivas que signifiquen una mejora en su formación.
- xvi. Responder prontamente las comunicaciones enviadas por los apoderados del establecimiento.
- xvii. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.



"Aprender más para servir mejor"

xviii. Informar a inspección o coordinación, situaciones anómalas dentro de la sala de clases.

3.6. DEBERES Y DERECHOS DE LOS/AS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Grupo heterogéneo de personas que trabajan en el colegio y forman parte de la Comunidad Educativa. Abarcan desde los servicios auxiliares menores hasta profesionales. Sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa

a) DERECHOS DE LOS/AS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

i. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

ii. Participar de las instancias colegiadas de la institución. Proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos en la normativa vigente. (Art. 10 Ley General de Educación).

b) DEBERES DE LOS/AS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

i. Ejercer su función en forma idónea y responsable.

ii. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.

iii. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

iv. Conocer el Reglamento de Convivencia Educativa.

3.7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS SOSTENEDORES/AS

a) DERECHOS DE LOS/AS SOSTENEDORES/AS

i. Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.



"Aprender más para servir mejor"

- ii. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

b) DEBERES DE LOS/AS SOSTENEDORES/AS

- i. Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- ii. garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- iii. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- iv. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

3.8. DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA

“Aprender a Convivir es uno de los cuatro pilares del aprendizaje para el siglo XXI, que necesariamente tiene que desarrollarse en compañía de otros” (Jacques Deloys).

Atendiendo a este desafío, es que se conforma el Equipo de Convivencia Educativa, quien se encarga de planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión de la convivencia aprobados por el respectivo Consejo Escolar.

a) DERECHOS DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA

- i. Recibir capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera y académica, para una gestión eficaz y eficiente.



"Aprender más para servir mejor"

- ii. Participar en eventos como: seminarios, talleres, reuniones y actividades representativas del colegio, programadas de manera interna y/o externa.
 - ii. Ser respetados en sus decisiones y determinaciones, cuando estas no se encuentren por sobre las leyes y normativa vigente, y para beneficio de la Comunidad Escolar
- b) DEBERES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA
- i. Intencionar buenas prácticas de convivencia.
 - ii. Generar espacios de reflexión sobre cómo se convive, de manera de fomentar prácticas democráticas o inclusivas en torno a valores y principios éticos.
 - iii. Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
 - iv. Desarrollar mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
 - v. Realizar un trabajo reflexivo sistemático y colaborar en la operacionalización y proyección de los contenidos en sus instrumentos de gestión.
 - vi. Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
 - vii. Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
 - viii. Contemplar prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, intencionar buenas experiencias de convivencia y generar espacios de reflexión sobre cómo se convive.



"Aprender más para servir mejor"

3.9. DEBERES Y DERECHOS DEL/LA ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA

a) DERECHOS DEL/LA ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA

- i. Recibir capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera y académica, para una gestión eficaz y eficiente.
- ii. Participar en eventos como: seminarios, talleres, reuniones y actividades representativas del colegio, programadas de manera interna y/o externa.
- iii. Ser respetados en sus decisiones y determinaciones, cuando estas no se encuentren por sobre las leyes y normativa vigente, y para beneficio de la Comunidad Escolar.

b) DEBERES DEL/LA ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA

- i. Coordinar el Equipo de Convivencia Educativa.
- ii. Coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Educativa y la actualización y revisión y actualización del Reglamento de Convivencia Educativa y protocolos que están en el Reglamento Interno.
- iii. Informar de las actividades del Plan de Gestión de Convivencia Educativa e incorporar las medidas propuestas por éste.
- iv. Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- v. Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia educativa.
- vi. Promover la participación de los distintos actores en la convivencia educativa.
- vii. Participar de reuniones de trabajo y Coordinación Equipo Directivo o de Gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Educativa con el resto de la gestión institucional.



"Aprender más para servir mejor"

- viii. Atender estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- ix. Desarrollar, junto al Plan de gestión de Convivencia Educativa, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- x. Asistir a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Educativa para articular y complementar el trabajo del colegio con el nivel comunal.
- xi. Registrar las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Educativa y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

3.10 DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Las personas con trastorno del espectro autista, son aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al relacionarse con diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

Las características que presenta el TEA son diversas y varían en cada persona. El trastorno del espectro autista deberá contar con un diagnóstico.

Los trabajadores dependientes que sean padres, madres o tutores legales de menores de edad debidamente diagnosticados con trastorno del espectro autista, estarán facultados para acudir a emergencias en los establecimientos educacionales en los cuales los menores de 18 años cursen su enseñanza parvularia, básica o media. El tiempo que estos trabajadores destinen a la atención de estas emergencias, será considerado como trabajado para todos los efectos legales.

a) DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA



"Aprender más para servir mejor"

- i. Trato digno.
- ii. Autonomía progresiva del niño, niña y adolescente con TEA.
- iii. Perspectiva de género.
- iv. Intersectorialidad: Las acciones, prestaciones y servicios se desarrollarán de manera conjunta y coordinada por los diversos órganos del Estado, dentro de sus ámbitos de competencia.
- v. Participación y diálogo social.
- vi. Se considera la neurodiversidad: Las personas tienen una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral y presentan diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones.
- vii. Detección temprana: Se deben deberán adoptar todas las medidas necesarias para diagnosticar el TEA durante los primeros años de vida.
- viii. Seguimiento continuo: Es obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, acompañar a la persona durante las diferentes etapas de su vida.

b) DEBERES DEL ESTADO FRENTE A LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

- i. El Estado deberá asegurar el desarrollo personal, la vida independiente, la autonomía y la igualdad de oportunidades de las personas con trastorno del espectro autista.
- ii. El Estado deberá garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad con las demás personas. En especial, asegurará su inclusión social y educativa, con el objeto de disminuir y eliminar las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización.



"Aprender más para servir mejor"

iii. Además, el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir y sancionar la violencia, el abuso y la discriminación en contra de dichas personas.

3.11. GARANTIZAR DERECHOS Y DEBERES

Este Reglamento de Convivencia Educativa orienta las relaciones personales y grupales, la normalización y el compromiso comunitario al interior de la unidad educativa.

La comunidad de cada colegio, en su conjunto (religiosas, directivos, docentes, asistentes de la educación, personal administrativo, padres/madres y apoderados/as, estudiantes), conoce y acepta los principios y valores que orientan la labor educativa del establecimiento y que se plasman en su Proyecto Educativo Institucional.

La aplicación de las normas de convivencia educativa está precedida por la aceptación explícita de los implicados al presente Reglamento de Convivencia Educativa y de las sanciones que correspondan, que tienen como finalidad primordial garantizar un justo procedimiento en la aplicación de éstas.

Toda situación que requiera información, comunicación y/o mediación, será canalizada, por conducto regular, a través de: profesor/a de asignatura y/o inspector/a, profesor/a jefe, coordinación de ciclo, departamento de psico- orientación, encargada/o de convivencia educativa, la coordinación académica y la dirección.

En el caso de inquietudes y/o problemáticas entre colaboradores:

- Coordinación, Convivencia Educativa, Dirección. En el caso de inquietudes y/o problemáticas de Padres/Madres y/o estudiantes: Profesor/a Jefe, Coordinación, Departamento de Psico- Orientación, Convivencia Educativa, Dirección.

En base al Proyecto Educativo que sustentan los Colegios y al presente Reglamento de Convivencia Educativa, se espera de los /las estudiantes:

- Que sus comportamientos personales y/o grupales dentro y fuera del colegio, respondan a los principios y valores formativos propios de un miembro de la Comunidad Educativa de un Colegio de la Congregación de Jesús.



"Aprender más para servir mejor"

- Que se respeten y hagan respetar su identidad como alumno y alumna de un Colegio de la Congregación de Jesús.

Entendiendo que es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad resguardar un clima adecuado de convivencia, en nuestro colegio se rechaza todo tipo de violencia, teniendo, todos los miembros de la comunidad educativa, la misma oportunidad de expresarse respecto a situaciones relacionadas con la Convivencia Educativa; siendo el/la Encargado/a de Convivencia Educativa en conjunto con el Equipo de Convivencia, responsables de velar por la realización de las actividades de prevención y la ejecución de los protocolos respectivos en situaciones de violencia escolar que se puedan presentar.

VII. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

1. NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL COLEGIO

- Ciclo de Educación Parvularia: Pre- Kínder a Kínder
- Ciclo Básico: Primero a Sexto básico
- Ciclo de Enseñanza Media: Séptimo básico a Cuarto medio.

2. DEL INGRESO AL COLEGIO Y LA ENTRADA DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS/AS

- a) Los estudiantes de I Ciclo pueden ingresar al colegio desde las 7: 45 horas a 8: 00 horas por la entrada de calle Carrera. Los estudiantes de II y III Ciclo pueden ingresar al colegio desde las 7: 30 a 8: 00 horas por los accesos permitidos.
- b) Los apoderados no podrán ingresar al colegio a menos que sean citados por el/la profesor/a jefe u otro profesional, registrándose en la recepción donde se les entregará una credencial de visita.



"Aprender más para servir mejor"

c) Los/as apoderados/as no deberán ingresar a las salas de clases. Si requiere de una entrevista con el profesor jefe u otra instancia, deberá solicitarla vía agenda escolar o correo electrónico, respetando siempre el conducto regular.

3. DE LA ENTREGA DE OBJETOS EN HORARIO DE CLASES

Durante la jornada de trabajo, tanto Inspectoría como Recepción, no están autorizados para recibir ningún tipo de útiles, tareas o materiales que el/la estudiante haya olvidado.

4. LA SALIDA DE CLASES

a) El/la estudiante solo será retirado/a por el apoderado/a titular o el apoderado suplente debidamente registrado en recepción.

b) Si el/la estudiante ingresa o se retira de forma autónoma (estudiante de 7º a IVº Medio) dentro de los horarios establecidos, es responsabilidad del apoderado informar vía agenda y/o correo electrónico a Coordinación de ciclo e inspectoría y posterior justificación. La comunicación deberá ser fotocopiada y firmada por el apoderado y dejarla en Secretaría a la hora de retirarse. Si el retiro es por atención médica, el estudiante deberá traer el comprobante de atención.

5. DE LOS/AS ESTUDIANTES NO RETIRADOS/AS A LA HORA DE SALIDA

Una vez finalizada la jornada escolar, los apoderados/as deben retirar puntualmente a sus hijos/as en caso de retraso, los estudiantes serán derivados a recepción por calle Bulnes. El no cumplimiento de esta norma será registrado en el libro digital y se citará al apoderado/a una entrevista.

6. DE LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y LOS/AS ESTUDIANTES ENFERMOS/AS O ACCIDENTADOS/AS

a) El servicio de Primeros Auxilios del Colegios solo brinda atención primaria, es decir, no se considera la atención de heridas sufridas en el hogar o tratamientos médicos (salvo excepciones).



"Aprender más para servir mejor"

- b) Frente a un accidente de cuidado se brindarán los primeros auxilios y se informará inmediatamente al apoderado/a, acordando los pasos a seguir. Si la situación lo amerita el/la estudiante será derivado/a al hospital Herminda Martin con el respectivo formulario del Seguro Obligatorio Estatal. Frente a un accidente menor, dolor intenso o anormal, se prestarán los primeros auxilios correspondientes y se informará al apoderado/a.
- c) Cuando un/una estudiante se encuentre enfermo/a o se sienta muy mal, debe permanecer en casa por su bien y el de los demás. Si el alumno/a asiste a clases en esas condiciones se llamará al apoderado/a para que lo retire.
- d) Cada vez que un/una estudiante asista a Primeros Auxilios, se registrará en la Agenda Escolar.
- e) El apoderado/a que necesite retirar tareas de su hijo/a cuando este se encuentre ausente por enfermedad, debe comunicarse vía agenda y coordinarlo con el profesor/a jefe para resolver la situación.



"Aprender más para servir mejor"

8. DE LA ENTREGA DE INFORMES PSICOLÓGICOS

Comprendiendo que los procesos de acompañamiento y evaluación de los/las estudiantes van orientados a fortalecer y mejorar su proceso de enseñanza y aprendizaje, y no a un proceso clínico, es por ello que, de existir solicitud de informe psicológico, solo se gestionaran de forma interna con la institución solicitante.

9. DEL UNIFORME ESCOLAR

Los/las estudiantes deben presentarse aseados, debidamente afeitados cuando corresponda, pelo corto y limpio en hombres, que no toque el cuello de la camisa. Además, deberán presentarse con su cabello de color natural y sin accesorios que contravengan el uniforme oficial.

a) ESTUDIANTES DE 1º BÁSICO A IVº MEDIO

Vestirán su uniforme completo en periodos de clases y en actos que representen la Institución:

- Zapatos negros
- Camisa o blusa blanca
- Polera azul piqué del colegio
- Corbata oficial del colegio
- Sweater burdeo con la insignia del colegio
- Calcetas color burdeos.
- Parka burdeo sin adornos o marcas visibles.

Hombres:

- Pantalón escolar tradicional gris



"Aprender más para servir mejor"

- Calcetines blancos, azul, negro, gris.

Mujeres:

- Falda escocesa (4 dedos sobre la rodilla)
- Calceta o panty color burdeo
- Pantalón de tela o cotelé azul (optativo en los meses fríos)

Utilizar para y solo en las clases de Educación Física, Deporte y/o Talleres complementarios el siguiente uniforme:

- Buzo oficial del colegio.
- calza o short azul marino.
- calcetas blancas.
- zapatillas deportivas blancas. Se expresa tolerancia por falta de producción de las fábricas de calzado los colores: negras, grises o azules. No se permiten colores fluorescentes.
- Polera oficial del colegio (blanca)
- Artículos de aseo

Niños/as de 1° a 4° básico, los días que por horario les corresponde Educación Física y/o Deporte pueden utilizar buzo oficial del colegio la jornada completa.

b) ESTUDIANTES CICLO EDUCACIÓN PARVULARIA

- Buzo oficial del colegio.
- Calza o short azul marino.
- Calcetas/calzetín blanco, azul, negro.



"Aprender más para servir mejor"

- Zapatillas deportivas: blancas, negras, grises o azules.
- Polera oficial del colegio. (Blanca).
- Pechera color a elección.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

1. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Las regulaciones técnico-pedagógicas del establecimiento se encuentran alineadas con los Estándares Indicativos de Desempeño (Decreto Supremo de Educación N° 73/2014). De esta forma, se busca dar cumplimiento a la propuesta declarada en la Dimensión GESTIÓN PEDAGÓGICA, la cual se organiza en las subdimensiones Gestión Curricular, Enseñanza y aprendizaje en el aula y Apoyo al desarrollo de los estudiantes:

- i. Estándares de Sub-dimensión Gestión Curricular
 - a) Se coordina la implementación general de las Bases Curriculares y de los programas de estudio vigentes.
 - b) Se acuerda con los docentes lineamientos pedagógicos comunes para la implementación efectiva del currículum.
 - c) Se asegura que los profesores elaboran planificaciones que contribuyen a la conducción efectiva de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - d) Se apoya a los docentes mediante la observación y retroalimentación de clases, la revisión de cuadernos y otros materiales educativos con el fin de mejorar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.
 - e) Se coordina un sistema efectivo de evaluaciones de aprendizaje, las cuales son revisadas por los jefes técnicos de cada ciclo.



"Aprender más para servir mejor"

- f) Se monitorea permanentemente la cobertura curricular y los resultados de aprendizaje.
 - g) Se promueve entre los docentes el aprendizaje colaborativo y el intercambio de los recursos generados.
- ii. Estándares de Sub-dimensión Enseñanza y Aprendizaje en el Aula
- a) Se imparten clases en función de los Objetivos de Aprendizaje estipulados en las Bases Curriculares y programas de estudio vigentes.
 - b) Los profesores conducen las clases con claridad, rigurosidad conceptual, dinamismo e interés.
 - c) Se utilizan estrategias efectivas de enseñanza-aprendizaje en el aula.
 - d) Los profesores manifiestan interés por sus estudiantes, les entregan retroalimentación constante y valoran sus logros y esfuerzos.
 - e) La mayor parte del tiempo de clases se destina al proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - f) Los profesores motivan a los estudiantes para que trabajen con dedicación, sean responsables y estudien de manera independiente.
- iii. Estándares de Sub-dimensión Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes
- a) Se identifica a tiempo a los estudiantes que presentan vacíos y dificultades en el aprendizaje y se cuenta con mecanismos efectivos para apoyarlos.
 - b) Se promueven estrategias para potenciar a los estudiantes con intereses diversos y con habilidades destacadas.
 - c) Se identifica a tiempo a los estudiantes que presentan dificultades sociales, afectivas y conductuales, para acompañarlos en su proceso.
 - d) Se identifica a tiempo a los estudiantes en riesgo de desertar y se implementan mecanismos efectivos para asegurar su continuidad en el sistema escolar.
 - e) Se apoya a los estudiantes en la elección de estudios superiores y de otras alternativas educativas al finalizar la etapa escolar.



"Aprender más para servir mejor"

2. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN ESCOLAR Y EVALUACIÓN

De acuerdo con las disposiciones ministeriales vigentes enmarcadas en el decreto 67 de 2018, las siguientes disposiciones son válidas para todos los niveles de enseñanza.

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

ART. 21 (De nuestro Reglamento de evaluación): RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, SERÁN PROMOVIDOS LOS ESTUDIANTES QUE:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- Los/as estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán automáticamente promovidos. Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de "riesgo de repitencia".

ART. 22 (De nuestro Reglamento de evaluación): RESPECTO A ESTUDIANTES EN RIESGO DE REPITENCIA

Una vez detectados los casos en peligro de repitencia, se inicia un proceso de análisis conjunto entre la jefatura de UTP, el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir



"Aprender más para servir mejor"

de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal.

En este análisis se considerarán los siguientes criterios, que basan la decisión de promoción o repitencia en la reflexión en torno a las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año	La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior	Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
--	--	---

En este análisis participan además del equipo técnico y docente, los estudiantes y apoderados/as involucrados y la dirección. Será la jefatura de UTP del ciclo respectivo, a la luz de todas las evidencias recolectadas y los acuerdos con familia y estudiantes quien comunicará la decisión final.

Para resguardar la ecuanimidad y transparencia del procedimiento y de la toma de la decisión, se elaborará un informe que puede quedar consignado en la hoja de vida del estudiante. Para su elaboración, se dará cuenta, brevemente, del proceso de deliberación, explicitando los criterios y las consideraciones que fundamentan esta decisión, y los apoyos que recibió el estudiante durante el año. También se incluirán las medidas de acompañamiento previstas para el estudiante (promovido o repitente), identificando las áreas de aprendizaje que requerirán apoyo, y los lineamientos generales que orientarán dicho acompañamiento el año siguiente.

Para salvaguardar el derecho a la intimidad de los estudiantes y sus familias, se cuidará la confidencialidad de este proceso y el informe. No obstante, las medidas de acompañamiento serán debidamente dadas a conocer a los docentes y/o profesionales que estarán involucrados en su implementación, incluso si el estudiante cambia de establecimiento educacional al año siguiente. La temporalidad en que se desarrollaran las



"Aprender más para servir mejor"

reuniones para deliberar sobre estos casos, será en la primera quincena del mes de octubre, procurando propiciar espacio temporal de mejora para nuestros estudiantes en esta circunstancia y su monitoreo

ART. 24 (De nuestro Reglamento de evaluación) CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE CON MENOS DE 85% DE ASISTENCIA A CLASES, REQUISITOS Y MODOS DE OPERAR PARA PROMOVER A LOS ESTUDIANTES:

La Dirección del establecimiento en conjunto con la coordinación académica y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentaje inferior al mínimo ministerial (85%) debido a situaciones especiales tales como: ingreso tardío a clases, intercambio estudiantil, ausencia a clases por períodos prolongados debidamente justificados, participación en eventos culturales, deportivos, religiosos, en forma esporádica, entre otros. Los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán promovidos. Quienes no cumplan, quedarán en situación de riesgo de repitencia.

LOS MODOS DE OPERAR SERÁN LOS SIGUIENTES:

Caso 1: estudiantes que presenten un porcentaje de inasistencia inferior al mínimo ministerial y que posean certificación médica de especialista pertinente o documentos que acrediten su participación en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. En estos casos al finalizar el año escolar, el profesor jefe que detecte esta situación en algún estudiante de su curso lo reportará a la coordinación pedagógica y coordinación de ciclo respectivo y en conjunto procederán a descontar del total de días de inasistencia aquellos que estén certificados medicamente o documentados. Si el porcentaje de asistencia tras el descuento sigue siendo inferior al mínimo ministerial, la familia del/la estudiante debe redactar una carta dirigida a dirección, con copia a coordinador/a de ciclo y pedagógico del ciclo respectivo, indicando los motivos de los días no justificados medicamente. El/la profesor/a jefe asistirá a la familia en la realización de esta comunicación y se encargará de hacerla llegar a las



"Aprender más para servir mejor"

instancias señaladas. Una vez resuelta la situación, debe reportar a la familia sobre la resolución del caso.

Caso 2: estudiantes que presenten un porcentaje de inasistencia inferior al mínimo ministerial y que no posean certificación médica ni documentación que acredite su participación en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. En estos casos al finalizar el año escolar, el profesor jefe que detecte esta situación en algún estudiante de su curso lo reportará a la coordinación pedagógica y del ciclo respectivo y en conjunto procederán a solicitar a la familia la redacción de una carta dirigida a dirección, con copia a coordinador/a de ciclo y pedagógico del ciclo respectivo, indicando los motivos de los días no justificados medicamente. El/la profesor/a jefe asistirá a la familia en la realización de esta comunicación y se encargará de hacerla llegar a las instancias señaladas. Una vez resuelta la situación, debe reportar a la familia sobre la resolución del caso. Otras situaciones no previstas serán analizadas por director del establecimiento, en conjunto con Coordinación académica consultando al Consejo de Profesores.

3. CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

*i. ART. 25 (De nuestro Reglamento de evaluación) **INGRESO TARDÍO:***

Cuando un estudiante ingrese tardíamente a clases proveniente de otra unidad educativa, debe traer consigo toda la documentación legal necesaria para acceder a la matrícula y será responsabilidad de la Coordinación Pedagógica del ciclo respectivo y/o funcionario/a asignado, el traspaso de calificaciones que traiga si existieran o la organización de las actividades curriculares y evaluativas que se desarrollarán, ajustadas al tiempo disponible en cada caso. Si el/la estudiante que ingresa tardíamente es estudiantes regular de nuestro establecimiento, será responsabilidad de la Coordinación Pedagógica del ciclo



"Aprender más para servir mejor"

respectivo, la organización de las actividades curriculares y evaluativas que se desarrollarán ajustadas al tiempo disponible y las características de cada caso.

*ii. ART. 26 (De nuestro Reglamento de evaluación) **AUSENCIAS POR PERÍODOS PROLONGADOS:***

Los padres y apoderados/as de los estudiantes que se ausenten a clases por períodos prolongados, deben informar de esta situación al /la profesor/a jefe del estudiante, quien a su vez informará de esto a las coordinaciones del ciclo respectivo. Al retornar de una ausencia prolongada, el estudiante y su familia deberán documentar y justificar la inasistencia, quedando en manos de la Coordinación Pedagógica del ciclo respectivo, la organización de las adecuaciones curriculares y/o evaluativas que sean pertinentes a cada caso. La familia del/la estudiante que se ausente por períodos prolongados, debe buscar en conjunto con el/la profesor/a jefe y profesores/as de asignatura, los mecanismos para proveer de los contenidos necesarios al estudiante y facilitar su nivelación al momento de regresar.

*iii. ART. 27 (De nuestro Reglamento de evaluación) **SUSPENSIONES DE CLASES POR PERIODOS PROLONGADOS***

La suspensión de clases por periodos prolongados, es una situación excepcional asociada a vicisitudes como catástrofes naturales, movimientos sociales u otros que no dependen de la planificación institucional. Al presentarse casos de estas características, nuestra institución seguirá las directrices de los organismos que regulan las dinámicas educacionales y escolares a nivel nacional y local, buscando las estrategias necesarias para asegurar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes clave de cada curso y asignatura. En tanto a medidas disciplinarias aplicada: ver Reglamento de Convivencia Escolar.

*iv. ART. 28 (De nuestro Reglamento de evaluación) **FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR***

La finalización anticipada del año escolar, es una situación excepcional que es posible de aplicar en casos debidamente solicitados y justificados, el cual se otorga por una vez en la



"Aprender más para servir mejor"

trayectoria escolar del estudiante en cada ciclo escolar de nuestro Establecimiento, quedando abierto a excepciones debidamente documentadas y posterior a proceso de análisis, por motivos tales como: enfermedades graves informadas y documentadas, viajes de estudio y/o intercambio por largos períodos de tiempo u otra situación específica.

Para este efecto, revisar en ANEXO N° 1 Protocolo de cierre anticipado de semestre y año escolar.

v. SITUACIONES DE EMBARAZO

Nuestra Comunidad Educativa está centrada en la persona de Jesucristo, en nuestro Proyecto Educativo se expresa que "es un espacio donde sus actores crecen y se desarrollan física, emocional, intelectual, social y espiritualmente. Interactúan y ejercen diferentes roles en pos de una visión compartida, ofrecen un genuino aporte a la sociedad para hacerla más justa y fraterna y una valiosa contribución a la Iglesia servidora de la vida". Es por ello, y entendiendo que los/as estudiantes son el centro de nuestra misión, es que nos corresponde apoyarlos(as) en todo momento, especialmente cuando han optado por la vida y han comenzado a experimentar la responsabilidad que esta conlleva, independiente de las dificultades que les tocará enfrentar en el futuro.

Es por ello que este Reglamento de Evaluación y Promoción establece un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.

Las estudiantes que asumen responsabilidad de maternidad serán consideradas para todos los efectos como estudiantes regulares. (Decreto 79 "Los derechos de la adolescente embarazada" del MINEDUC)

El apoderado o tutor deberá acreditar con certificado médico la situación de gravidez de su pupila a UTP, quien aplicará la normativa de la siguiente manera:



"Aprender más para servir mejor"

- En caso de que el estado de embarazo haya finalizado durante el Primer Semestre, luego de su postnatal, la estudiante deberá reintegrarse el Segundo semestre en forma normal, las calificaciones obtenidas en este semestre serán consideradas en su promoción.
- Si superado el embarazo en el primer semestre y habiéndose reincorporado el segundo semestre presenta problemas de salud la madre y/o hijo (a, debidamente certificados, se le aplicarán evaluaciones especiales, considerando al menos en número mínimo de calificaciones de las asignaturas del plan de estudios previa calendarización. Si esto no lo pudiera cumplir se revisará la situación académica de la estudiante.
- Si la estudiante presenta licencia maternal durante el Segundo Semestre se le cerrará con las notas del Primer Semestre y las que tuviera el Segundo Semestre una vez revisada la situación.
- Las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, especialmente en los liceos técnico profesional, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Para ello, los docentes directivos deberán entregar las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la alumna embarazada o madre o del que está por nacer.
- Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior. Cualquier otra situación será debidamente analizada por Coordinación académica.



"Aprender más para servir mejor"

vi. SERVICIO MILITAR

Los estudiantes que, siendo alumnos regulares de nuestro colegio sean voluntarios o seleccionados para el desarrollo del servicio militar, deben optar por una las siguientes alternativas:

- Aceptar el resultado del sorteo y cumplir con el Servicio Militar, según la conscripción regular.
- Solicitar una modalidad alternativa de cumplimiento del Servicio Militar.
- Solicitar una causal de exclusión del Servicio Militar.

Cualquiera de sea la opción de nuestros estudiantes, nuestra institución proveerá de todas las facilidades e información que requiera este proceso. Para mayor detalle sobre todos los procesos, beneficios y resolución de dudas, pueden dirigirse a la Dirección General de Movilización Nacional o consultar la página web:

<http://www.serviciomilitar.cl> y <http://www.chileatiende.cl/servicios/ver/AD013>

Nota: Los certificados de alumno regular para ser presentados por estudiantes llamados al Servicio Militar deben ser solicitados antes de la fecha de término del año escolar en curso

vii. CERTÁMENES NACIONALES O INTERNACIONALES EN EL ÁREA DEL DEPORTE, LITERATURA, CIENCIAS Y ARTES

Todos/as los/as estudiantes que participen de actividades que impidan su asistencia sistemática a clases y evaluaciones programadas, deben ser avisadas con el mayor tiempo posible para poder apoyar la gestión de la documentación pertinente y resolver los procedimientos que se utilizarán en cada caso.

La información debe formalizarse por escrito con carta dirigida al profesor jefe, Coordinador de Ciclo y Coordinación Pedagógica de Ciclo respectivo, indicando el contexto y lugar de realización de las actividades, los objetivos de la asistencia y las fechas de inicio y término de las actividades.

55



"Aprender más para servir mejor"

En todos los casos la Coordinación Pedagógica del ciclo respectivo, atenderá estas situaciones apoyando con la reprogramación de evaluaciones y adecuaciones curriculares u otras medidas pertinentes a cada caso. Ver ANEXO N° 2 del Reglamento de Evaluación.

viii. RESPECTO A ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO

Los/as estudiantes que participen de programas de intercambio deberán:

Junto a su apoderado/a, informar al profesor jefe, Coordinadora de ciclo y Jefe Técnico Pedagógico de esta determinación, con el mayor plazo posible para poder gestionar la documentación necesaria que se requiera y resolver aspectos administrativos inherentes.

La información mínima que se requiere es la siguiente:

- Carta dirigida a profesor/a jefe, Coordinador/a de ciclo y Jefe técnico pedagógico del ciclo respectivo, informando de la iniciativa: lugar de viaje, objetivos, fecha de inicio y término.
- Identificación de la agencia que gestiona el intercambio con toda la documentación que requiera ser completada por nuestro establecimiento.
- En caso de que el viaje implique ausentarse un semestre, esto debe quedar claramente establecido e indicar que se comprende y aceptan las posibles complicaciones académicas derivadas de una ausencia prolongada y la no asistencia a clases periódicas.

En caso de ausentarse el primer semestre: el proceso de comunicación y planificación debe ser desarrollado a fines del año lectivo anterior, indicando claramente que el/la estudiante cursará sólo el segundo semestre de regreso de su intercambio.

En caso de ausentarse el segundo semestre: los padres, apoderados y estudiantes deben solicitar el cierre del año académico con las calificaciones obtenidas en el transcurso del primer semestre y solicitar la continuidad de estudios para el año entrante en el curso superior correspondiente.

Otros casos y situaciones que se puedan presentar, deben ser comunicadas a coordinación del ciclo respectivo y serán estudiadas por el equipo directivo del colegio para su correcta resolución. Ver anexo N° 3.



"Aprender más para servir mejor"

Periódicamente los logros alcanzados por los/as estudiantes serán registrados en el libro de clases (Colegium/SchoolTrack) de cada curso y serán oficializados en el informe de notas e informe de personalidad de cada estudiante, los que serán puestos a disposición de padres, madres y apoderados/as al final de cada semestre como se detalla más adelante.

4. PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DE SEMESTRE Y/O AÑO ESCOLAR.

OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en normativa vigente respecto a lo que establece que debe constar en los Reglamentos de Evaluación de los establecimientos educacionales, los requisitos y procedimientos para el "Cierre anticipado del año escolar", entre otras situaciones, el Instituto Santa María de Chillán, ha elaborado el siguiente protocolo de actuación.

El cierre anticipado es una facultad excepcional para tres situaciones: Intercambio estudiantil al extranjero, enfermedad que impide la escolaridad, situaciones de embarazo adolescente. Su ejercicio está regulado por MINEDUC. PROCEDIMIENTOS

1. En el caso que un estudiante solicite cierre anticipado de año escolar, el apoderado deberá presentar en la secretaría del colegio una solicitud de entrevista dirigida a la Jefatura Técnica del ciclo correspondiente, el día de la entrevista y de ser por causal médica debe presentarse con la solicitud de cierre anticipado impresa (se adjunta en este protocolo) exponiendo los motivos y adjuntando la documentación pertinente, protocolo de exámenes y tratamiento, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante. **No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos y/o especialidad.**

2. Para la evaluación de los antecedentes, **No serán considerados;** certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes del estudiante ya sea en primer, segundo o tercer grado.



"Aprender más para servir mejor"

3. Si la solicitud es presentada por otras causas, distintas a razones médicas, se deberá acompañar los documentos que la respalden emitidos por un organismo reconocido por el estado.
4. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, el/la estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación
5. pertinente y protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante.
6. El cierre anticipado del año escolar será otorgado solo por una vez durante la vida escolar del estudiante en cada ciclo escolar, pudiendo existir excepciones debidamente analizadas y documentadas.
7. Una vez recepcionada la solicitud el caso será estudiado en conjunto por Equipo Académico y gestión de ciclo, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar, la patología y al período en que el estudiante dejó de asistir a clases.
8. Para solicitar el cierre anticipado del año escolar, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido 1 semestre del año lectivo respectivo, con el promedio semestral en las respectivas asignaturas, sin evaluaciones pendientes y presentando un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2024 y cumpliendo el requisito mínimo de asistencia para ser promovido.
9. En caso de no tener rendido y cerrado el primer semestre del año lectivo y encontrándose imposibilitado de terminarlo, para cumplir con el requisito de tener el primer semestre cursado y cerrado, el estudiante podrá ausentarse del colegio para recuperarse de su enfermedad y tendrá plazo para rendir las evaluaciones pendientes hasta el 30 de diciembre del año lectivo en curso. De no lograr rendir las evaluaciones pendientes y por consiguiente no tener al menos un semestre cursado y cerrado, el estudiante no podrá ser promovido de curso.



"Aprender más para servir mejor"

10. La Resolución final de esta medida de cierre anticipado del año escolar podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Jefatura técnica correspondiente y una vez informada la Coordinación Académica y Dirección del colegio, en un plazo no superior a 15 días hábiles.

11. Los estudiantes cuya solicitud sea acogida favorablemente y dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerarán también las calificaciones del segundo semestre, procediendo de acuerdo con las normas de promoción o repitencia establecidas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar vigente.

12. El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, es decir evaluaciones. El estudiante sigue siendo estudiante regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia.

13. Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.

5. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

I. ¿Qué es una salida pedagógica?

La estrategia educativa de la salida pedagógica cumple la función de complementar y enriquecer el plan de estudios. Durante estas experiencias, los/as estudiantes adquieren conocimientos significativos en diversas áreas, fomentando una comprensión integradora al movilizar habilidades y actitudes de diferentes disciplinas para abordar una nueva realidad, contexto o situación. La salida pedagógica, al facilitar el contacto directo con entornos culturales, deportivos, naturales o sociales, contribuye a reinterpretar las representaciones del aprendizaje escolar al confrontarlas con la realidad. Además, colabora en la formación ciudadana al permitir a los/as estudiantes compartir tiempo en nuevas situaciones y espacios.



"Aprender más para servir mejor"

II. ¿Cuándo debe ser activado?

Cada vez que los/as estudiantes salen del establecimiento para realizar una visita, jornada, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo o cualquier actividad de carácter pedagógica, deportiva, etcétera.

III. La programación de toda actividad organizada por el establecimiento educacional fuera del local escolar debe considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Previo a la salida, con al menos 15 días de anticipación, el/la o los/las profesores/as responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los/as apoderados/as, para su correspondiente firma a la coordinación académica. Deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, hora de salida y regreso, entre otros.
2. El/la profesor/a a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los/as estudiantes.
3. El/la profesor/a deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
4. Si la salida implica la participación de un curso completo y el porcentaje de autorización es inferior al 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá llevarse a cabo.
5. Los/as estudiantes deberán salir acompañados/as por el/la profesor/a a cargo de la actividad. Además, se considera necesario contar con al menos 1 adulto responsable por cada 20 estudiantes.
6. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de salida que se encuentra en secretaría y sin portar su tarjeta de identificación.
7. Ningún estudiante podrá salir del establecimiento sin la autorización escrita de su apoderado/a. Dicha autorización deberá incluir el nombre del/la estudiante, así como el nombre y firma del apoderado/a. Además, se deberá especificar el horario de salida y llegada, así como el destino al que se dirigen.



"Aprender más para servir mejor"

8. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los/as estudiantes que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada 10 días antes a la Dirección Provincial de Educación.

9. En el caso de que la salida de los/as estudiantes se extienda más allá del horario de colación, el/la profesor/a, en colaboración con los/as apoderados/as, determinará los alimentos, la hora y el lugar donde los/as estudiantes podrán almorzar. En todo momento, esta actividad estará bajo supervisión.

10. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el colegio o los/as apoderados/as, los/as estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa de las normas vigentes dentro del vehículo.

11. Los/as estudiantes que están autorizados/as y participen de la actividad están cubiertos/as por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°. 16.744 D.S. N°. 313.

12. Los/as estudiantes deberán regirse por las normas de convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.

13. Los/as estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.

14. Toda salida pedagógica debe llevar obligatoriamente un botiquín. De igual manera, se debe llevar el DEA portátil, dependiendo de las características de la salida pedagógica (distancia, duración, masividad y carácter deportivo).

15. Toda salida pedagógica debe ser comunicada al Departamento Provincial de Educación con al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- Datos del establecimiento.
- Datos del/la director/a.
- Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, curso/s participante/s.
- Datos del/la profesor/a responsable.



"Aprender más para servir mejor"

- Autorización de los padres, madres o apoderados/as firmada.
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad.
- Listado de docentes que asistirán a la actividad.
- Listado de apoderados/as que asistirán a la actividad.
- Planificación técnico-pedagógica.
- Objetivos transversales de la actividad.
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- Contenidos transversales que se fortalecerán en la actividad.
- Datos transporte (a la vista)
 - Antigüedad del bus no superior al año 2012.
 - Capacidad para todos sus pasajeros con la finalidad de que no se trasladen pasajeros de pie.
 - Certificado gases contaminantes.
 - Revisión técnica al día.
 - Seguro obligatorio.
 - Permiso de circulación.
 - Cinturones de seguridad en todos los asientos.
 - Conductor/a profesional con certificado de antecedentes para fines especiales, licencia de conducir, cédula de identidad.
 - Hoja de vida del/la conductor/a.
 - Certificado de inhabilidades para trabajar con menores.
 - En caso de algún desperfecto técnico, un bus de reemplazo con iguales características que el bus principal ofertado.
 - Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, en caso de tratarse vehículos de transporte escolar.



"Aprender más para servir mejor"

IX. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

1. ENFOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE NORMATIVAS

Como Instituto Santa María de Chillán nos importa por una parte resguardar el cumplimiento de normas, así como también promover la reflexión y el análisis del sentido de la norma, las consecuencias de la transgresión de la norma y la búsqueda de procedimientos de corrección y reparación.

Siempre se privilegiará el proceso formativo -reflexivo del o la estudiante, dando prioridad al diálogo que permita procesos de reflexión, que lleven al o la estudiante a recapacitar sobre su actitud y conducta infractora.

2. NUEVAS DISPOSICIONES A LA FORMA DE CONVIVIR

- Resguardando la misión formativa del colegio respecto del valor del respeto a todos como iguales, se espera de todos los actores de esta comunidad educativa.

- Respetar acuerdos y contratos (tareas, horarios de entrada al colegio y a clases; y otros compromisos).

- Respetar opiniones de otros sin burlas ni descalificaciones.

- Respetar a alumnos, profesores, asistentes y apoderados con diferencias de condición física, racial, sexual, sin burlas, descalificaciones o marginaciones.

Para lograr la tarea formativa del colegio respecto a la resolución pacífica de conflictos, se acuerda:

- Resolver los conflictos con diálogos y argumentos y recurrir al mediador cuando ello no fuera posible entre las partes (alumno a alumno; profesor a profesor; profesor-alumno).

- Someter a juicio de la comunidad a aquellas personas que reincidentemente se conducen con violencia verbal o física hacia pares, autoridades o subalternos.



"Aprender más para servir mejor"

3. TIPOS DE FALTAS

El colegio define "falta" como una conducta transgresora de los derechos y de los deberes considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar en este Reglamento de Convivencia. En este sentido, asumirá el análisis e interpretación de una falta desde el Proyecto Educativo de los colegios de la Congregación de Jesús.

Las faltas que constituyen trasgresión al Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RIE), se tipifican y gradúan en:

- Falta Leve: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje, pero que no involucren daños psicológicos ni físicos a sí mismo ni a otros miembros de la comunidad.
- Falta Grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de sí mismo, de otro miembro de la comunidad escolar, el bien común y/o acciones deshonestas, que alteren la normal convivencia en el proceso de aprendizaje o en cualquier instancia en la que esté involucrado el/la estudiante en las diversas actividades académicas, formativas, artístico-culturales, entre otras.
- Falta Gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de terceros, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito, que impidan de manera drástica el normal desarrollo del quehacer escolar y convivencia, tanto dentro como fuera de la institución. En concordancia de las leyes y normativas vigentes.

4. SITUACIONES ESPECIALES

- a) Aclaración especial estudiantes de Educación Parvularia

En conformidad con la resolución exenta N°860 del 26 de noviembre de 2018, en el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de



"Aprender más para servir mejor"

su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En su reemplazo el colegio establece una serie de acciones y medidas formativas que deberán emprender en conjunto estudiantes y sus padres, por tanto, le compete especial dedicación y esmero a los padres, quienes serán los que deben esforzarse por ayudar a formar y corregir de modo personal o con apoyo de especialistas externos, a los educandos de este nivel escolar, a fin de asegurar un adecuado desarrollo y una mejor convivencia.

b) Aclaración especial estudiantes con trastorno del espectro autista

En conformidad de la Ley 21.545 del 10 de marzo del 2023, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, y resolución exenta N° 586 del 27 de diciembre del 2023, que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista, ningún establecimiento educacional podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia educativa, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Ahora bien, en atención al principio de proporcionalidad, los establecimientos educacionales deben preferir la adopción de medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes. Ello no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de



"Aprender más para servir mejor"

los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares.

c) Situaciones atenuantes

Las siguientes situaciones se considerarán como atenuantes en el momento de aplicar sanciones o medidas disciplinarias:

- i. No haber transgredido normas anteriormente.
- ii. Reconocimiento oportuno de la falta.
- iii. Reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- iv. Modificación de la conducta mostrada en un período definido.
- v. Edad y nivel de escolaridad del/la estudiante.
- vi. Diagnóstico de base o presencia de NEE.

d) Situaciones agravantes

Las siguientes situaciones se considerarán como agravantes en el momento de aplicar sanciones o medidas disciplinarias:

- i. Ser reiterativo en la comisión de la falta.
- ii. Uso desmedido de violencia (agresión física y/o psicológica).
- iii. Diferencia de edad, que involucre asimetría de poder entre las partes.
- iv. Actuar en forma encubierta para no ser identificado.
- v. Actuar en forma grupal en la comisión de la falta.
- vi. Conductas que resienten, alteran o dañan gravemente la convivencia de la comunidad.
- vii. Colocar en riesgo la integridad física personal o de terceros.
- viii. Se han aplicado medidas formativas y otras medidas remediales durante el transcurso del año académico, sin embargo, no han permitido modificar la conducta.
- ix. Actos atentatorios contra el colegio asociado a actos de emergencia por situaciones críticas, constitutivas de delito que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas.



"Aprender más para servir mejor"

5. MEDIDAS FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y/O REPARATORIAS

Como marco de referencia las medidas formativas, disciplinarias y/o reparatorias orientan y guían el adecuado abordaje de la Convivencia Educativa y permite asegurar la protección y el cuidado necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de las y los estudiantes, sobre la base del respeto a su dignidad y sus derechos. Las medidas disciplinarias presentes en este Reglamento de Convivencia, tienen un sentido formativo, enfocada en el desarrollo de la moral autónoma que permitirá que los integrantes de la Comunidad Educativa, tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, fortalezcan el sentido de responsabilizarse por ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño causado. Dentro de estas, se encuentran:

- Diálogo personal con el/la estudiante: Conversación con el/la estudiante por parte de algún integrante de la comunidad educativa, que haya presenciado lo ocurrido.
- Registro de la entrevista en el libro de clases: registro de la entrevista sostenida con el/la estudiante en el libro de clases, en sección bitácora. Dicho registro podrá realizarlo el/la inspector/a, profesor/a jefe, profesor/a de asignatura o profesor/a de taller extraescolar, según sea el caso.
- Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta: registro de la entrevista sostenida con el/la estudiante en el libro de clases, con especificación del tipo de falta. Dicho registro podrá realizarlo el/la inspector/a, profesor/a jefe, profesor/a de asignatura o profesor/a de taller extraescolar, según sea el caso.
- Citación al apoderado/a para entrevista: profesor/a jefe citará al apoderado/a del estudiante a entrevista, quedando registro escrito de los compromisos y acuerdos establecidos.
- Carta de compromiso firmada por el/la apoderado/a y estudiante (desde 5º básico): es la obligación escrita que contrae el/la apoderado/a (hasta 4º básico) y/o estudiante con su apoderado/a (desde 5º básico a IV medio) con la coordinación de ciclo, para mejorar su comportamiento y/o responsabilidad, cuya duración mínima es de un mes, siendo la máxima un semestre académico.
- Suspensión: consiste en suspender temporalmente al/la estudiante de su asistencia a clases por un periodo máximo de tres días hábiles, durante el cual, no obstante, se le proporcionarán elementos formativos y/o pedagógicos.



"Aprender más para servir mejor"

- Trabajo formativo y/o pedagógico para el hogar: contempla una o más acciones del/la estudiante que cometió la falta, asesorado por su profesor/a jefe, que impliquen contribuir con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del colegio.
- Medida de reparación: son acciones que podrá realizar la persona que cometió una falta a favor de la persona y/o proceso institucional afectado, dirigidas a restituir el perjuicio causado. Entre estas se encuentran: restituir un bien, reparar el daño moral causado, pedir disculpas, mediación escolar.
- Carta de condicionalidad (duración de un año lectivo): implica la posibilidad de no renovación de matrícula en el caso de que se incumplan las condiciones estipuladas en su formulación, situación que será revisada al término de cada semestre (independiente de la fecha en que haya sido aplicada). Esta sanción tendrá aplicabilidad por un periodo mínimo de un semestre y máximo de dos semestres.
- Expulsión y/o cancelación de matrícula: corresponde a la pérdida de la condición de estudiante regular del colegio, motivo por el cual debe retirarse inmediatamente de este. Esta medida disciplinaria se aplica cuando el/la estudiante comete una falta de conducta en la cual se presentan elementos agravantes que impliquen riesgo significativo para la integridad física y/o psicológica de uno o más miembros de la comunidad escolar (Aplica protocolo de expulsión o cancelación de matrícula).
- Apelación: el/la estudiante afectado/a, sus padres o apoderado/a, podrán realizar sus descargos respecto a una medida disciplinaria adoptada por el establecimiento y solicitar la reconsideración de esta a través de una carta remitida a la dirección del colegio, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

NOTA: Como una estrategia de resolución pacífica, se ofrecerá, a las personas en conflicto, una mediación, que es un proceso voluntario, flexible y participativo entre dos partes para llegar a un acuerdo satisfactorio.



"Aprender más para servir mejor"

6. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES

CONDUCTA ESPERADA	FALTAS LEVES	VALOR TRANSGREDIDO
Los/as estudiantes deben llegar puntualmente a clases al inicio de cada jornada.	Atrasos al inicio de cada jornada y entre periodos de clases. Para proceder se considerará 1º vez tres atrasos, 2º vez hasta 6 atrasos y 3º vez 7 atrasos.	Respeto
Los/as estudiantes deben llegar puntualmente entre periodos de clases.	Llegar atrasado/a clases durante la jornada (después de recreos y/o cambios de hora). Para proceder se considerará 1º vez tres atrasos, 2º vez hasta 6 atrasos y 3º vez 7 atrasos.	Respeto
Los/as estudiantes vestirán su uniforme completo en periodo de clases y en acto que representan a la institución.	Uso incompleto del uniforme en periodo de clases y en actos que representan a la institución (uniforme incompleto, polerones que no sean autorizados durante la jornada de clases, uso del buzo otro día que no corresponda a educación física).	Respeto
Los/as estudiantes usarán buzo, polera y/o calza del colegio, para la clase de educación física, con zapatillas deportivas	Uso incompleto del uniforme de educación física.	Respeto
Los/as estudiantes de IV medio, serán los/as únicos/as autorizados/as para usar los polerones que los/as identifiquen como curso, respetando, en su confección, los	Mal uso del polerón por parte de los/as estudiantes de IV medio (antes de la fecha que corresponde, uso	Respeto



"Aprender más para servir mejor"

valores propios del colegio (no imprimir dibujos o frases inapropiadas en el polerón). Podrán usarlo a partir de mayo y respetando las normas de presentación personal y valores establecidos en este reglamento.	con ropa que no sea el uniforme, frases o dibujos inapropiados).	
Los/las estudiantes deben presentarse al colegio con los materiales necesarios, agenda escolar, tareas y trabajos asignados.	Asistir a clases sin útiles escolares, materiales, agenda, y/o trabajos asignados	Responsabilidad
El/la estudiante no podrá presentarse con objetos o accesorios que lo/la distraigan o distraiga a otros en la clase.	Presentarse en la clase con objetos o accesorios que la/lo distraigan o distraiga a otros/as en la clase	Responsabilidad
Los/as estudiantes deben asistir a las actividades extraescolares con las cuales se haya comprometido.	Inasistencias injustificadas y/o reiteradas a actividades extraescolares.	Responsabilidad
Los/las alumnos/as deben cuidar el aseo, mantención y orden en: sala, capilla, biblioteca, laboratorios, talleres, pasillo, casino, gimnasio, patios y jardines del colegio.	Descuido de orden, limpieza y mantención de las dependencias del colegio.	Cuidado del medio ambiente
Los/las estudiantes solo deben hacer uso y/o manipulación de instrumentos tecnológicos en horas de clases, con la debida autorización de los/as profesores.	Uso de instrumentos tecnológicos sin autorización.	Orden
Los/as estudiantes menores de 14 años no deben usar, ni traer, sin autorización de la autorización académica, celular o dispositivo tecnológico al colegio.	Estudiantes menores de 14 años usan y traen, sin autorización, celular o dispositivo tecnológico al colegio.	Respeto
Los/as estudiantes mayores de 14 años harán uso de celulares o dispositivos tecnológicos, con propósito pedagógico, acordado y autorizado por la coordinación académica.	Estudiantes mayores de 14 años hacen uso de celulares o dispositivos tecnológicos, sin propósito pedagógico y/o autorización	Respeto



"Aprender más para servir mejor"

		correspondiente por la coordinación académica.	
Los/las estudiantes pueden hacer uso de parlantes en recreo, sólo con autorización de coordinación de ciclo y/o inspectores/as del ciclo (ACE), siempre y cuando sea con un volumen moderado, que no moleste a otras personas y solo hasta el toque de timbre.		Uso sin autorización de parlantes y/o volumen muy alto, en horario de recreo.	Respeto
Los/as estudiantes deben desarrollar el trabajo propuesto para la clase, manteniendo la atención y sin interrumpir a sus pares.		Distraer a los/as compañeros/as en clases, interrumpir u otra disrupción.	Empatía
Los/as estudiantes que necesiten salir de la sala de clases, deben pedir autorización al adulto que esté a su cargo.		Salir sin autorización de la sala de clases en reiteradas ocasiones.	Respeto
Los/as estudiantes deben asistir a las evaluaciones programadas.		Inasistencia a una evaluación programada sin justificación.	Respeto
PROCEDIMIENTO		RESPONSABLE	
1º vez	Diálogo personal con el/la estudiante	Cualquier integrante de la comunidad educativa	
	Entrevista y registro de esta en el libro de clases.	Inspector/a (ACE), profesor/a jefe, profesor/a de asignatura, profesor/a de taller extraescolar	
2º vez	Amonestación en el libro de clases con especificación del tipo de falta.	Inspector/a (ACE), profesor/a jefe o profesor/a de asignatura, profesor/a de taller extraescolar	
3º vez	Citación al apoderado/a para entrevista.	Profesor/a jefe.	



"Aprender más para servir mejor"

CONDUCTA ESPERADA	FALTAS GRAVES	VALOR TRANSGREDIDO
Los/as estudiantes no están autorizados/as a vender productos y/o alimentos, al interior del establecimiento.	Ventas de alimentos, rifas entre otras cosas que no estén autorizadas por el establecimiento.	Respeto
Los/las estudiantes tendrán una actitud de respeto y aceptación de las normas establecidas en sala de clase, actos cívicos, religiosos, paseos de curso, salidas a terreno y eventos organizados por el colegio, tanto dentro como fuera de este.	Comportamiento inadecuado, conversaciones cuando no corresponden, gestos obscenos, lenguaje grosero, interrupciones en forma reiterada, ausentarse de la actividad sin autorización.	Respeto
Los/las estudiantes deben manifestar una conducta de respeto y deferencia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del colegio.	Maltrato físico, verbal y/o psicológico en forma <i>ocasional</i> (empujones, golpes de puño, jalar el pelo, patadas, rasguños, sobrenombres, ofensas con lenguaje grosero y otros similares).	Respeto
Los/las estudiantes deben mantener un trato de respeto con todo el personal del colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento.	Faltas de respeto hacia el personal del colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento (utilizar en falso el nombre de algún funcionario/a del establecimiento y/o referirse con comentarios infundados en forma directa o a través de las redes sociales).	Respeto
Los/las estudiantes no deben ingresar a personas que no pertenezcan al colegio sin autorización.	Ingresar o ayudar a ingresar a personas que no pertenecen al colegio sin autorización.	Respeto



"Aprender más para servir mejor"

Los/las estudiantes deben respetar y cautelar el uso de firmas tanto de apoderados/as como de profesores/as, para cualquier documento oficial.	Adulterar, modificar y/o dañar documentos oficiales del colegio.	Honestidad
Los/las estudiantes deben desarrollar sus pruebas y trabajos con honradez.	Copiar en pruebas, entregar trabajos realizados por otros/as, transferir información, fotografiar o grabar los instrumentos de evaluación, solicitar y recibir información a través de cualquier medio, realizar plagios sin respetar los derechos de autor.	Honestidad
Los/las estudiantes deben considerar que las expresiones afectivas y la vida sexual son medios otorgados por Dios para un sano e integral desarrollo humano, por lo tanto, sus expresiones hacia quienes los rodean deben estar dentro de un marco de respeto.	Expresiones afectivas y/o de connotación sexuales inadecuadas para el contexto escolar y el entorno, aunque estén con consentimiento (caricias, tocaciones, entre otros).	Respeto
Los/las alumnos/as deben cuidar el aseo, mantención y orden en: sala, capilla, biblioteca, laboratorios, talleres, pasillo, casino, gimnasio, patios y jardines del colegio.	Daño a mobiliario y/o dependencias del colegio.	Compromiso con el medio ambiente
Los/las estudiantes no pueden ingresar al colegio elementos cortos punzantes ni otro elemento que puedan causar algún daño a otro.	Portar y/o utilizar elementos que puedan dañar a otros/as (elementos químicos, cartoneros, entre otros).	Respeto
Los/as estudiantes deben ser veraces en sus comentarios.	Comentarios infundados o faltos a la verdad que afecten a cualquier miembro de la comunidad	Honestidad



"Aprender más para servir mejor"

		educativa.	
Los/las alumnos/as deben respetar todo elemento o símbolo que signifique distinción del colegio: insignia, timbres, estandarte, uniforme, Himno del Colegio y Patrio.		Uso sin autorización de insignia, estandarte, infraestructura, nombre del colegio o de sus funcionarios/as, ya sea con fines personales o públicos a través de cualquier medio.	Fidelidad
PROCEDIMIENTO		RESPONSABLE	
1º vez	Carta de compromiso firmada por el/la apoderado/a y estudiante (desde 5º básico)	Coordinador/a de ciclo	
2º vez	Un día de suspensión.	Coordinador/a de ciclo	
	Trabajo formativo y/o pedagógico para el hogar	Profesor/a jefe	
3º vez	Dos días de suspensión.	Coordinador/a de ciclo	
	Trabajo formativo y/o pedagógico para el hogar	Profesor/a jefe	

CONDUCTA ESPERADA	FALTAS GRAVÍSIMAS	VALOR TRANSGREDIDO	NORMATIVA VIGENTE	LEGAL
Los/las estudiantes no pueden consumir, portar, traficar alcohol, tabaco ni drogas dentro del establecimiento.	Consumo, porte y/o tráfico de tabaco/drogas dentro de las dependencias del colegio.	Valoración de sí mismo	Delito, ley 20.000 Aplica protocolo situaciones vinculadas a drogas y alcohol Para estudiantes mayores de 14 años aplica Ley 20.084, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Para estudiantes menores de 14 años, aplica protocolos de vulneración de derechos de los y las	



"Aprender más para servir mejor"

<p>Los/las estudiantes deben manifestar una conducta de respeto y deferencia hacia sus compañeros/as, tanto dentro como fuera del colegio.</p>	<p>Realizar acoso escolar y/o ciberacoso, tanto dentro como fuera del colegio (tomar fotos, crear videos u otros similares y hacer mal uso de ellos con o sin autorización utilizando las redes sociales para burlare, ridiculizar y/u ofender a compañeros/as, ejercer violencia física, psicológica y/o verbal en forma reiterada hacia un/a compañero/a.</p>	<p>Empatía</p>	<p>estudiantes. Delito, ley 20.536 Aplica protocolo de acoso escolar y/o ciberacoso escolar. Para estudiantes mayores de 14 años aplica Ley 20.084, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Aplica protocolos de vulneración de derechos de los y las estudiantes. Para estudiantes menores de 14 años, aplica protocolos de vulneración de derechos de los y las estudiantes.</p>
<p>Los/las estudiantes deben mantener un trato de respeto con cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del colegio.</p>	<p>Maltrato físico, verbal y/o psicológico de manera <i>reiterada</i>.</p>	<p>Respeto</p>	<p>Delito, ley 21.013 -Aplica protocolo de maltrato escolar Para estudiantes mayores de 14 años aplica Ley 20.084, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Para estudiantes menores de 14 años, aplica protocolos de vulneración de derechos de los y las estudiantes.</p>



"Aprender más para servir mejor"

<p>Los/las estudiantes no pueden ingresar al colegio elementos corto punzantes ni armas de fuego ni otro elemento que pueda causar algún daño a otro.</p>	<p>Portar y/o utilizar armas (revolver, pistolas, escopetas, bombas y otro similares) y/o armas blancas (cuchillos, navajas, cortaplumas).</p>	<p>Respeto</p>	<p>Amenazas con armas blancas o de fuego, artículo 494 N° 04, Código Penal.</p> <p>Para estudiantes mayores de 14 años aplica Ley 20.084, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.</p> <p>Para estudiantes menores de 14 años, aplica protocolos de vulneración de derechos de los y las estudiantes.</p>
<p>Los/las estudiantes deben respetar los bienes ajenos, devolviendo los objetos encontrados en cualquier lugar. Si necesitan algún objeto o implemento, deberán solicitarlo a la persona correspondiente.</p>	<p>Hurtar o ser cómplice del delito.</p>	<p>Honestidad</p>	<p>Hurto falta, artículo 494 Bis, Código Penal.</p> <p>Para estudiantes mayores de 14 años aplica Ley 20.084, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.</p> <p>Para estudiantes menores de 14 años, aplica protocolos de vulneración de derechos de los y las estudiantes.</p>
<p>Los/las estudiantes deben respetar y mantener conductas de autocuidado y resguardo de la integridad física, emocional, espiritual con todos los miembros de la comunidad</p>	<p>Insinuaciones de naturaleza sexual, acoso, abuso sexual y/o estupro hacia un/a compañero/a o cualquier miembro de la</p>	<p>Respeto</p>	<p>Aplica protocolos de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual</p>



"Aprender más para servir mejor"

educativa.	comunidad escolar.		
Los/as estudiantes no podrán hacer uso parcial o total del establecimiento a través de la fuerza y sin autorización.	Toma parcial o total del establecimiento	Respeto	
PROCEDIMIENTO		RESPONSABLE	
1º vez	Tres días de suspensión	Coordinador/a de ciclo	
	Trabajo formativo y/o pedagógico para el hogar	Profesor/a jefe	
2º vez	Carta de condicionalidad (duración de un año lectivo)	Coordinador/a de ciclo	
3º vez	Expulsión y/o cancelación de matrícula	Coordinador/a de ciclo	

Los/las alumnos/as deben traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor. La pérdida de prendas de vestir, dinero, joyas, artículos de entretenimiento u otros objetos de valor será solo responsabilidad del alumno o alumna y NO de la Dirección del Colegio, pues se entiende que cada educando tiene el deber de cuidar sus pertenencias. De acuerdo con lo pactado con el apoderado, se entiende que cualquier objeto de valor, que sea ingresado el establecimiento, cuyo valor supere las dos unidades de fomento, pasa a tener dentro de la esfera de resguardo del colegio, valor nominal de cero pesos.

Nota: Cualquier situación excepcional o no contemplada en este protocolo será resuelta por la dirección del colegio.



"Aprender más para servir mejor"

7. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS

CONDUCTA ESPERADA	FALTAS LEVES	VALOR TRANSGREDIDO
Todos los apoderados/as deben comprometerse con la formación de valores cristianos y con el proceso educativo que el colegio entrega.	Descalificación de objetivos y valores contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)	Compromiso
Todos los apoderados/as del colegio son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos, por tanto, tienen la obligación de propiciar el mejor logro de los resultados académicos y actitudinales para sus hijos.	Delegar, exclusivamente, al colegio el rol de la educación, formación de la fe y tarea educadora.	Compromiso
Acudir en forma oportuna y responsable a justificar inasistencias y atrasos de sus hijos/as en horarios y plazos determinados por el colegio.	No concurrir a justificar oportunamente a su hijo/a.	Compromiso
Es deber de los/as apoderados respetar los espacios restringidos del colegio, a los cuales deben acceder con la autorización de la persona encargada de la portería del colegio dejando su identificación al ingresar.	Ingresar sin autorización a las dependencias del colegio.	Respeto
Cada apoderado deberá respetar las normas establecidas sobre el ingreso a las dependencias del colegio. Solo podrá hacerlo si es citado con anterioridad. Tampoco puede interrumpir la jornada de estudios de su hijo/a, a menos que sea por razones de fuerza mayor y avisando con anterioridad a su profesor/a jefe.	Ingresar al colegio sin haber sido citado.	Respeto
Asistir a las reuniones de microcentros y/o entrevistas citadas por profesionales del	No asistir a una reunión de microcentros y/o entrevistas de	Responsabilidad



"Aprender más para servir mejor"

colegio.	manera, sin justificación	
MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	
Citación a entrevista	Profesor/a jefe	
Compromiso verbal	Coordinador/a de ciclo	

CONDUCTA ESPERADA	FALTAS GRAVES	VALOR TRANSGREDIDO
En/la apoderado/a debe comprometerse a colaborar y apoyar la labor del colegio, objetivos y decisiones emanadas del Proyecto Educativo. Institucional.	Descalificar a miembros de la comunidad educativa y/o acciones emanadas del establecimiento de manera directa o a través de redes sociales.	Respeto
Cada apoderado/a, encargado/a de pagar la colegiatura de su hijo/a, deberá cancelar mes a mes el compromiso económico adquirido con el colegio	Incumplimiento de compromiso económico con el colegio.	Responsabilidad
Colaborar con los procesos y necesidades educativas de sus hijos/as.	No brindar apoyo ni tratamiento de especialistas cuando sus hijos/as así lo requieran (Psiquiatra, Psicólogo...) ni presentar certificados o informes a los profesionales el colegio cuando se les solicite.	Responsabilidad
Asistir a las reuniones de microcentros y/o entrevistas citadas por profesionales del colegio.	No asistir a dos reuniones de microcentros y/o entrevistas de manera consecutiva, sin justificación.	Responsabilidad
Respetar los horarios laborales de los profesionales que trabajan en la institución (8:00 a 19:00 horas)	Envío de correos o mensajes fuera del horario laboral y durante periodos de licencias médicas.	Respeto



"Aprender más para servir mejor"

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Compromiso escrito	Coordinador/a de ciclo
Cancelación de su condición de apoderado por un periodo determinado (sujeto a situación)	Coordinador/a de ciclo Encargado/a de convivencia educativa

CONDUCTA ESPERADA	FALTAS GRAVÍSIMAS	VALOR TRANSGREDIDO
Mantener una conducta intachable y transparente respecto a la administración de fondos del Centro General de Padres y/o de subcentros de cursos, cuando corresponda.	Mal uso de fondos del Centro de Padres y Apoderados y/o subcentros.	Honestidad
Los apoderados/as deben mantener una actitud respetuosa y deferente con todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.	Agresión verbal y/o física hacia algún miembro de la comunidad educativa u otro apoderado/a, ya sea en forma directa y/o a través de las redes sociales.	Respeto
MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	
Cancelación de su condición de apoderado permanentemente	Coordinador/a de ciclo Encargado/a de convivencia Director/a	

NOTAS:

1. En el caso de situaciones consideradas delito, el Colegio se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.
2. Cualquier situación excepcional o no contemplada en este protocolo será resuelta por la dirección del colegio.



"Aprender más para servir mejor"

8. NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES DE PROFESORES/AS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

CONDUCTA ESPERADA	FALTAS LEVES	VALOR TRANSGREDIDO
La entrega de resultados de evaluaciones debe hacerse en un plazo no superior a los 15 días hábiles desde la aplicación del instrumento.	No entrega de evaluaciones en el plazo estipulado sin razón justificada al menos 3 veces.	Responsabilidad
Los/as profesores/as y asistentes de la educación deben escuchar y dialogar de forma respetuosa y adecuada con sus alumnos/as y entre sí.	No escucha ni dialoga con los estudiantes y/o otros miembros de la comunidad educativa, faltando a la tolerancia y diálogo constructivo.	Respeto
Los/las profesores/as y asistentes de la educación deben respetar el horario de entrada y salida de clases.	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar atrasado al colegio de manera comprobable, sin motivo justificado en al menos 3 ocasiones que sumen mínimo 30 minutos. - Retirarse del colegio sin autorización correspondiente, probado por distintas vías, con un margen de 15 minutos al mes. - En caso de cambio de horario o jornada esta será revisada con jefe directo, quedando esto por escrito. 	Responsabilidad
El personal docente y asistentes de la educación deberán respetar los bienes ajenos.	Sospecha de hurto.	Honestidad
MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	
Citación a entrevista	Jefe directo	
Amonestación verbal	Coordinador/a de ciclo	



"Aprender más para servir mejor"

	Coordinador/a PIE Coordinador/a UTP Coordinador/a pastoral y formación
--	--

CONDUCTA ESPERADA	FALTAS GRAVES	VALOR TRANSGREDIDO
Los/as profesores/as y asistentes de la educación deben respetar a todos los estudiantes del establecimiento evitando las descalificaciones y considerando las diferencias individuales.	Comparar a estudiantes y cursos ya sea por rendimiento, ritmo de aprendizaje o comportamiento (estigmatización, autoritarismo, etc.)	Respeto
Todo miembro de la Comunidad Educativa debe referirse de manera respetuosa hacia otra persona. Si hubiese un conflicto o dificultad interpersonal, deberá formalizarlo por escrito al equipo de convivencia escolar, evitando los rumores o conversaciones informales.	Difundir comentarios descalificadores de otros miembros de la comunidad educativa, probado por al menos 2 fuentes.	Respeto
<ul style="list-style-type: none"> - Los/las profesores/as jefes deben informar, en reuniones de apoderados o entrevistas, acerca del rendimiento y comportamiento de los/las alumnos/as y dejar registrado en los canales correspondientes. - Los/las profesores/as de asignatura deben estar dispuestos a atender las inquietudes de los padres y apoderados respecto de su hijo(a) en los horarios y tiempos adecuados. - Los profesores de asignatura deben registrar las notas de sus alumnos en las fechas establecidas por 	<ul style="list-style-type: none"> - La falta de información a los/as apoderados/as acerca de la conducta y rendimiento de su hijo(a) por parte del profesor/a jefe. - No citar a entrevista a los padres, madres y/o apoderados/as durante un plazo de 5 días hábiles desde el momento que solicite la entrevista. - No informar al/la profesor/a jefe 	Responsabilidad



"Aprender más para servir mejor"

coordinador/a pedagógico/a, informando oportunamente la situación de bajo rendimiento al Profesor Jefe.		
<ul style="list-style-type: none"> - La entrega de resultados de evaluaciones debe hacerse en un plazo no superior a los 15 días hábiles desde la aplicación del instrumento. - Si llegara a extraviarse una evaluación, el/la docente, deberá informar de esto a la Coordinación Pedagógica y ver, en conjunto, qué acciones realizar frente a esto. 	<ul style="list-style-type: none"> - No entrega de evaluaciones en el plazo estipulado (más de 3 veces) - No reconocimiento de extravío del instrumento o de la evaluación. 	Responsabilidad
Los/as profesores/as y asistentes de la educación deben escuchar y dialogar de forma respetuosa y adecuada con sus alumnos/as y entre sí.	No escucha ni dialoga con los estudiantes y/o otros miembros de la comunidad educativa, faltando a la tolerancia y diálogo constructivo (reincidente)	Respeto
Los/las profesores/as y asistentes de la educación deben respetar el horario de entrada y salida de clases.	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar atrasado al colegio de manera comprobable, sin motivo justificado más de 3 ocasiones que sumen más de 30 minutos. - Retirarse del colegio sin autorización correspondiente, probado por distintas vías, considerando más de 15 minutos al mes. - En caso de cambio de horario o jornada esta será revisada con jefe directo, quedando esto por escrito. 	Responsabilidad
El personal docente y asistente de la educación no podrán incurrir en acciones de hurto.	Hurtar	Honestidad
El personal del colegio debe	No gestionar el diálogo para	Respeto



"Aprender más para servir mejor"

preocuparse de acoger y dar solución a los planteamientos que les presenten tanto alumnos/as como apoderados/as o derivar al personal correspondiente.	buscar una solución, en el marco correspondiente, considerando sus funciones a los requerimientos por parte de apoderados/as, dentro de 3 días hábiles.	
Los docentes y asistentes de la Educación deben comprometerse con el PEI practicando los valores fundamentales	No cumplimiento de compromiso con visión y misión del colegio, de acuerdo a los perfiles de cargo teniendo evidencias de aquello.	Compromiso
MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	
Amonestación escrita	Director/a	

CONDUCTA ESPERADA	FALTAS GRAVÍSIMAS	VALOR TRANSGREDIDO
Todos los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a ser tratados en forma digna, respetando y aceptando las diferencias individuales.	Maltrato físico, psíquico o verbal hacia estudiantes u otros integrantes del colegio (sobrenombres, bromas poco adecuadas, malos modales, hacer callar de manera descalificatoria, etc.), utilizar lenguaje soez frente a los estudiantes u otro integrante de la comunidad educativa.	Respeto
El personal docente y asistente de la educación no podrán incurrir en acciones de robo.	Robo (delito)	Honestidad
Todo miembro de nuestra comunidad escolar tiene el derecho de desarrollar una vida segura, libre de presiones e insinuaciones que afecten su sano desarrollo psíquico. Por este motivo es	Acoso sexual y/o laboral (Delito)	Respeto



"Aprender más para servir mejor"

que se prohíben terminantemente conductas que puedan ser tipificadas como acoso sexual y/o laboral.		
El personal del colegio no debe consumir alcohol ni drogas al interior del colegio ni en actividades que involucren a los/las estudiantes fuera de él, tampoco traficar con ello, pues esto constituye un delito. Además, estas conductas producen alteraciones físicas y mentales que atentan la salud de las personas.	Tráfico y/o consumo de alcohol y/o drogas dentro de las dependencias del colegio (Delito) Infracción a la ley 20.000	Respeto
MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	
Notificación a la inspección del trabajo	Director/a Sostenedor/a	
Término de contrato	Director/a Sostenedor/a	

NOTAS:

1. En el caso de situaciones consideradas delito, el Colegio se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.
2. Cualquier situación excepcional o no contemplada en este protocolo será resuelta por la dirección del colegio.

IX. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

Con el propósito de generar condiciones adecuadas que aseguren una sana convivencia se establecen las siguientes medidas:



"Aprender más para servir mejor"

1. RESPECTO DE LA PREVENCIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

- Entrevistas del profesor/a jefe con sus estudiantes y profesores/as del curso, con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de éstos
- Entrevistas de profesor/a jefe con sus apoderados/as para tratar temas relacionados con el proceso de enseñanza -aprendizaje.
- Entrevistas con estudiantes nuevos/as con Coordinador/a de Ciclo con la finalidad de detectar su grado de adaptación al Colegio y luego solicitar el apoyo de otras instancias si existiese una situación que requiere preocupación de la institución.
- Entrevistas con estudiantes nuevos con el departamento de Psico-Orientación para ayudarlos/as en su inserción al Colegio.
- Reuniones de apoderados/as con temas formativos en directa relación con nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- Talleres formativos para padres/madres.
- Retiros espirituales para docentes y personal administrativo del colegio.

2. ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO ANTES O PARALELO A LA TOMADE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

a) INDIVIDUALES

En el caso que un(a) alumno(a) vivencie alguna problemática, se adoptarán las siguientes estrategias formativas especiales y de acompañamiento, antes de aplicar las medidas de carta de compromiso, condicionalidad, cancelación de prestación de servicios educacionales.



"Aprender más para servir mejor"

Estrategias de apoyo	Responsable
Entrevistas al/la estudiante que presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.	Profesor/a de asignatura Profesor/a Jefe Coordinador/a de Ciclo
Entrevistas a los padres y /o madres del/la estudiante que presenten problemas disciplinarios, para informarle la situación, de los acuerdos con el alumno(a) y establecer acciones de apoyo de su parte.	Profesor/a de asignatura. Profesor/a Jefe Coordinador/a de Ciclo
Consejería, compromiso y/o aplicación de reglamento al/a la estudiante.	Profesor/a Jefe Coordinador/a de Ciclo
Apoyo y consejería al /la estudiante con situación de indisciplina.	Profesor/a Jefe Departamento de Psico-Orientación Coordinador/a de Ciclo
Entrevista al/la estudiante que presenten dificultades de comportamiento, emocionales, relaciones interpersonales u otras.	Profesor/a Jefe Departamento Psico-Orientación Coordinación de Ciclo
Seguimiento a estudiantes que están siendo tratados por especialistas externos.	Profesor/a Jefe Coordinador/a de Ciclo Psico-Orientación
Aplicación de estrategias sugeridas por especialistas externos a estudiantes que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.	Profesor/a de asignatura Profesor/a Jefe Psico-Orientación Coordinación de Ciclo

En el caso que un/a estudiante se vea vinculado, relacionado o mencionado ya sea por otro/a estudiante, cuestionario de Convivencia Educativa, denuncia formal en el Establecimiento Educativo, será entrevistado inmediatamente por el/la profesor/a jefe del curso quien desarrollará las acciones necesarias (entrevistas estudiantes, apoderado). De no solucionarse el problema, se deriva a Coordinación de Ciclo quien, en conjunto con el/la Encargado/a de Convivencia Educativa del Establecimiento, procederán a realizar las acciones pertinentes, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia.



"Aprender más para servir mejor"

b) GRUPO CURSO

Estrategias	Responsables
Charlas preventivas	Profesores/as de asignatura Profesores/as Jefes Departamento Psico-Orientación Profesionales externos dependiendo de la temática.
Talleres	Profesores, Departamento Psico-Orientación
Encuentros con Cristo	Encargada/o de Pastoral, Profesor/a jefe, Departamento de Psico-Orientación

c) RESPECTO A LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL

Las entrevistas de docentes, asistentes de la educación y directivos, con estudiantes, se deben desarrollar solo en dependencias contempladas para ello y/o espacios abiertos.

Las entrevistas en espacios cerrados (oficinas), entre personal administrativo y/o docente con alumnos/as, de carácter pedagógico, espiritual y/o formativo, deben ocurrir: en oficinas con ventanas, puertas con ventanas que tengan visibilidad desde el exterior al interior y/o se deben efectuar con la puerta abierta. Si estas condiciones no ocurren, se deben efectuar con presencia de una tercera persona adulta que acompañe la entrevista.

Ningún miembro del personal del colegio está autorizado para sacar estudiantes de la sala, para entrevistas en horario de clase, sin que para ello exista una autorización de Dirección, Coordinación de Ciclo, Orientación o Inspectoría.



"Aprender más para servir mejor"

X. EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

El Establecimiento contará con un Equipo de Convivencia, que actuará como promotor y facilitador de la resolución positiva de conflictos e instancia de apelación. Podrá revisar todas las medidas disciplinarias y sanciones aplicadas a los alumnos/as, si éstos o sus apoderados/as presentasen algún reclamo o apelación en estas materias, la que deberá ser presentada por escrito a la Dirección del Colegio acompañando los antecedentes que obran a favor del estudiante; además prestará asesoría a la Dirección del Establecimiento, proveyéndole de información y elementos de juicio para las decisiones que a ésta le competen. Formarán esta comisión el/la Encargado/a de Convivencia Educativa, el/la Orientador/a, el/la Psicólogo/a del colegio, Coordinación de Pastoral y Formación y la Coordinación Ciclo y/o Coordinador Pedagógico y Coordinador PIE cuando la ocasión lo amerite.

El Equipo de Convivencia tratará las faltas en que incurriesen los /las estudiantes, con un criterio orientador y formativo, dando al estudiante la posibilidad de corregir su comportamiento; especialmente aquellas que impliquen conflictos personales y que afecten la buena convivencia, para las cuales se usará la mediación con el fin de llegar a un acuerdo y/ o resolución del problema entre las partes involucradas para restablecer la relación y llegar a la reparación, cuando ésta proceda; concediendo la oportunidad de realizar una acción reparatoria proporcional con el daño causado, previo reconocimiento de la falta y la muestra honesta de empatía y arrepentimiento, sin que esto necesariamente lo absuelva de alguna sanción, sólo podría tener un efecto minimizador de la misma si es que así fuera el caso.

1. PARA CUMPLIR SU COMETIDO EL EQUIPO PODRÁ

- Diseñar e implementar Planes de Prevención de la Violencia Escolar en el Establecimiento.
- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Requerir a los profesores/as o a quienes corresponda, informes, reportes o antecedentes de los alumnos/as.



"Aprender más para servir mejor"

- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia educativa.
- Asesorar a la dirección del colegio sobre las sanciones que corresponda en los casos fundamentados y pertinentes, conforme a este Reglamento.
- Remitir a la dirección del colegio los antecedentes de los/as estudiantes sancionados con revocación del contrato de prestación de servicios educacionales, cancelación de matrícula al término del año escolar o de cancelación inmediata de matrícula solo en casos excepcionales y/o especiales por aplicación de ley 21.128, ley 21.013, ley 20.084 y ley 20.000 u otra normativa vigente.

XI. INSTANCIAS DE APELACIÓN

Los/as estudiantes que hayan sido sancionados por "Faltas Graves o de Extrema Gravedad" del presente Reglamento, y que pese a las oportunidades otorgadas por el colegio consideren que la sanción no procede en su caso particular, podrán apelar por escrito a la Dirección del Colegio dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación oficial de la sanción que le ha sido impuesta. El resultado de esta instancia será inapelable y será entregado por escrito al Apoderado por la Dirección o la persona comisionada para ello.

En los casos derivados de investigaciones por posible acoso escolar, la apelación se deberá realizar de acuerdo con lo que establece el Protocolo de Acoso Escolar.

En los casos de Término de Contrato de Prestación de Servicios Educacionales derivados del reglamento de Evaluación, se podrá apelar dentro de los dos días hábiles siguientes luego de haber sido informados de esta medida. Esta apelación deberá ser por escrito, dirigida a la Coordinación de Ciclo correspondiente. El Equipo Directivo analizará los antecedentes, podrá pedir asesoría u opinión al Equipo de Convivencia y resolverá en un período no superior a 5 días hábiles luego de recibida la apelación por escrito. Se



"Aprender más para servir mejor"

comunicará al apoderado/a en entrevista con el Director y Coordinadora de Ciclo la resolución del caso.

XII. NORMAS SOBRE DESTACADO CUMPLIMIENTO

Cuando un/a estudiante manifiesta un desempeño destacado, un cumplimiento óptimo, ha modificado comportamientos negativos o muestra progresos persistentes en cualquier ámbito de su formación; se le reconocerá y estimulará, con una, algunas o todas de las siguientes acciones:

- a. Felicitación verbal del docente al/la estudiante frente a su grupo curso.
- b. Registro de la felicitación en las observaciones del alumno/a en el libro de clases.
- c. Envío de nota de felicitación del profesor/a jefe o de asignatura a los apoderados/as del alumno/a.
- d. Reconocimiento y felicitaciones públicas en un acto propio del colegio.
- e. Premios o estímulos, si para el caso los hubiere o cualquier otra forma que la Dirección, sus unidades de apoyo o los docentes propongan para destacar las virtudes y el progreso de los/las estudiantes basado en el esfuerzo y en los méritos personales o colectivos.
- f. Diploma de Honor entregado por la Dirección del Colegio a los alumnos/as destacados en el cumplimiento de la normativa institucional expresada en el PEI.



"Aprender más para servir mejor"

XIII. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS

Para resguardar el ejercicio de asociación de los miembros de la comunidad escolar para ser informados (as) del funcionamiento del proceso educativo del año escolar de la institución desde la función de cada estamento, se establecen las siguientes instancias de participación en la comunidad escolar:

- Consejo de profesores: es la instancia donde los docentes, asistentes de aula, inspectoras, equipo directivo y/u otra instancia de la comunidad escolar, se reúnen los jueves desde las 16:30 para entregar información del calendario escolar, profundización de temáticas de importancia para la pastoral, convivencia escolar o ámbito técnico pedagógico, y mejoras de los procesos en el colegio.
- Centro de padres y apoderados: es la instancia donde los padres y apoderados tienen para acordar espacios de participación y aporte a la comunidad escolar. Se regulan desde sus estatutos y composición de su personalidad jurídica.
- Centro de estudiantes: es la instancia donde los estudiantes logran acuerdos e intereses para informar al establecimiento. Su organización, por estatuto, tiene a las directivas de curso, consejo de presidentes y centro de estudiantes como las únicas instancias representantes del estudiantado. Tienen dos docentes encargados para asesorar al centro de estudiantes, y se reúnen de manera semanal durante el año escolar.
- Equipo de convivencia: Es la instancia donde se acuerdan acciones y revisión de casos de convivencia escolar. Su objetivo es la mejora permanente del clima escolar entre sus alumnos y promover un respeto transversal entre los miembros de la comunidad escolar. En la revisión de casos, el equipo sesiona para la activación de protocolo e informar a las instancias correspondientes según el ciclo respectivo.
- Consejo escolar, es presidido por el director y cuenta con la participación de un representante del sostenedor, un representante de los docentes, un representante de los asistentes de la educación, un representante de los apoderados y un representante



"Aprender más para servir mejor"

de los estudiantes. Tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo. Sesiona mínimo 4 veces durante el año.

- Reporte Integrales por Ciclo: como una forma de monitorear el proceso escolar de todos/as nuestros estudiantes que presenten problemas, el pleno de profesores de cada ciclo participará en reuniones periódicas en donde se informarán de situaciones puntuales que requieran de medidas y consideraciones extraordinarias. La organización de estas reuniones le incumbe a la Coordinación Pedagógica, de Ciclo, Departamento de Orientación y Psicología o a solicitud de profesores jefes según sea la urgencia.

XIV. ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

Este Reglamento se revisará durante el segundo semestre escolar (y excepcionalmente cuando la autoridad o normativa lo exija), los miembros de la Comunidad Educativa podrán hacer llegar sus sugerencias u observaciones por escrito a los representantes del Consejo Escolar, a la Coordinación de Ciclo o directamente a la persona encargada de la Convivencia Educativa.

Las sugerencias y reclamos durante el año escolar deberán realizarse por escrito y ser dirigidas a la Dirección del Colegio, a través de la Secretaría.

El reglamento y sus modificaciones serán publicadas en la página web del establecimiento, encontrándose una copia impresa en oficina de convivencia educativa, para consulta de los estudiantes, padres y apoderados.

Cada año escolar, en el proceso de matrícula, los padres y apoderados, firman el conocimiento y adherencia al presente reglamento.

XV. PROTOCOLOS GENERALES

1. PROTOCOLO A: ACCIDENTES ESCOLARES - PRIMEROS AUXILIOS
2. PROTOCOLO B: APOYO A ESTUDIANTES TRANSGÉNEROS
3. PROTOCOLO C: PREVENCIÓN DE CONDUCTAS AUTOLESIVAS Y COMPORTAMIENTO SUICIDA



"Aprender más para servir mejor"

4. PROTOCOLO D: RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES
5. PROTOCOLO E: DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE ESTUDIANTES SEGÚN RESOLUCIÓN 586.



"Aprender más para servir mejor"

1. PROTOCOLO A: ACCIDENTES ESCOLARES- PRIMEROS AUXILIOS



"Aprender más para servir mejor"

I. DEFINICIÓN:

Nuestra sala de primeros auxilios tiene por objetivo atender de manera oportuna y profesional los accidentes escolares, otorgando asistencia de primeros auxilios y atención asistencial ante problemas de salud que se presenten en los estudiantes y colaboradores de nuestra institución durante la jornada escolar, proporcionando atención inmediata, valorando la situación y contribuyendo a mantener al estudiante o colaborador en condiciones óptimas de salud.

Además de educar en el autocuidado, promover hábitos saludables a través de charlas y/o capacitaciones, y abordar situaciones complejas de tipo crónico en conjunto con la información entregada por la familia del estudiante sobre el estado de salud de este, compartiendo esta información con la comunidad educativa ante situaciones de alerta que presente el estudiante.

Este protocolo de primeros auxilios rige las acciones que se deben seguir ante la eventualidad de ocurrencia de un accidente escolar, estableciendo acciones, procedimientos o intervenciones a seguir en cada situación de emergencia o accidente escolar o durante las salidas pedagógicas y jornada de retiros.

La sala de primeros auxilios de nuestro colegio dispone de equipamiento de primera atención (férulas digital, cabestrillos, inmovilizadores de muñeca y extremidades inferiores, bastones e implementos de curación y de valoración de signos vitales (esfigmomanómetro, hemogluco test, saturómetros termómetros de mercurio y digital) implementos de inmovilización camilla de traslado, cuello cervical ortopédicos, cánula oro faríngeas, compresas de frío, silla de ruedas, camilla, tabla y desfibrilador (**DEA**) con su equipamiento pediátrico y adulto , ambú (resucitador de ventilación manual) e infusiones de hierbas medicinales.

II. NORMATIVA QUE REGULA:

- Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

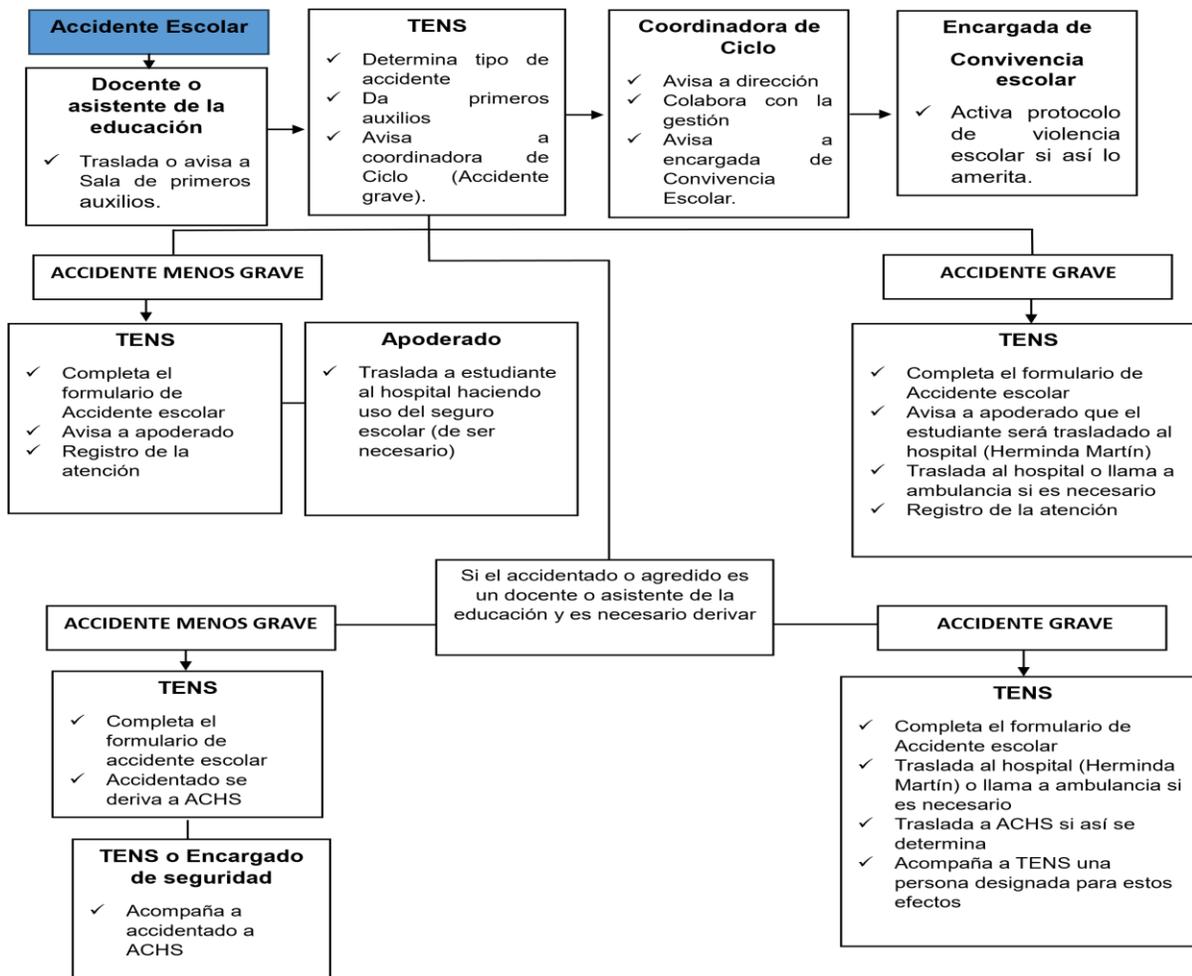


"Aprender más para servir mejor"

- D.S. N° 313. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N°16.744.

III. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos de enseñanza básica y media con reconocimiento del estado. Reglamento Interno Escolar ISM Chillán.

IV. ESQUEMA:





"Aprender más para servir mejor"

V. HORARIO:

El horario de la sala de primeros auxilios es de 07:30 a 18:00 horas de lunes a jueves, los viernes de 07:30 a 16:30 horas y sábados de 08:00 a 13:00 horas, el horario es continuado.

VI. ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS

En la sala de primeros auxilios **NO** se administrará ningún medicamento a estudiantes, salvo en casos especiales cuyo médico tratante mediante receta médica lo indique, y siempre y donde su condición de salud lo requiera debe estar el fármaco presente en el colegio, proporcionado por la familia, y solo será suministrado en caso de urgencia o tratamiento crónico. Se reitera que es necesario adjuntar documentos y certificados médicos de la condición del estudiante en su ficha de salud y en sala de primeros auxilios, en el caso de cambiar su condición es responsabilidad exclusiva del apoderado de informar oportunamente a través de receta o informes médicos que acrediten dicha patología y fármacos en tratamiento.

VII. EN RELACIÓN AL INGRESO A LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

- Los /las estudiantes que estén en clases deberán solicitar en sus inspectorías de ciclo un pase para hacer uso de la sala de primeros auxilios, así se tendrá un mejor control de los tiempos de permanencia en esta.
- Los/las estudiantes que necesiten acudir a la sala de primeros auxilios, estando en recreo o fuera del horario de clases, pueden consultar espontáneamente, y en caso de accidente es ideal que el/la estudiante sea acompañado por un adulto o un/a compañero/a testigo del evento.
- El/la estudiante al término del recreo que acuda a consultar por una dolencia menor, no será atendido y será devuelto a la sala de clases para solicitar la autorización respectiva.



"Aprender más para servir mejor"

- Los/las estudiantes de Educación Parvularia y de 1° y 2° básico que requieran atención, deben acudir siempre acompañados y ser retirados por una de las asistentes del ciclo cuando deban regresar a clases.
- En caso de traumatismo o lesiones que le impidan acudir espontáneamente, el/la estudiante deberá ser trasladado a la Sala de primeros auxilios en la silla de ruedas o tabla de rescate ubicada en la misma.
- En caso de que el/la estudiante presente pérdida de la conciencia, convulsiones, sangramiento profuso, fractura expuesta, signos de dificultad respiratoria o paro cardiorrespiratorio propiamente tal, el adulto o estudiante presentes en la situación debe acudir personalmente a pedir ayuda, informando las condiciones del/la paciente, el tipo y lugar del accidente.
- La TENS (Técnico en Enfermería de Nivel Superior) se trasladará al lugar indicado para evaluar la situación de salud del/la estudiante y determinará la forma y lugar donde trasladar al afectado/a.

VIII. PROCEDIMIENTO

Fase 1: Categorización y atención	
Habilitados(as) para resolver	TENS, Asistente de la educación, Coordinador de ciclo, Encargado de convivencia educativa, Asistente de convivencia educativa - ACE (exinspectora)
Plazos	Inmediato
Acciones	
ACCIDENTE GRAVE: Ante una emergencia de riesgo vital en la cual se requiere de atención médica inmediata, aquella persona que se encuentre de manera presencial o más cercana al incidente deberá activar el protocolo de urgencia dando aviso rápidamente a la sala de primeros auxilios,	



"Aprender más para servir mejor"

entregando el contexto de la situación, para que así el personal se traslade al lugar de los hechos (**Bajo ninguna circunstancia movilizar/trasladar la víctima**).

Se entenderá como situaciones de urgencia: paro cardo respiratorio, fracturas expuestas o sospecha de fracturas, asfixia por atorcamiento, crisis de asma, reacción alérgica grave, caídas de sobre nivel, traumatismos encéfalo cráneo, crisis epilépticas, compromiso de conciencia, hemorragias o heridas cortantes, quemaduras, electrocución, intoxicaciones por ingestión de sustancias.

- Inmediatamente se procederá a efectuar maniobras de primeros auxilios acorde a la situación para estabilizar al afectado.
- Al día siguiente se realizará seguimiento por parte de la TENS del estado de salud del menor.

Se les solicitará a los asistentes de la educación (inspectoras) la colaboración ante la situación de emergencia para desalojar de la zona a los demás estudiantes, para resguardar la seguridad de la víctima y de los demás estudiantes.

b) ACCIDENTE MODERADO:

Se requiere atención médica, pero admite cierta demora como es en el caso de lesiones, golpes, picaduras de insecto que requieren de valoración, contusiones leves, esguinces, luxaciones, rozaduras, epistaxis nasal por contusión, heridas abrasivas, punzantes y cortantes de carácter leve, algunos de estos requieren suturas, curaciones, radiografías, las cuales no ponen en riesgo vital al estudiante.

- Se procederá a trasladar el estudiante a la sala de primeros auxilios (camilla – silla de ruedas – caminando) según amerite su condición de salud.
- Se otorgará la atención de primeros auxilios control de signos vitales los cuales se monitorizan durante su permanencia en la sala de primeros auxilios. (Vendajes, inmovilizaciones, curaciones, afrontamientos, frío local).

c) ACCIDENTE LEVE:

No requiere de atención inmediata, será atendido, según disponibilidad y en orden de llegada. Accidentes menores: contusiones, rasguños, rozaduras, heridas menores, golpes menores serán atendidos en enfermería.

☑ La atención del estudiante será en la sala de primeros auxilios donde se le asistirá con los primeros auxilios pertinentes a su condición.

d) ENFERMEDAD COMÚN:

En el caso de enfermedad común o malestar como estados gripales, rinitis, alergia, congestión nasal, tos cuadros abdominales, algia abdominal vómitos, diarrea, fiebre, cefaleas, otalgia,



"Aprender más para servir mejor"

odinofagia, disfonía, dolores menstruales, dolores musculares, torceduras.

- Se realizará una valoración inicial de **signos vitales y sintomatología clínica.**
- **Como medida preventiva se les solicita a las familias no enviar a los/as estudiantes al Colegio si presentan una enfermedad aguda en evolución se sugiere control con su médico y reposo en casa según amerite su condición de salud, de esta manera nos cuidamos entre todos evitando posibles fuentes contagios respiratorios o gastrointestinales de origen viral o bacteriano.**
- **En la Sala de primeros auxilios no serán atendidos accidentes o lesiones ocurridas fuera de horario escolar o durante el fin de semana esa atención será de exclusiva responsabilidad de la familia.**

Las situaciones escolares ocurridas en actividades extraprogramáticas escolares quedan cubiertas por el seguro de accidente escolar individual.

e) SITUACIONES EMOCIONALES:

Estados de ánimo agudos o extremos, episodios de angustia, desánimo, llanto, ansiedad, euforia, descontrol de sus actos, agresividad repentina, autolesiones, conflictos de adaptación entre otros.

- La persona que se encuentre más próximo al estudiante lo trasladará a la enfermería donde se le dará contención primaria y control de signos vitales y valoración de las lesiones en el caso de existencia de estas.
- Se procederá a avisar a psicólogo/a de ciclo respectivo para su intervención primaria en crisis (PAP: Primeros Auxilios Psicológicos), quien comunicará a la familia la situación emocional del estudiante.
- Se procederá a dar un espacio tranquilo y seguro con el fin de permitir la contención verbal.

Se deberá revisar la ficha de salud del estudiante para conocer si existe tratamiento o condición médica relevante de su estado de salud mental.

f) SITUACIONES ESCOLARES DE ORIGEN CONDUCTUAL:

En el caso de agresiones físicas o verbales el/la estudiante será atendido en la sala de primeros auxilios o donde su condición lo amerite clasificando el incidente de salud como grave, moderado, leve, a la vez se le dará la atención de primeros auxilios acorde su necesidad.

Fase 2: Informar

Habilitados(as) para resolver	TENS, Apoderado, Encargado de seguridad
-------------------------------	---



"Aprender más para servir mejor"

Plazos	Inmediato
Acciones	
<p>a) ACCIDENTE GRAVE: <input checked="" type="checkbox"/> Se activan con prontitud todos los mecanismos necesarios para asegurar el bienestar, salud e integridad de la persona.</p> <p>b) ACCIDENTE MODERADO: <input checked="" type="checkbox"/> Se informará a su apoderado del accidente (TENS, ACE (exinspectora) ofreciéndole la declaración de accidente escolar individual para que el/la estudiante pueda ser evaluado/a en el servicio asistencial.</p> <p>c) ACCIDENTE LEVE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se comunicará la visita a la sala de primeros auxilios por medio de un pase u agenda escolar. <p>d) ENFERMEDAD COMÚN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En presencia de signos vitales alterados (presión arterial- temperatura axilar- saturación de oxígeno – frecuencia cardiaca) se avisará a la familia para proceder al retiro del estudiante, se le sugiere a la familia evaluación médica en su centro de salud. <p>e) SITUACIONES ESCOLARES DE ORIGEN CONDUCTUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La familia será informada de la situación ocurrida por la persona a cargo del menor en el momento que ocurre el incidente: Encargada de Convivencia Educativa, Coordinadora de Ciclo, Jefe de UTP) • Si la familia requiere información más detallada del estado de salud desde la sala de primeros auxilios se procederá a llamar e informar lo que respecta a condición de salud, entrega de signos vitales, detalles del examen físico, lesiones presentes, entre otros 	

Fase 3: Traslado (Estudiantes)	
Habilitados(as) para resolver	TENS, Apoderado, Encargado de seguridad
Plazos	Inmediato
Acciones	
ACCIDENTE GRAVE:	



"Aprender más para servir mejor"

- Se activará el seguro escolar avisando al **SAMU** para su traslado, será acompañado al hospital hasta que llegue la familia.
- Coordinadora de ciclo informará a la familia del traslado del menor al centro asistencial de urgencia.

Los estudiantes serán derivados al Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán, centro asistencial donde procede la atención de salud por declaración de accidente escolar individual.

b) ACCIDENTE MODERADO:

- El apoderado trasladará al estudiante al Hospital Clínico Herminda Martín o CESFAM Violeta Parra. Para hacer uso del seguro escolar.
- El apoderado debe informar el tiempo de traslado hacia el Colegio para valorar la situación ante posibles complicaciones y poder decidir si amerita traslado por parte de colaboradora (TENS) del colegio.

c) SITUACIONES EMOCIONALES:

En circunstancias que amerite el apoderado deberá retirar al estudiante y reintegrarlo con un certificado de salud que emitido por el médico especialista señalando que no tiene una condición de salud que impida su asistencia y participación en clases.

Fase 3: Traslado (Colaboradores)	
Habilitados(as) para resolver	TENS, Encargado de seguridad
Plazos	Inmediato
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• TENS completa formulario de accidente escolar y realiza registro de atención.• TENS traslada al funcionario a Hospital Herminda Martín o llama a ambulancia de ser necesario.• TENS realiza derivación o traslada a ACHS de ser necesario• Encargado de seguridad acompaña a accidentado a ACHS	



"Aprender más para servir mejor"

2. PROTOCOLO B: APOYO A ESTUDIANTES TRANSGÉNEROS



"Aprender más para servir mejor"

I. DEFINICIÓN

El Sistema Educativo Chileno, al igual que nuestro Proyecto Educativo Institucional, tiene como fundamento el desarrollo y bienestar integral de todos los niños, niñas y jóvenes en el ámbito educacional, sin distinción, a partir del resguardo de su dignidad y el respeto, protección y promoción de sus derechos y libertades fundamentales.

Nuestro paradigma educativo se plasma en la idea de “persona justa” de Mary Ward que inspira una educación de calidad sustentada no sólo por la excelencia académica, sino también en la excelencia humana, es decir, una formación integral de nuestros/as estudiantes, donde todos/as se sientan incluidos y considerados como personas únicas.

Se entiende por “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

El presente protocolo se activa con la solicitud formal del padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado/a del niño, niña y/o adolescente trans, así como este/a último/a de manera autónoma, en caso de ser mayor de 14 años. Para esto, deberán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado/a.

Dentro de las medidas básicas de apoyo que señala la resolución exenta N° 0812, de la Superintendencia de educación, se encuentran:

- Apoyo al niño, niña o adolescente, y a su familia: las autoridades del establecimiento velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe o quien cumpla labores similares, la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.



"Aprender más para servir mejor"

En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentos en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

- Orientación a la comunidad educativa: se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad Educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- Uso del nombre social en todos los espacios educativos: las niñas, niños y adolescentes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia.

Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacionales deberán adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en el caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo con lo detallado en el punto 5 de la resolución exenta N° 0812.

En los casos que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todos los colaboradores del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen al espacio educativo.



"Aprender más para servir mejor"

- Uso del nombre legal en documentos oficiales: el nombre legal del niño, niña o adolescente trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

- Presentación personal: el niño, niña o adolescente trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
- Utilización de servicios higiénicos: se deben dar las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos de acceso y uso universal, u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.

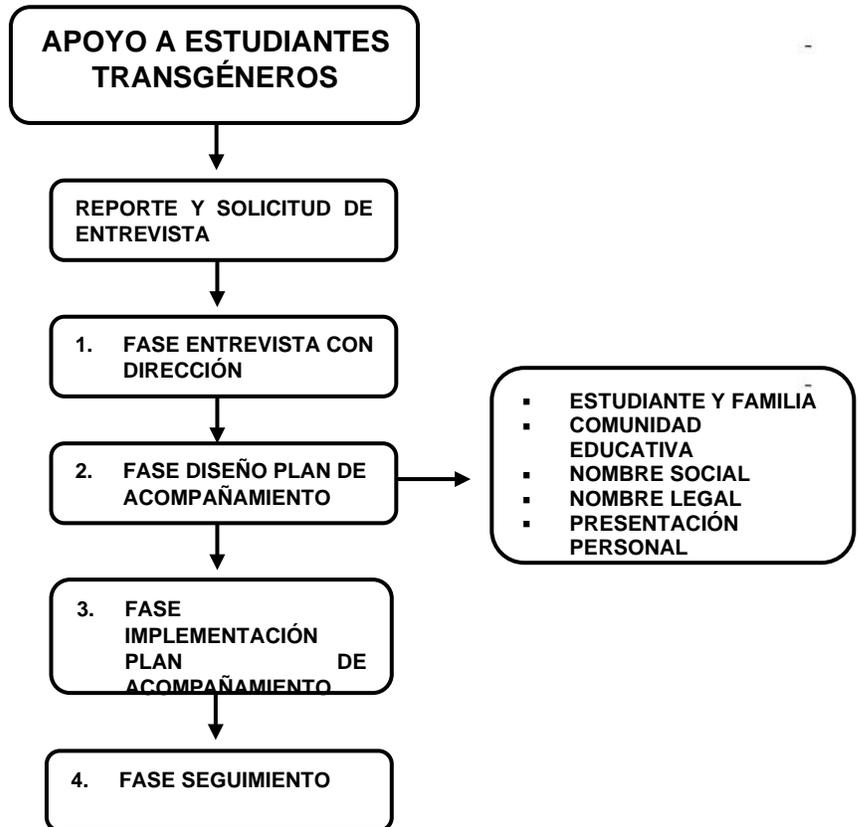


"Aprender más para servir mejor"

II. NORMATIVA QUE REGULA

- ORD N° 0768 Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Resolución Exenta 0812.
- Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.

III. ESQUEMA DEL PROTOCOLO





"Aprender más para servir mejor"

IV. PROCEDIMIENTO

Reporte y solicitud de entrevista	
Pueden reportar	Padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niños, niñas y adolescentes trans, menores de 14 años. Estudiante mayor de 14 años, en proceso de transición de género.
Habilitados/as para recibir el reporte	Directivos, docentes, encargado/a de convivencia educativa, integrante del equipo convivencia educativa, asistentes de la educación, administrativos.
Acciones	
Cuando colaborador/a del establecimiento, recibe relato del/la estudiante en proceso de transición informa a profesor/a jefe para orientación respecto al protocolo a seguir.	
Si el/la estudiante es menor de 14 años, profesor/a jefe orienta respecto a procedimiento para el reconocimiento de su identidad de género. <ul style="list-style-type: none">• Profesor/a jefe coordina entrevista con apoderado/a académico del/la estudiante en proceso de transición, para entregar orientación del presente protocolo.• Apoderado/a académico, solicita entrevista con dirección.	
Si el/la estudiante es mayor de 14 años, profesor/a jefe orienta respecto a procedimiento para el reconocimiento de su identidad de género. <input checked="" type="checkbox"/> Estudiante solicita entrevista a dirección.	

Fase 1: Entrevista con Dirección	
Habilitados/as para resolver	Director/a o quien subrogue
Plazos	10 días hábiles desde la solicitud de entrevista
Acciones	



"Aprender más para servir mejor"

Si el/la estudiante es menor de 14 años: <ul style="list-style-type: none">• Dirección en conjunto con apoderado/a académico de estudiante menor de 14 años, toman acuerdos respecto a las medidas de apoyo a implementar, por parte del establecimiento educacional y de la familia.• Los acuerdos quedan registrados en acta de consentimiento informado (Anexo 1: estudiante menor de 14 años)	
Si el/la estudiante es mayor de 14 años: <ul style="list-style-type: none">• Dirección en conjunto con el/la estudiante mayor de 14 años, toman acuerdos respecto a las medidas de apoyo a implementar, por parte del establecimiento educacional y de la familia.• Los acuerdos quedan registrados en acta de consentimiento informado (Anexo 2: estudiante mayor de 14 años).	
Fase 2: Diseño Plan de Acompañamiento	
Habilitados/as para el diseño	Equipo de gestión del ciclo
Plazos	15 días hábiles desde la firma del acta de consentimiento informado con dirección
Acciones	
Coordinador/a de ciclo cita a reunión extraordinaria de gestión, para diseñar plan de acción, con medidas de apoyo para el/la estudiante, familia y comunidad educativa.	
Si el/la estudiante es mayor de 14 años, profesor/a jefe cita a entrevista a la madre, padre y/o apoderado, para informar de los acuerdos establecidos en acta de consentimiento informado y tomar medidas en conjunto, respecto a estudiante y familia.	
Elaboración del diseño plan de acompañamiento.	
Socializar plan de acompañamiento a profesor/a jefe.	
Fase 3: Implementación Plan de Acompañamiento	
Habilitados/as para el diseño	Equipo de gestión del ciclo



"Aprender más para servir mejor"

Plazos	Según plazo acordado en plan de acompañamiento
Acciones	
Desarrollar las acciones planificadas en el plan de acompañamiento.	

Fase 4: Seguimiento	
Habilitados/as para el diseño	Equipo de gestión del ciclo
Plazos	Según plazo acordado en plan de acompañamiento
Acciones	
En reuniones de gestión del ciclo, se hace seguimiento al plan de acción, con medidas de apoyo para el/la estudiante, familia y comunidad educativa, con reporte desde cada una de las áreas.	



"Aprender más para servir mejor"

Nombre Participantes	Firma

Chillán, _____



"Aprender más para servir mejor"

3. PROTOCOLO C: PREVENCIÓN DE CONDUCTAS AUTOLESIVAS Y COMPORTAMIENTO SUICIDA/RIESGO SUICIDA



"Aprender más para servir mejor"

I. DEFINICIÓN

La búsqueda y promoción del bienestar emocional de nuestros/as estudiantes, es un eje prioritario en la labor de formación que se entrega al interior del Instituto Santa María de Chillán.

Descubrir el potencial de cada estudiante, sus capacidades y destrezas en sus diferentes áreas, es el camino de quienes realizan la labor formadora en nuestra institución. Es por esto que, si en el ámbito emocional se aprecia alguna dificultad mayor que pueda estar interfiriendo el estado emocional idóneo para obtener estas metas, en este caso, a través de la presencia de ideación suicida, o bien, si existen factores de riesgos preexistentes, resulta indispensable la generación de acciones preventivas y oportunas para activar la red de apoyo necesaria.

Cualquier acto o expresión que señala atentar contra la propia vida, serán consideradas como de extrema gravedad.

El presente protocolo está enfocado a establecer lineamientos planificados para actuar responsablemente frente a un caso de riesgo. De igual manera, se presentan los criterios a utilizar frente a una situación de riesgo vital o fallecimiento.

Como Colegio pretendemos promover en la comunidad escolar el conocimiento y uso de acciones preventivas frente a los riesgos de suicidio que pueden existir a través de protocolos, acciones preventivas y gestión colaborativa y así contribuir al bienestar emocional y consigo, proteger y apoyar en el camino de la autorrealización.

Dentro de los tipos de conductas suicidas pueden presentarse:

- Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
- Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.



"Aprender más para servir mejor"

- Parasuicidio (o gesto suicida): acción destructiva no letal que se consideran como un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
- Intento suicida: conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de esta.
- Suicidio consumado: término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Los factores de riesgo que pueden influir en el desarrollo de algunas de estas conductas están asociados a múltiples causas, pudiendo ser de tipo sociodemográfico, biopsicosocial, ambiental (económico, pactos suicidas, disponibilidades y fácil acceso a herramientas letales, carencias de apoyo familias, aislamiento, ausencia de apoyo psicológico, creencias culturales o efecto de imitación).

Clasificación del riesgo suicida según Ministerio de Salud:

- Riesgo leve: hay ideación suicida sin planes concretos para hacerse daño. No hay intención evidente, aunque si hay ideación suicida. La persona es capaz de rectificar su conducta y hacerse autocrítica.
- Riesgo moderado: existen planes con ideación suicida, posibles antecedentes de intentos previos, factores de riesgo adicionales. Puede haber más de un factor de riesgo sin un plan claro.
- Riesgo grave: hay una intención concreta para hacerse un daño. Puede tener un intento de autoeliminación previo, existen más de dos factores de riesgo, expresa desesperanza, rechaza el apoyo social y no rectifica sus ideas.
- Riesgo extremo: varios intentos de auto eliminación con varios factores de riesgo pueden estar presente como agravante la auto agresión.

El Ministerio de Salud identifica como señales de alerta directa:

- Buscar modos para matarse.



"Aprender más para servir mejor"

- Realizar actos de despedida.
- Presentar conductas autolesivas.
- Hablar o escribir sobre: deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse), sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir, sensación de sentirse atrapado/a, bloqueado/a o sufrir un dolor que no puede soportar, ser una carga para otros/as (amigos, familia, etc.) o el/la responsable de todo lo malo que sucede.

Si bien existen varias escalas para valorar el riesgo de suicidio, éstas no reemplazan el rol de la entrevista clínica en la detección de personas en riesgo. Por ello, es fundamental identificar factores de riesgo para suicidio y entre éstos, a aquellos que se encuentren en una posible crisis suicida. La entrevista clínica para evaluar el riesgo suicida debe incluir:

- Constatar si la persona está en situación crítica aguda y la naturaleza de dicha crisis (cambio vital o crisis traumática) y en qué estado de la crisis se encuentra.
- Indagar sobre la etapa del desarrollo suicida en que se encuentra la persona (deliberación, sopesar opciones o decisión).
- Evaluar el denominado "síndrome presuicidio", que incluye el colapso afectivo, las fantasías suicidas y la restricción de las relaciones humanas.

El presente protocolo, está enfocado a establecer lineamientos planificados para actuar responsablemente frente a casos de riesgo suicida.

II. NORMATIVA QUE REGULA

- Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos de enseñanza básica y media con reconocimiento del estado.



"Aprender más para servir mejor"

- Ministerio de salud. Programa nacional de prevención del suicidio: orientaciones para su implementación (MINSAL, 2013).
- Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos (2019). Programa Nacional de Prevención de Suicidio.
- Caja de herramientas. Prevención de la conducta suicida en establecimientos educativos (JUNAEB, MINSAL).

III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Implementar medidas de prevención frente a conductas autolesivas y comportamiento suicida	
Etapa preventiva responsabilidad directa del(la) director(a) y equipo de convivencia.	<p>En el colegio, para contribuir al bienestar de nuestros/as estudiantes, es clave la atención y promoción del bienestar socioemocional de ellos/as. Por lo mismo, el colegio considera las siguientes instancias como mecanismos de prevención:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicación de programas preventivo SENDA, CESI, PESAM dirigido a fomentar habilidades, competencias, relacionadas con el autocuidado de la comunidad educativa, educación transversal de la sexualidad y afectividad, en relación de la prevención de situaciones de vulneración de derechos que involucre a nuestros/as estudiantes.• Proyecto "Promoción de la Salud Mental" que contiene acciones en promoción en salud mental, dirigidas a colaboradores, familias y estudiantes, a través de la difusión de información, capacitaciones, trabajo en red y actualización de protocolos relacionados al ámbito de la salud mental.• El equipo de convivencia educativa es el responsable de prevención en el establecimiento, permitiendo la implementación de las acciones preventivas, seguimiento y la evaluación de las acciones preventiva planificadas.• El consejo escolar planifica y promueve acciones preventivas para la comunidad educativa.• Gestión con redes territoriales, para promover la reflexión crítica de la práctica educativa.

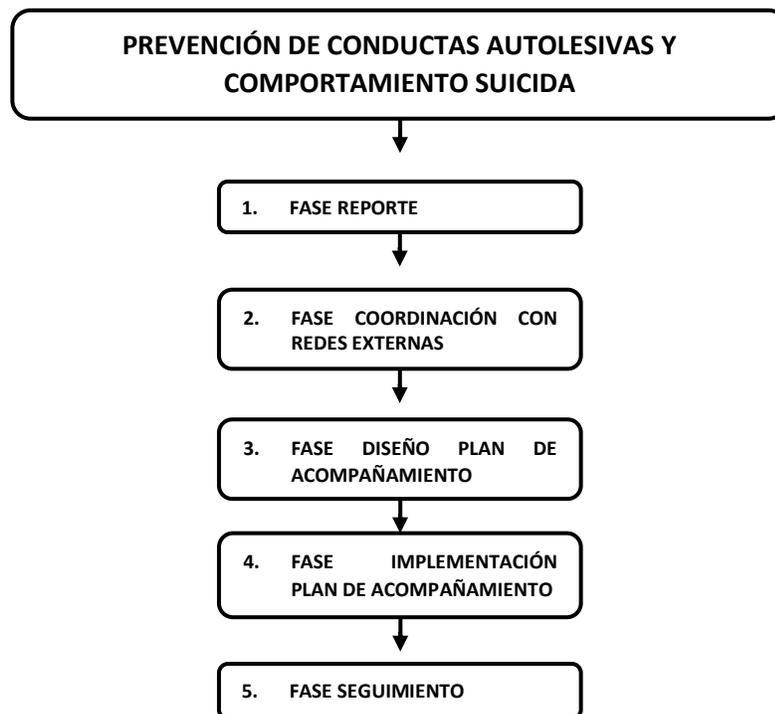
120



"Aprender más para servir mejor"

	<ul style="list-style-type: none">• Promoción del buen trato entre todos los integrantes de la comunidad escolar.• Derivación a psicólogo/a de ciclo para la prevención de problemáticas de salud mental, y consigo, la derivación pertinente a especialista externo.• Apoyo y acompañamiento a los/as estudiantes que presentan alguna dificultad en su salud mental (bajo previo certificado médico o de especialista) mediante el desarrollo de un plan de intervención individual, diseñado por el equipo de gestión correspondiente según ciclo).
--	--

IV. ESQUEMA DEL PROTOCOLO



121



"Aprender más para servir mejor"

I. PROCEDIMIENTO

Fase 1: Reporte	
Pueden reportar	Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos que pudieran constituir riesgo suicida.
Habilitados/as para recibir el reporte	Directivos, educadoras, docentes, encargado/a de convivencia educativa, integrante del equipo convivencia educativa.
Acciones	
<p>Ante la sospecha de conductas autolesivas y comportamiento suicida, se desarrollarán las siguientes acciones según sea el caso:</p> <p>a) Cuando el/la estudiante informa a un adulto del colegio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mostrar interés y apoyo: es muy importante que quien reciba esta información ya sea una ideación suicida o autolesión, mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se sobre alarme y mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.• Deberá agradecer la confianza, conversar con el/la estudiante para transmitirle que está en riesgo su integridad y es necesario pedir ayuda profesional. Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.• El estudiante permanecerá en monitoreo de un adulto, sea dentro o fuera de aula.• De tratarse de psicólogo/a de ciclo/ PIE, deberá aplicar pauta de evaluación de riesgo.• Registrar detalladamente el hecho reportado en pauta de entrevista.• Comunicar los antecedentes a coordinador/a de ciclo.• Se citará, a través de coordinación de ciclo y/o psicólogo/a, inmediatamente a los padres, madres y/o apoderados explicitándoles la urgencia de la citación.• Completar ficha de notificación y enviar a CESFAM correspondiente, en caso de pesquisar riesgo suicida.• Ante la imposibilidad de realizar entrevista presencial para notificar riesgo suicida, se podrá de manera excepcional comunicar las medidas de resguardo a través de llamada telefónica y correo. <p>b) Cuando el/la estudiante informa a un par, amigo/a o compañero/a de curso:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mostrar interés y apoyo.• Agradecer la información a quienes abren el tema con el/la adulto, es importante aclarar que ellos/as no son las responsables de su par y que este es un tema que será abordado por adultos (padres, especialistas y/o colegio).• Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial.	



"Aprender más para servir mejor"

- Mencionar que, si no han conversado con los padres es muy importante lo hagan. Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema para tranquilizar angustias o miedos. La primera acogida puede realizarse como contención, por el departamento de psicoorientación- psicólogo/a PIE.
 - De tratarse de la psicólogo/a de ciclo-PIE deberá aplicar pauta de evaluación de riesgo.
 - Registrar detalladamente el hecho reportado en pauta de entrevista.
 - Comunicar los antecedentes a coordinador/a de ciclo.
 - Se citará, a través de coordinación de ciclo, inmediatamente a los padres, madres y/o apoderados explicitándoles la urgencia de la citación.

 - Ante la imposibilidad de realizar entrevista presencial para notificar riesgo suicida, se podrá de manera excepcional comunicar las medidas de resguardo a través de llamada telefónica y correo.

 - Completar ficha de notificación, en caso de pesquisar riesgo suicida.
- c) Cuando los padres, madres y/o apoderados informan al colegio:
- Mostrar interés y apoyo.
 - Registrar detalladamente el hecho reportado en pauta de entrevista, incorporar certificados médicos u otros documentos relevantes.
 - Comunicar los antecedentes a coordinador/a de ciclo.
 - El/la coordinador/a de ciclo, citará a reunión al equipo de gestión para reunir antecedentes y determinar medidas de urgencia pertinentes de protección.
- d) Cuando el intento suicida o autoagresión suceda en el colegio:
- Se prestarán los primeros auxilios (técnicos en enfermería). Primeros auxilios psicológicos.
 - Comunicar a coordinador/a de ciclo.
 - Coordinador/a de ciclo llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del/la estudiante.
 - El colegio tomará las medidas necesarias para abordar la situación de crisis con el grupo de estudiantes, que haya presenciado o esté informado de lo ocurrido.
- Definir si el hecho reportado constituye:
- Situación "A": Posible riesgo para la integridad física y/o psicosocial del/la estudiante (no constitutivo de delito).
 - Situación "B": Presunto delito que involucra al(la) estudiante.



"Aprender más para servir mejor"

Fase 2: Coordinación con redes externas	
Responsable de Implementación	Coordinador/a de ciclo y/o departamento psicoorientación.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">- En un plazo de 24 horas, coordinador/a de ciclo y/o departamento de psicoorientación, convocará a una entrevista al apoderado del/la estudiante para informar de la situación y dar aviso de los procedimientos de resguardo generales.- Se notificará a CESFAM correspondiente, mediante ficha de derivación correspondiente a través de correo electrónico, por parte de trabajadora social.- Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se solicitará informe actualizado de especialista.- Según necesidad, psicólogo/a del ciclo o psicólogo/a PIE, coordinará entrevista con especialista externo.- En caso de no generarse una atención de Salud Mental para el/la estudiante por parte de la familia, en un plazo máximo de un mes, se evaluará activación de protocolo de Vulneración de Derechos.	
Fase 3: Diseño Plan de Acompañamiento	
Habilitados/as para el diseño	Encargado/a de convivencia, equipo de convivencia.
Plazos	15 días hábiles desde entrevista al padre, madre y/o apoderado/a del/la estudiante
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Desde convivencia educativa se diseñará plan de acompañamiento individual, con medidas de apoyo para el/la estudiante, familia y comunidad educativa, según corresponda.• Elaboración del plan de acompañamiento individual.• Desde el equipo de convivencia se citará a entrevista al padre, madre y/o apoderado/a del/la estudiante, para presentar plan de acompañamiento individual.• De existir sugerencias por la familia, el equipo de gestión realizará las modificaciones pertinentes.• Socializar plan de acompañamiento a profesor/a jefe, profesores/as de asignatura e inspectores/as del ciclo, que tengan una intervención directa.	
Fase 4: Implementación Plan de Acompañamiento	
Habilitados/as para la implementación	Equipo de gestión del ciclo
Plazos	Según plazo acordado en plan de acompañamiento
Acciones	



"Aprender más para servir mejor"

- Desarrollar las acciones planificadas en el plan de acompañamiento.

Fase 5: Seguimiento	
Habilitados/as para el seguimiento	Coordinador/a de ciclo
Plazos	Según plazo acordado en plan de acompañamiento
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• La primera reunión de seguimiento se realizará en un plazo máximo de 30 días, definiéndose ahí las condiciones del monitoreo.	

Nota: *Cualquier situación excepcional o no contemplada en este protocolo será resuelta por la dirección del colegio.*



"Aprender más para servir mejor"

4. PROTOCOLO D: RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES



"Aprender más para servir mejor"

I. DEFINICIÓN

Nuestra comunidad educativa está centrada en la persona de Jesucristo, en nuestro Proyecto Educativo se expresa que “es un espacio donde sus actores crecen y se desarrollan física, emocional, intelectual, social y espiritualmente. Interactúan y ejercen diferentes roles en pos de una visión compartida, ofrecen un genuino aporte a la sociedad para hacerla más justa y fraterna y una valiosa contribución a la Iglesia servidora de la vida”.

Es por ello, y entendiendo que los/las estudiantes son el centro de nuestra misión, es que nos corresponde apoyarlos/las en todo momento, especialmente cuando han optado por la vida y han comenzado a experimentar la responsabilidad que esta conlleva, independiente de las dificultades que les tocará enfrentar en el futuro.

Es fundamental que de igual modo logren desarrollar sus potencialidades, talentos, intereses, capacidades y aptitudes, para que de esta forma enfrenten la educación superior con más y mejores herramientas, que les permita asumir la responsabilidad que posee la maternidad y paternidad adolescente.

La familia es la primera e insustituible educadora de sus hijos/as y a la vez es el principal soporte frente al desarrollo personal y emocional de los/las jóvenes. Por esta razón debemos mantener una comunicación fluida y permanente para que en el nuevo escenario las jóvenes embarazadas, madres/padres adolescentes logren al igual que todos/as sus compañeros/as “escoger su vocación en el mundo guiados por la recta intención, entendiendo que la vida es un don, un camino para ir a Dios” (PEI).

Además, no debemos olvidar que en Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.



"Aprender más para servir mejor"

La Ley Nº 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. El Decreto Supremo de Educación Nº 79, señala que el reglamento interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

Lo anterior, tiene absoluta relación con el espíritu de nuestra fundadora Mary Ward (Siglo XVI). Quien después de una búsqueda incansable de su vocación, no duda en despertar la conciencia de otras mujeres para "desear igual nivel de educación para la mujer que para el hombre" convencida de que estas podían contribuir grandemente tanto a la Iglesia como a la sociedad (PEI).

Sin duda en este tiempo, tendría total adhesión por la búsqueda de la igualdad de derechos, con el fin que, tanto jóvenes embarazadas, madres/ padres adolescentes no deserten del sistema escolar, sino por el contrario logren la tan anhelada educación integral que los ayude a ser un aporte para la sociedad.

Con el fin de que los/las estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los/las docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos/ellas accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación.

El establecimiento educacional debe ingresar en el sistema de registro de estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

II. NORMATIVA QUE REGULA

Dentro de la normativa que regula, el presente protocolo se encuentra:

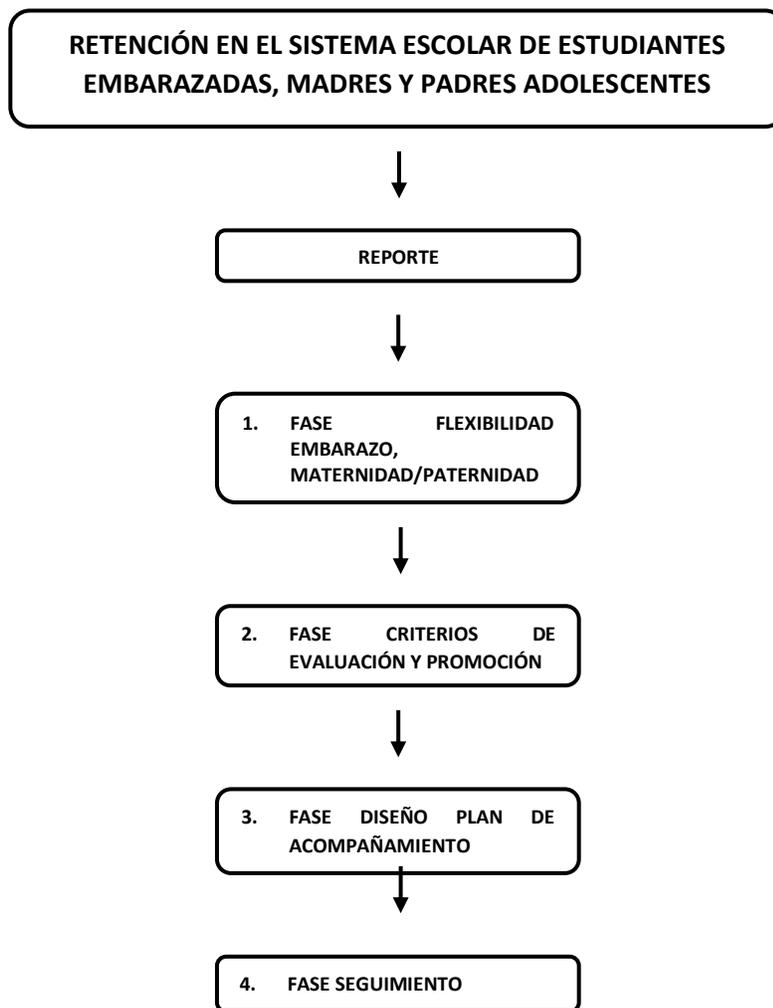
- La Ley General de Educación (Art. 11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.



"Aprender más para servir mejor"

- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

III. ESQUEMA DEL PROTOCOLO





"Aprender más para servir mejor"

IV. PROCEDIMIENTO

Fase reporte	
Pueden reportar	Padre, madre y/o apoderado/a del/la estudiante embarazada
Habilitados(as) para recibir el reporte	Profesor/a jefe, coordinadora de ciclo, orientadora, jefe UTP.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Deberes del padre o madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad:<ul style="list-style-type: none">- Informar al establecimiento a través de una entrevista formal que la o el estudiante se encuentra en esta condición.- Entregar información y/o certificados médicos, para completar ficha de la estudiante embarazada y/o madre o padre adolescente.- Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la o él estudiante asista a controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido/a, que implique la ausencia parcial o total del o la estudiante durante la jornada de clases. Este compromiso deberá ser firmado en Coordinación de Ciclo.- Informar cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.	
<ul style="list-style-type: none">• Derechos del padre o madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad:<ul style="list-style-type: none">- Ser informado/a por la persona que designe la dirección sobre los derechos y deberes que posee el o la estudiante y su familia.- Coordinación pedagógica, orientación y/o coordinación de ciclo informarán los aspectos pedagógicos y administrativos que apoyarán a la/el estudiante adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad. Además, se entregará la información sobre los apoyos externos al establecimiento (JUNAEB con su programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes, JUNJI quien otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas, oficina de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, otros).	
<ul style="list-style-type: none">• Responsabilidades de un/a funcionario/a del establecimiento:<ul style="list-style-type: none">- Ante la posibilidad que un/a funcionario/a del colegio llegara a enterarse de la situación de embarazo antes que los padres de la joven; este tiene la responsabilidad de informar al/la coordinador/a de ciclo y/o orientador/a.	



"Aprender más para servir mejor"

- Si la joven confió su embarazo pidiendo reserva de la información, el/la docente o asistente de la educación debe orientar y apoyar a la estudiante para que lo comunique a sus padres lo antes posible, con el fin de resguardar la seguridad de la estudiante y del/la bebé que lleva en su vientre.
- Derechos de un/a funcionario/a del establecimiento:
 - Conocer el estado de embarazo de una estudiante del establecimiento con el objetivo de tomar las decisiones adecuadas en su función y no colocar en riesgo a la adolescente embarazada.
 - Recibir las orientaciones pedagógicas y administrativas que ayuden a respetar los derechos de las/los jóvenes embarazadas, madres/padres adolescentes.

Fase 1: Flexibilidad embarazo, maternidad/paternidad	
Responsable de Implementación	Coordinador/a de ciclo y/o jefe UTP
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Flexibilidad respecto al periodo de embarazo:<ul style="list-style-type: none">- Tanto la estudiante embarazada como el padre adolescente, tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo. Los horarios de ingreso y de salida dependerán de cada caso y se solicitará para ello el carné de control y/o certificado emitido por el/la médico tratante o matrona.- La estudiante tendrá autorización para concurrir al baño cuantas veces lo requiera.- Durante los recreos las estudiantes embarazadas tendrán acceso a biblioteca u otros espacios que le brinden tranquilidad, para evitar estrés o posibles accidentes.- Las Jóvenes podrán usar buzo o vestuario con colores similares que le den comodidad y seguridad en su embarazo.- Se resguardará que la estudiante no esté en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.• Flexibilidad respecto al periodo de maternidad/paternidad:<ul style="list-style-type: none">- La madre adolescente determinará el horario de alimentación de su hijo/a, que pudiera ser un máximo de una hora, lo cual estará sujeto a lo que indique su médico tratante. Los tiempos de traslado se consideran de manera adicional. Este horario deberá ser comunicado formalmente a través de una carta a la Dirección del colegio, durante la primera semana de ingreso de la estudiante, con copia a la coordinación de ciclo quien se encargará de velar que este derecho fundamental sea cumplido.- Para las labores de amamantamiento se permitirá la salida de la madre en el horario	



"Aprender más para servir mejor"

predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el/la hijo/a, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste el certificado emitido por el/la médico tratante, se darán las facilidades necesarias para el cuidado de este/a, tanto a la madre como al padre adolescente.

Fase 2: Criterios de Evaluación y Promoción	
Sistema de Evaluación	
Responsable de Implementación	de Coordinador/a de ciclo y/o jefe UTP
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que él/la estudiante en situación de embarazo o maternidad/paternidad, no pueda asistir regularmente al establecimiento el colegio brindará las siguientes oportunidades para permitir que estos logren de igual modo los aprendizajes que requiere y de esta forma garantizar sus derechos en el contexto escolar. Para realizar las siguientes adecuaciones se analizará cada caso y dependiendo de la problemática se tomarán las decisiones que favorezcan el aprendizaje del/la estudiante:<ul style="list-style-type: none">- Disminución del número de evaluaciones.- Recalendarización de evaluaciones.- Adecuación curricular (enfocándose en aspectos más relevantes según el criterio del/la docente especialista).- Diversificación de tipos de evaluación (prueba escrita, interrogación oral, informes y trabajos escritos, guías de aprendizaje, etc.).- Facilitación de materiales de aprendizaje para desarrollar actividades de clases en su hogar.- Rendir evaluaciones en horarios alternativos.- Apoyo pedagógico mediante tutorías. El coordinador/a pedagógico nombrará un/a docente como responsable para que supervise su realización. Puede ser el/la profesor/a jefe o un/una profesor/a de asignatura significativo/a para el/la estudiante u otro que se estime conveniente.	
Criterios para la Promoción	
Responsable de Implementación	de Coordinador/a de ciclo y/o jefe UTP
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Las estudiantes embarazadas, madres/padres adolescentes serán promovidas/os si completan sus dos semestres, si es necesario con el mínimo de notas que se establece en el reglamento de evaluación.• Por problemas de salud tanto de la joven embarazada o por enfermedad del/la hijo/a,	



"Aprender más para servir mejor"

<p>dependiendo del caso se podrá hacer término anticipado del año escolar o se le aprobará con un semestre rendido. Siempre y cuando cumpla con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el reglamento de promoción establecido por el Ministerio de Educación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las/los estudiantes en estado de embarazo o maternidad/paternidad. Para ello es importante presentar carné de control, libreta o cuaderno de salud, certificado médico que indiquen las razones de las inasistencias. • En el caso que la/el estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Dirección del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nº 511 de 1997, 112 y 158, ambos en 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación del/la alumno/a ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

Fase 3: Diseño Plan de Acompañamiento	
Habilitados(as) para el diseño	Equipo de gestión del ciclo
Plazos	15 días hábiles desde el reporte del padre, madre y/o apoderado/a del/la estudiante embarazada
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador(a) de ciclo cita a reunión extraordinaria de gestión, para diseñar plan de acción, con medidas de apoyo para el(la) estudiante, familia y comunidad educativa. • Elaboración del diseño plan de acompañamiento que permita asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del/la estudiante. • Entrevista con padre, madre y/o apoderado/a del/la estudiante embarazada para presentar plan de acompañamiento. • Socializar plan de acompañamiento a profesor(a) jefe y profesionales según necesidad 	

Fase 4: Seguimiento	
Habilitados/as para el seguimiento	Equipo de gestión del ciclo
Plazos	Según plazo acordado en plan de acompañamiento
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • En reuniones de gestión del ciclo, se hace seguimiento al plan de acción, con medidas 	



"Aprender más para servir mejor"

de apoyo para el(la) estudiante, familia y comunidad educativa, con reporte desde cada una de las áreas.

Nota: *Cualquier situación excepcional o no contemplada en este protocolo será resuelta por la dirección del colegio.*



"Aprender más para servir mejor"

5. PROTOCOLO E: DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)



"Aprender más para servir mejor"

DEFINICIÓN

Entenderemos por desregulación emocional o conductual (DEC) a la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el NNAJ, por intensidad de esta no comprende su estado emocional ni logra comprender sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades para autorregularse y volver a un estado de calma, que no desaparece luego de uno o más intentos de intervención docente.

En el proceso de regulación emocional están presente tanto variables y/o respuestas fisiológicas, comportamentales y ambientales que implican equilibrio, integración y madurez emocional, por lo que se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición del estudiante., sino también a factores estresantes del entorno físico y social que también pueden ser desencadenantes de una DEC, lo que incluye aspectos comportamentales de los adultos. Por lo mismo, se hace necesario contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar ayuda cuando surge la necesidad. Por esta razón es necesario, que quienes sean responsables de esta labor sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar a los estudiantes en crisis; lo que implica tener una actitud calmada, serena y que colabore en mantener un espacio de armonía y tranquilidad. También se hace necesario tener a disposición la información e indicaciones relevantes del médico o profesionales tratantes, ante la eventualidad de un episodio DEC y el estudiante necesite ser trasladado a un servicio de urgencia y la información sea requerida.

Lo anterior, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, y de mismo modo, nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podría ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico como social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, - incluyendo el actuar de los adultos.



"Aprender más para servir mejor"

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en momentos de una crisis, cuyo objetivo es entregar una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social). Por lo mismo es necesario contar, en el establecimiento educacional con personas que tengan las herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad.

Para los fines del presente protocolo se entiende por:

- **Encargado:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo. Se sugiere quien pase mayor tiempo con el NNAJ, idealmente que tenga un vínculo.
- **Acompañante interno:** Adulto que permanecerá al interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.
- **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda.

NORMATIVA QUE REGULA

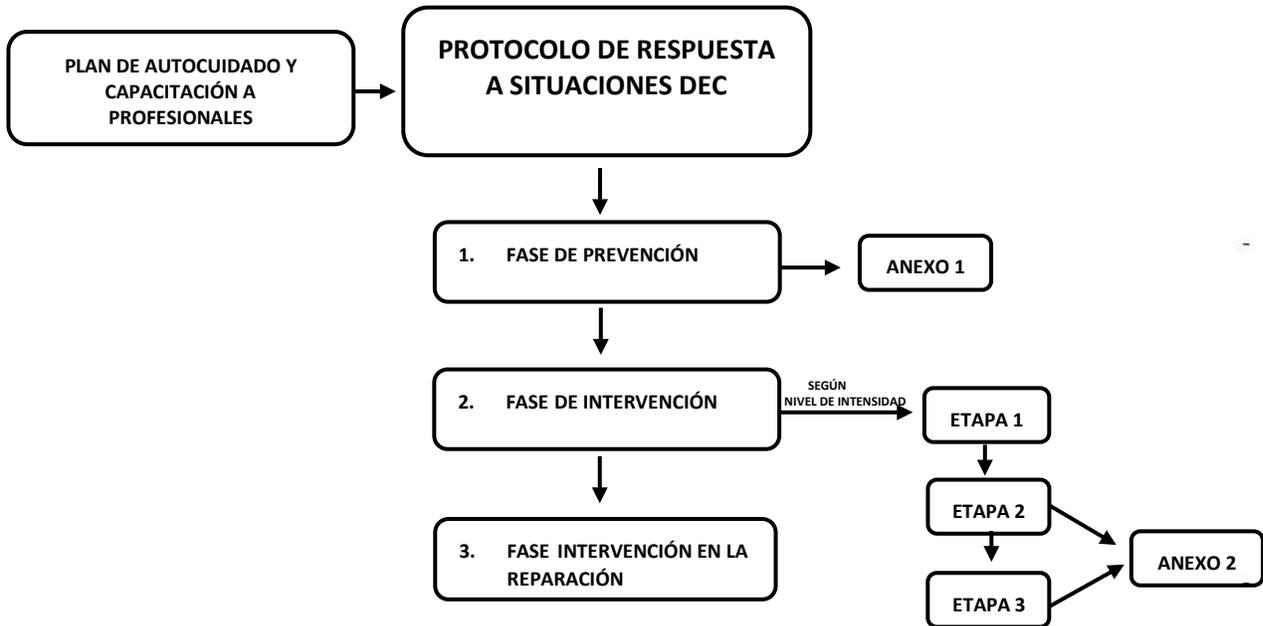
Dentro de la normativa que regula, el presente protocolo se encuentra:

- Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales (MINEDUC).



"Aprender más para servir mejor"

ESQUEMA DEL PROTOCOLO





"Aprender más para servir mejor"

PROCEDIMIENTO

Fase 1: Prevención	
La presente fase, busca favorecer acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual.	
Habilitados(as) para acompañar	Docentes, asistentes de la educación equipo PIE
Registro	Anexo N°1: Plan de prevención.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Conocer a los(as) estudiantes: Datos de identificación, diagnósticos previos, situaciones de vulneración, comportamientos que el(la) estudiante presenta.	
<ul style="list-style-type: none">• Reconocer señales previas: Presencia de “indicadores emocionales”, gatillantes, signos y señales de advertencia, por ejemplo: movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz, lenguaje grosero, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros.	
<ul style="list-style-type: none">• Reconocer elementos del entorno físico y social, que pudieran gatillar una DEC, como: sobrecarga de estímulos, nivel de exigencia, incertidumbre, entre otros.	
<ul style="list-style-type: none">• Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención, por ejemplo: pedirle que ayude a distribuir material.	
<ul style="list-style-type: none">• Facilitar la expresión, favoreciendo una comunicación efectiva, a través de preguntas como: ¿hay algo que te esté molestando?, ¿hay algo que quiera hacer ahora?, etc.	
<ul style="list-style-type: none">• Entregar a los(as) estudiantes tiempos de descanso, previamente acordados con la familia, por ejemplo: ir al baño, salir de la sala, etc.	
<ul style="list-style-type: none">• Utilizar refuerzo conductual positivo (inmediato y similar por quienes intervienen directamente) además de alternativas a la DEC.	
<ul style="list-style-type: none">• Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva y conductual), por ejemplo: ejercicio de relajación, respiración, pintar, escuchar música, pasear, etc.	
<ul style="list-style-type: none">• Diseñar con anterioridad reglas de aula y tableros anticipatorios, que permitan ser usados como recordatorios de los comportamientos esperados.	



"Aprender más para servir mejor"

Fase 2: Plan de intervención, según nivel de intensidad	
<ul style="list-style-type: none"> • Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir, en cada caso, lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente respecto de sus causas o acerca del(la) estudiante, agregando la observación descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla. • En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos. 	
Etapas	
Etapas 1	
Aplica cuando	<ul style="list-style-type: none"> • Previamente se intentó manejo general sin resultados positivos. • No se visualiza riesgo para sí mismo(a) o terceros.
Habilitados(as) para acompañar	Encargado(a), acompañante interno, acompañante externo.
Conducta observada	Presencia de "indicadores emocionales", gatillantes, signos y señales de advertencia, por ejemplo: movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz, lenguaje grosero, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros.
Tiempo de reacción	Inmediato
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Conversar con el(la) estudiante e invitarlo(a) a la calma (¿Cómo se siente?, ¿Qué sucedió?, ¿Qué podemos hacer?) • Cambiar la actividad, forma o materiales que se están utilizando. • Generar espacio de contención y persuasión (establecer rincón de calma en cada sala). • Proponer cambiar de espacio físico (idealmente anticipar en relación al tiempo y al espacio físico que se utilizará). • Utilizar técnicas de relajación (respiraciones profundas) • Si en la Etapa 1 no se obtienen resultados, proceder con las acciones sugeridas en Etapa 2. 	



"Aprender más para servir mejor"

Etapas	
Etapas 1 y 2	
Aplica cuando	<ul style="list-style-type: none"> • En la Etapa 1 no se obtienen resultados favorables. • Aumento DEC. • Ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos. • Riesgo para sí mismo(a) o terceros.
Habilitados(as) para acompañar	Encargado(a), acompañante interno, acompañante externo.
Conducta observada	No responde a comunicación verbal ni mirada a terceros. Aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada
Tiempo de reacción (sujeto a modificación, según DEC)	10 minutos de espera en la fase 1
Registro	Anexo 2: Bitácora desregulación emocional y conductual (DEC)
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Intentar la contención verbal y resolución de conflictos. • Evitar aglomeraciones de personas que observan. • Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del NNAJ. • Encargado(a) debe llamar a un tercer adulto (acompañante interno, acompañante externo) que proponga nuevamente el cambio de espacio físico, previamente acordado con la familia, propiciando un espacio que le ofrezca calma y regulación sensorio motriz (oficina San Conrado 1° piso). • Si la familia autoriza contención física, realizar acciones de estimulación propioceptiva (sándwich humano o abrazarlo con una colchoneta o cojín). • Otras técnicas de contención. • Permitir cuando la intensidad vaya cediendo la expresión de lo que sucede o de cómo se siente, con alguna persona que represente algún vínculo con él(ella), en un espacio diferente al aula común • Conceder tiempo de descanso cuando la DEC haya cedido. • Si en la Etapa 2 no se obtienen resultados, proceder con las acciones sugeridas en Etapa 3 	



"Aprender más para servir mejor"

Etapas	
Etapas 1 y 2	
Aplica cuando	<ul style="list-style-type: none">• En la Etapa 2 no se obtienen resultados favorables.• El descontrol y los riesgos para sí mismo(a) o terceros implican la necesidad de contener físicamente al(la) estudiante.• Sólo en caso extremo de riesgo.
Habilitados(as) para acompañar	Profesional capacitado en técnicas apropiadas
Conducta observada	Continúa sin respuesta a estímulos verbales ni a interacción con terceros. Aumenta la agitación motora. No conecta con su entorno y se observan conductas desafiantes.
Tiempo de reacción (sujeto a modificación, según DEC)	20 minutos de espera en la fase 2
Registro	Anexo 2: Bitácora desregulación emocional y conductual (DEC)
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Ofrecer posibilidad de cambiar espacio• Continuar contención verbal, entregando opciones para resolver las dificultades• Evaluar la posibilidad de evacuar, los(as) estudiantes serán trasladados a un lugar seguro, lejos de la amenaza que pueda surgir con la descompensación de él(la) estudiante.• La evacuación debe ser monitoreada por un adulto responsable.• Contención con el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo(a) o a terceros, solo se realiza en caso de extremo riesgo para él(ella) o para otros. Debe realizarla profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas de contención física (acción mecedora, abrazo profundo). Esto previamente debe ser autorizado por la familia.• De forma simultánea, el acompañante externo debe notificar a inspectoría, quien llamará a apoderado(a), debiendo acudir al establecimiento para tomar conocimiento de la situación.• En última instancia y frente a un incremento de la agitación psicomotora; acompañante externo deberá notificar a enfermería, quien deberá llamar a SAMU	



"Aprender más para servir mejor"

Fase 3: Intervención en la reparación	
Habilitados(as) para acompañar	Equipo PIE
Registro	Anexo 2: Bitácora desregulación emocional y conductual (DEC)
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Encargado(a) deberá llenar Bitácora de desregulación emocional y conductual (DEC) (anexo N°2) con el objetivo de conocer cómo avanza el proceso de intervención.• En un máximo de 24 horas, coordinador(a) PIE y/o coordinador(a) de ciclo, deberá citar a entrevista a los apoderados.• Transcurrido el episodio de crisis, se debe conversar con el NNAJ; debe tomar conocimiento de la acción cometida y se acompaña en el proceso de reparación del daño verbal o material.• PIE deberá orientar según el contexto particular de cada familia, sobre las responsabilidades y apoyos, estableciendo medios para mantenerlos informados.	



"Aprender más para servir mejor"

6. PROTOCOLO E: GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS



"Aprender más para servir mejor"

I. DEFINICIÓN

1. Conflicto: se define como una situación en la que dos o más partes tienen intereses, opiniones o necesidades diferentes que pueden generar tensión.
2. Principios de la Gestión Colaborativa:
 - Respeto Mutuo: Fomentar un ambiente de respeto entre todos los involucrados.
 - Comunicación Abierta: Promover la expresión clara y honesta de sentimientos y necesidades.
 - Búsqueda de Soluciones Comunes: Trabajar en conjunto para encontrar soluciones que beneficien a todas las partes.

II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Formación Continua: Ofrecer talleres y capacitaciones sobre resolución de conflictos y habilidades de comunicación para docentes y estudiantes.
- Materiales de Apoyo: Proveen guías, folletos y recursos en línea sobre mediación y resolución de conflictos.
- Contacto de Ayuda: Facilitar información sobre servicios de orientación y apoyo psicológico disponibles en la escuela.

III. PROCEDIMIENTO

1. Propuesta: El/la mediador/a escolar debe invitar a las personas de la comunidad escolar que se encuentren en conflicto y/o que hayan estado involucradas en situación de maltrato (no constitutiva de delito) al proceso de mediación para resolver la controversia.



"Aprender más para servir mejor"

2. **Objetivo:** Establecer un marco de referencia para la identificación, manejo y resolución de conflictos en el entorno escolar de manera colaborativa, promoviendo un clima escolar positivo.
3. **Plazo de duración:** Se propone a las partes un plazo estimado de duración.
4. **Condiciones:** Son requeridas para la correcta ejecución de los procesos de gestión colaborativa y validez de sus resultados, de modo tal que los acuerdos alcanzados sean obligatorios para los participantes:
 - Voluntariedad de las partes.
 - Simetría entre los participantes.
 - Imparcialidad por parte del árbitro o mediador/a.
 - Compromiso de dialogar y respeto a la libertad de expresión.
 - Intimidad en la ejecución del procedimiento y reserva respecto de los contenidos tratados.
 - Reconocimiento de la validez institucional de los acuerdos logrados.
5. **Árbitros y mediadores/as autorizados:**
 - Director/a
 - Encargado/a de convivencia educativa
 - Integrante del Equipo de Convivencia Educativa
 - Psicólogos/as
 - Profesores/as Jefes
6. **Etapas:**
 - 6.1. **Identificación del Conflicto**
 - **Observación:** Identificar señales de conflicto (cambios en comportamiento, tensión entre estudiantes, etc.).



"Aprender más para servir mejor"

- Escucha Activa: Permitir que las partes expresen sus puntos de vista sin interrupciones.

6.2. Intervención Inicial

- Reunión Privada: Organizar una reunión con las partes involucradas para discutir el conflicto.
- Facilitador Neutral: Designar a un docente o mediador que no esté involucrado en el conflicto para facilitar la conversación.

6.3. Mediación

- Establecer Normas: Acordar normas de respeto y escucha durante la mediación.
- Explorar Intereses: Ayudar a las partes a identificar sus intereses y necesidades subyacentes.
- Generar Opciones: Fomentar la lluvia de ideas para encontrar soluciones creativas y viables.

6.4. Acuerdo

- Redacción de Acuerdo: Documentar las soluciones acordadas y los pasos a seguir.
- Compromiso: Asegurar que ambas partes se comprometan a cumplir con el acuerdo.

6.5. Seguimiento

- Reuniones de Seguimiento: Programar reuniones posteriores para evaluar la implementación del acuerdo y hacer ajustes si es necesario.
- Evaluación Continua: Fomentar una cultura de revisión continua de la dinámica de grupo y la gestión de conflictos.



"Aprender más para servir mejor"

IV. CONCLUSIÓN

La gestión colaborativa de conflictos es esencial para crear un entorno escolar saludable y productivo. Este protocolo debe ser revisado y actualizado periódicamente para adaptarse a las necesidades cambiantes de la comunidad escolar.

XV. PROTOCOLOS REFERIDOS A LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

1. PROTOCOLO 1: VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.
2. PROTOCOLO 2: MALTRATO ESCOLAR:
 - MALTRATO ENTRE PARES
 - MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE
 - MALTRATO DE ESTUDIANTE CONTRA ADULTO
 - MALTRATO ENTRE ADULTOS
3. PROTOCOLO 3: ACOSO ESCOLAR
4. PROTOCOLO 4: CIBERACOSO
5. PROTOCOLO 5: SITUACIONES VINCULADAS A DROGAS Y ALCOHOL
6. PROTOCOLO 6: AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS/AS ESTUDIANTES
7. PROTOCOLO 7: EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA



"Aprender más para servir mejor"

1. PROTOCOLO 1: VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES



"Aprender más para servir mejor"

I. DEFINICIÓN

Se entenderá como vulneración de derechos "las conductas u omisiones que trasgredan o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños" (Fundación Integra, "Protocolo de Actuación institucional frente a las sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas", 2016).

II. NORMATIVA QUE REGULA

Basados en los Derechos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Chileno el 14 de agosto de 1990.

- Nombre, nacionalidad, preservación de la identidad.
- Nivel de vida que les asegure supervivencia y desarrollo
- Vivir con sus padres y que estos se preocupen de su crianza
- Estar protegido de traslados ilícitos a otras regiones o países
- Derecho a la educación, esparcimiento, al juego y a participar en actividades artístico-culturales
- Libertad de asociación, expresión, pensamiento, conciencia y religión
- Protección de su vida privada
- Acceso a información adecuada para su bienestar y protección de aquella que le pueda perjudicar



"Aprender más para servir mejor"

- Protección contra los malos tratos de cualquier tipo, así como de su explotación laboral o sexual,
- Protección frente a su involucramiento en venta y/o consumo de alcohol o estupefacientes.
- Protección y evaluación periódica frente a situaciones en que se vean privadas de su medio familiar y derecho a la adopción en casos que no cuenten con padres.
- Derecho a protección a quienes estén en calidad de refugiados
- Recibir servicios médicos, cuidados, educación, atención profesional y/o rehabilitación cuando estén mental o físicamente impedidos o se encuentren afectados por abandono, malos tratos, enfermedades, etc.
- Respeto a sus orígenes y cultura
- Protección contra el desempeño de trabajos que le sean nocivos.
- Acceso a seguridad social
- Respeto de los derechos fundamentales dentro del sistema de administración de justicia en los casos que sean acusados de infringir las leyes.



"Aprender más para servir mejor"

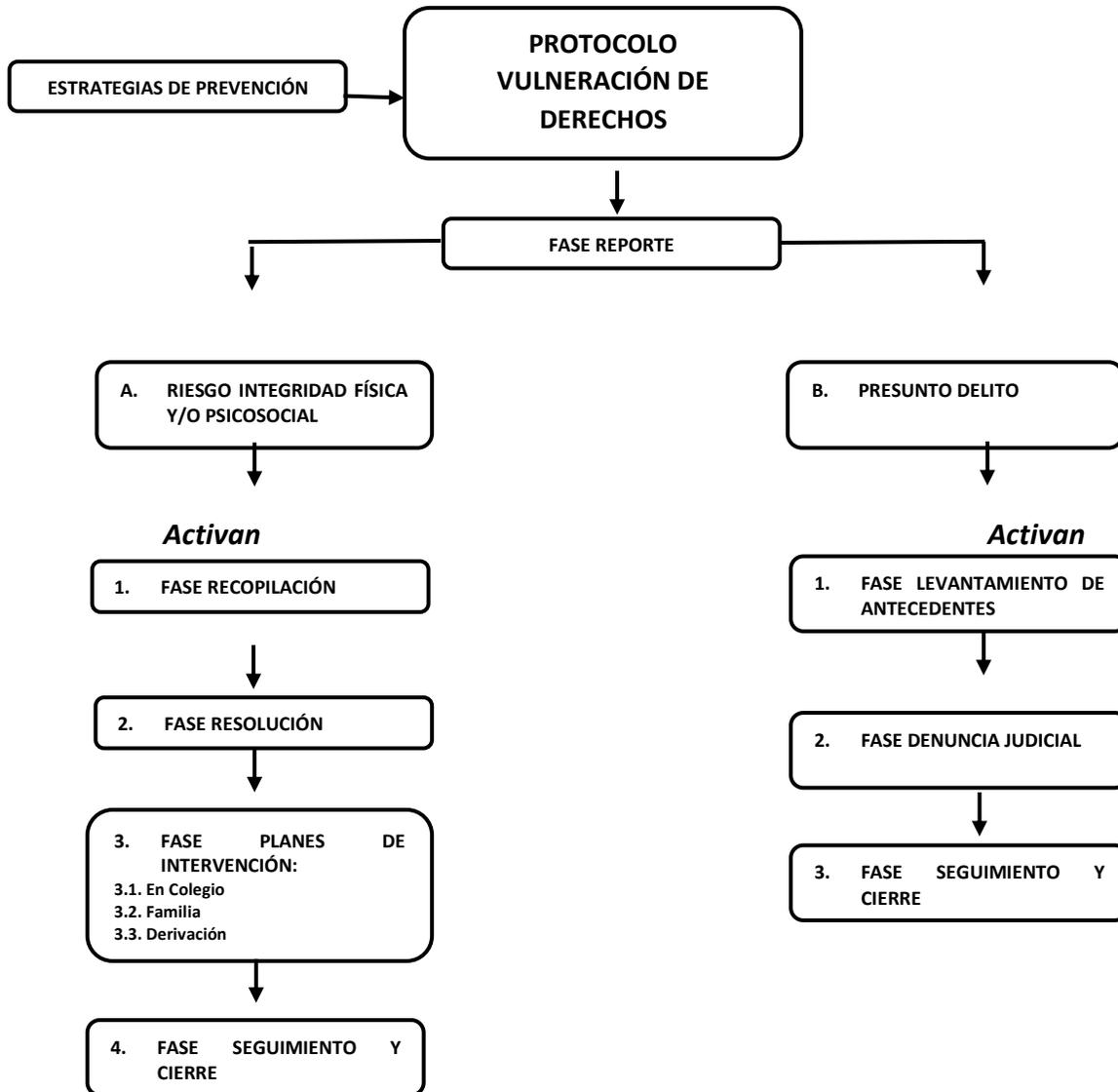
III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Implementar medidas de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
Etapa preventiva Responsabilidad directa del/la director/a	<p>Nuestro proyecto educativo institucional declara su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicación de programas preventivo SENDA, CESI, PESAM dirigido a fomentar habilidades, competencias, relacionadas con el autocuidado de la comunidad educativa, en relación de la prevención de situaciones de vulneración de derechos que involucre a nuestros/as estudiantes.• El equipo de convivencia educativa es el responsable de prevención en el establecimiento, permitiendo la implementación de las acciones preventivas, seguimiento y la evaluación de las acciones preventivas planificadas.• El consejo escolar planifica y promueve acciones preventivas para la comunidad educativa.• Gestión con redes territoriales, para promover la reflexión crítica de la práctica educativa.
Responsabilidad delegada en el equipo preventivo del establecimiento (equipo de convivencia educativa)	<ul style="list-style-type: none">• Socialización del artículo 175 del código procesal penal, en el cual están obligados a denunciar todos los funcionarios públicos y las personas que trabajan en el ámbito de la salud y la educación, tanto pública como privada.• Información a la comunidad educativa, acerca de las normativas vigentes asociadas a la protección de niños, niñas y adolescentes.• Difusión de la ley 21.057 que regula entrevistas video grabadas.• Realización de gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a las educadoras, profesores/as jefes, docentes y asistentes de la educación, con el propósito de proporcionar el desarrollo de competencias para la aplicación de los programas de prevención y medidas de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos.• Información a la comunidad educativa, sobre los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de vulneración de derechos, enfatizando en aquellos que involucra un presunto delito.• Participación en instancias de capacitación gestionadas por la red territorial en temáticas de prevención.



"Aprender más para servir mejor"

IV. ESQUEMA DEL PROTOCOLO





"Aprender más para servir mejor"

V. PROCEDIMIENTO

Reporte	
Pueden reportar	Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos que pudieran constituir riesgo para la integridad física y/o psicosocial de los/as estudiantes (vulneración de derechos) o delitos que los/as involucren.
Habilitados/as para recibir el reporte	Directivos, educadoras, docentes, encargado/a de convivencia educativa, integrante del equipo convivencia educativa.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> Registrar detalladamente lo sucedido en formato relato de hechos y/o pauta de entrevista. 	
Definir si el hecho reportado constituye:	
<ul style="list-style-type: none"> Situación "A": Posible riesgo para la integridad física y/o psicosocial del/la estudiante (no constitutivo de delito). Situación "B": Presunto delito que involucra al/la estudiante. 	
<ul style="list-style-type: none"> Derivar a coordinación de ciclo respectiva y/o encargado/a de convivencia. 	

SITUACIÓN "A": RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O PSICOSOCIAL DEL/LA ESTUDIANTE

Fase 1: Recopilación	
Habilitados/as para indagar	Directivos, encargado/a de convivencia educativa, integrante del equipo convivencia educativa.
Plazos	10 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.
Facultad especial	El/la profesional designado/a podrá ejecutar el/ella mismo/a todas las acciones de esta fase o solicitar la colaboración de otros agentes institucionales para la realización de algunas diligencias (debiendo estos informarle el resultado de sus gestiones).
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> Reunir antecedentes del/la estudiante (identificación, contexto familiar, historial en colegio, datos relevantes hoja de vida) y detallar la situación reportada (descripción, indicadores evidenciados, estimación de riesgo para el/la estudiante). 	



"Aprender más para servir mejor"

<ul style="list-style-type: none"> • Informar a padres/madres, apoderados y/o tutor legal, la situación reportada y activación de protocolo.
<ul style="list-style-type: none"> • Clarificar los antecedentes con entrevistas a los/as involucrados/as u otros/as que puedan aportar antecedentes (incluyendo a los padres/madres o apoderados si fuera pertinente), revisión de informes de especialistas, solicitud de evaluaciones, convocatoria a asesores o consejos técnicos, análisis de asesor jurídico, otras acciones.
<ul style="list-style-type: none"> • Según sea requerido: proporcionar o sugerir apoyo interno y/o externo (Ej.: atención médica, psicológica, apoyo psicopedagógico, otros) y/o medidas de protección a él/la estudiante (Ej.: supervisión directa por parte de funcionarios/as del colegio, restricción de contacto o separación preventiva de involucrados/as, establecimiento de acuerdos de buen trato entre intervinientes, entre otras).
<ul style="list-style-type: none"> • En los casos que sea recomendable suspender o limitar el contacto de un/a estudiante respecto de un/a funcionario/a del colegio, se realizará esta acción de conformidad a las normas que rigen en el RIE vigente.
<ul style="list-style-type: none"> • Si la presunta vulneración de derechos implica posibles lesiones y/o daños en general a la salud, se evaluará la pertinencia de llevar a él/la estudiante a evaluación médica.

Fase 2: Resolución	
Habilitados/as para resolver	Directivos, encargado/a de convivencia educativa, equipo de convivencia educativa.
Plazos	5 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar reportes de profesional/es y consultar al asesor jurídico si se estimara pertinente. 	
Resolver la confirmación o desestimación de la materia reportada: <ol style="list-style-type: none"> Reporte desestimado: educadora o profesor/a jefe mantiene proceso de seguimiento al/la estudiante por dos meses. Reporte confirmado: diseñar plan de intervención en las esferas de acción que sea pertinentes, las cuales, según el caso, pueden ser una o más de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Intervención en el colegio. • Intervención en la familia del/la estudiante. • Intervención con apoderados del establecimiento. • Derivación a servicios externos de atención de especialistas. • Coordinar con padres/madres y/o apoderados, acciones del plan de intervención. 	
Nota: el plan de intervención deberá tener especialmente en cuenta la edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los/as estudiantes, así como también, la presencia de necesidades educativas especiales en alguno de los/as involucrados/as.	



"Aprender más para servir mejor"

Fase 3: Plan de Intervención	
Habilitados/as para aplicar el plan de intervención	Encargado/a de convivencia, equipo de convivencia educativa.
Plazos	Dos meses, con renovación sujeta a evaluación por parte del equipo de convivencia.
Registro	Anexo N°1: plan de intervención para el/la estudiante
Fase 3.1: Plan de Intervención en el colegio	
Habilitados/as para aplicar el plan de intervención resuelto	Considerar seleccionar un/a profesional de caso, que sea parte del equipo de convivencia educativa, de manera que pueda llevar a cabo el seguimiento del plan de intervención elaborado.
Plazos	Dos meses, con renovación sujeta a evaluación por parte del equipo de convivencia.
Acciones de apoyo para el/la estudiante afectado/a (seleccionar las que sean pertinentes atendiendo a las características del caso)	
<ul style="list-style-type: none"> • Preventivas. • Apoyo pedagógico. • Acompañamiento personal. • Acciones de apoyo colectivas (seleccionar las que sean pertinentes atendiendo a las características del caso): <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas temáticas: charlas, talleres, o actividades sobre materias preventivas con estudiantes del grupo curso o nivel atingentes a la temática denunciada. - Talleres: actividades de formación de habilidades individuales y grupales preventivas de posibles situaciones de vulneración de derechos correspondientes a la temática reportada. 	
Fase 3.2: Plan de Intervención con familia, padres, madres y/o apoderados	
Habilitados/as para aplicar el plan de intervención resuelto	Considerar seleccionar un/a profesional de caso, que sea parte del equipo de convivencia educativa, de manera que pueda llevar a cabo el seguimiento del plan de intervención elaborado.
Plazos	Dos meses, con renovación sujeta a evaluación por parte del equipo de convivencia.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a familia para levantar información y obtener compromiso con proceso. 	
Evaluar, definir y coordinar las alternativas de apoyo posible a la familia del/la estudiante:	



"Aprender más para servir mejor"

<ul style="list-style-type: none">• Orientación familiar en colegio u organismo externo.• Beneficios escolares.• Sugerencia de asistencia a tratamientos psicológicos, médicos y/o de rehabilitación.• Derivar a asesoría jurídica.• Sugerir asistencia de padres/madres a programas de capacitación de habilidades parentales.• Sugerir acceso a programas socio-laborales (planes de capacitación profesional, de inserción laboral, vivienda, salud familiar, etc.).• Otros.
<p>Evaluar, definir y coordinar las alternativas de apoyo posible con otros padres, madres y/o apoderados/as:</p> <ul style="list-style-type: none">• Jornadas temáticas: charlas, talleres o actividades sobre materias preventivas con apoderados(as) del grupo curso o nivel respecto de la temática denunciada.• Talleres: actividades de formación de habilidades familiares preventivas de posibles situaciones de vulneración de derechos que puedan afectar a sus pupilos, atingentes a la temática reportada.
Fase 3.3: Plan de Intervención: derivación a servicios externos de atención
Acciones
<ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar a los padres/madres la necesidad de derivar al/la estudiante y coordinar con ellos el procedimiento a seguir.
<ul style="list-style-type: none">• Definir y sugerir posibles profesionales tratantes y/o centros privados o públicos competentes para abordar materias vinculadas al desarrollo a la prevención y manejo de los riesgos detectados (centros de salud física, mental, psicopedagógicos, rehabilitación, oficina protección de derechos, otros).
<ul style="list-style-type: none">• Sugerir derivación del/la estudiante para evaluación y/o tratamiento.
<ul style="list-style-type: none">• Programar y ejecutar reuniones de coordinación con instancia de derivación, definiendo las acciones de apoyo requeridas en el colegio.

Fase 4: Seguimiento y cierre	
Responsable	Educadora de párvulos, profesor/a jefe, equipo de convivencia, encargado/a de convivencia.
Plazos	Según plazo acordado en plan de intervención.
Acciones	
<p>Evaluar a través de las siguientes acciones de seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Entrevistas y/u observación al/la estudiante.• Entrevistas a la familia.• Monitoreo de comportamiento escolar y/o rendimiento académico.	



"Aprender más para servir mejor"

<ul style="list-style-type: none"> • Informes de seguimiento emitidos por agentes de intervención escolar y/o por las instancias de derivación externas. • Otros.
<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de seguimiento elaborado por educadora de párvulos o profesor/a jefe.
<ul style="list-style-type: none"> • Educadora de párvulos o profesor/a jefe, entrega reporte de seguimiento a encargado/a de convivencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Encargado/a de convivencia y/o equipo de convivencia, evalúa el cierre formal del protocolo.

SITUACIÓN "B" PRESUNTO DELITO

Fase 1: Levantamiento de antecedentes	
Habilitados/as para levantar antecedentes	Directivos, encargado/a de convivencia educativa, integrante del equipo de convivencia educativa.
Plazos	Ejecución inmediata al tomar conocimiento del presunto delito.
Términos especiales:	<ul style="list-style-type: none"> • Los/as directores/as, educadoras, docentes e inspectores/as tienen la obligación de denunciar a las autoridades policiales y/o judiciales los posibles delitos que pudieran afectar a uno/a de sus estudiantes. • Los/as funcionarios/as del colegio no están autorizados/as para investigar presuntas acciones u omisiones constitutivas de delito. Tales hechos solo pueden ser investigados por el Ministerio Público. En tal sentido, el colegio solo puede levantar antecedentes y presentarlos a las autoridades correspondientes. • Los presuntos delitos que involucren a estudiantes menores de edad podrán ser denunciados a las autoridades sin tener que contar necesariamente con la autorización de las familias, ya que estos se comprenden en el marco de las acciones penales públicas que pueden ser perseguidas de oficio por parte de la Fiscalía. • En el caso de que el presunto delito pueda implicar algún tipo de lesión o daño a un/a estudiante, se evaluará la pertinencia de derivarlo/a a constatación de lesiones ante el servicio médico competente (tal acción se realizará aplicando el "Protocolo de



"Aprender más para servir mejor"

	<p>accidentes escolares" del colegio).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez levantados los antecedentes de la denuncia, si el presunto autor/a del delito fuera otro/a estudiante del colegio, se citará a los padres, madres o apoderados de este/a para informarles la situación que afecta a su hijo/a y se les explicarán las fases de este protocolo. • Si los/as estudiantes involucrados/as en la denuncia son menores de 14 años (especialmente si es acusado de ser el presunto autor/a del delito) se privilegiará la presentación de la denuncia ante el Tribunal de Familia correspondiente.
Fase 2: Denuncia Judicial	
Habilitados/as para evaluar pertinencia de denuncia	Director/a o quien lo/a subrogue.
Plazos	Máximo 24 horas luego de tomar conocimiento del hecho.
Acciones	
<p>Consideraciones para la denuncia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contenidos de la denuncia, así como la identidad del/la estudiante supuestamente afectado/a se mantendrán en reserva para no someterlo/a a una experiencia de "victimización secundaria" frente a la comunidad escolar. • Respecto del/la acusado/a, se respetará el principio de inocencia y se velará por el resguardo de su identidad hasta que la investigación judicial se encuentre finalizada y se tenga claridad acerca de su responsabilidad. • Los antecedentes recabados serán presentados a la dirección. En caso de ser necesario, se solicitará orientación de los organismos competentes (Tribunal de Familia, Oficina Municipal de Protección de Derechos, Fiscalía, etc.) y se definirá la pertinencia de trasladar al/la estudiante a evaluación médica si procede (se aplicarán para ello los mismos procedimientos del protocolo de accidentes escolares). • Los/as profesionales cumplirán la obligación de denunciar el hecho conforme al Art.175.176 y 17744 del Código Procesal Penal en plazo no mayor a 24hrs. desde que se tome conocimiento del presunto ilícito, lo cual se realizará en las agencias policiales (Carabineros, Investigaciones) o judiciales competentes (Tribunal de Familia, Ministerio Público, Juzgado de Garantía, etc.). • Respecto a la forma y contenido de la denuncia, esta se presentará por escrito, a través de oficio institucional, conforme a lo señalado en el Art. 17445 del Código Procesal Penal. • La elaboración del oficio de denuncia está a cargo del trabajador/a social, encargado/a de convivencia y/o coordinaciones de ciclo, según corresponda. 	



"Aprender más para servir mejor"

<ul style="list-style-type: none">• Cuando haya adultos de la comunidad escolar involucrados/as en los hechos denunciados: la dirección obrará respecto de ellos(as) conforme a lo dispuesto por la autoridad judicial respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, la dirección establecerá las medidas protectoras para el/la estudiante afectado/a que se encuentren dentro de su ámbito de competencia, tales como: limitar o suspender el contacto que pudiera tener con el/la estudiante, derivar al/la estudiante y su familia a organismos externos de apoyo que atiendan a víctimas del delito investigado, así como otras medidas posibles de aplicar de conformidad a lo señalado en las leyes vigentes, RIE, cláusulas de los contratos laborales o de servicios educacionales y/o normas del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.
Acciones complementarias: <ul style="list-style-type: none">• Sin perjuicio de lo anterior, la situación denunciada y sus implicancias serán evaluadas por la dirección, en conjunto con las instancias que estime pertinentes, con objeto de establecer las medidas administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder dentro del ámbito de competencia del colegio, en uso de las facultades que las leyes vigentes le confieren al colegio en estas materias.
Informar a la familia: <ul style="list-style-type: none">• Se citará a los padres, madres o apoderados (antes o después de haber hecho la denuncia, según se haya determinado) y se les informará el estado de situación del protocolo aplicado.• Entrega de informe resumen a los padres, madres o apoderados con medidas de apoyo para el/la estudiante involucrado/a, a través de entrevista o correo.

Fase 3: Seguimiento y cierre	
Responsable	Preferentemente el/la encargado/a de convivencia educativa, trabajador/a social, integrante del equipo de convivencia.
Plazos	Mientras se mantenga activo el proceso judicial.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Canalizar la colaboración del colegio con las autoridades judiciales.• Al recibir y analizar resolución judicial, la dirección resolverá respecto de aquellas materias que, vinculadas al pronunciamiento judicial, sean de competencia del establecimiento (respetando las garantías legalmente establecidas para los intervinientes).• Si un/a funcionario/a del colegio estuviese involucrado en calidad de autor/a del presunto delito contra estudiante y se acreditará judicialmente el hecho, la dirección evaluará la pertinencia de aplicar medidas definidas en el contrato laboral y/o Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, incluyendo la posibilidad de desvinculación en casos tales como el abuso sexual infantil.	



"Aprender más para servir mejor"

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Si un/a estudiante estuviese involucrado/a en calidad de autor/a del presunto delito y este se acreditará judicialmente, se evaluarán las medidas pedagógicas y/o disciplinarias que pudieran corresponder según este reglamento, respetando para ello el debido proceso. |
| <ul style="list-style-type: none">• Cerrar formalmente protocolo si no se indican nuevas acciones e informar a dirección. |

Nota: Cualquier situación excepcional o no contemplada en este protocolo será resuelta por la dirección del colegio.



"Aprender más para servir mejor"

ANEXO Nº1

PLAN DE INTERVENCIÓN PARA EL/LA ESTUDIANTE

SITUACIÓN A: RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O PSICOSOCIAL DEL/LA ESTUDIANTE

IDENTIFICACIÓN DEL/A ESTUDIANTE:

Nombre:
Rut:
Curso:
Educadora – Profesor/a Jefe:
Nombre apoderado/a:
Números de contacto:
E-mail:

A continuación, indique cuáles serán las acciones de apoyo para el/la estudiante afectado/a.

___ Preventivas: observación en clases y recreos; asignación de asistente de aula; restricción de contacto con integrantes comunidad escolar; cambio de sala o grupo curso; otros.

___ Apoyo pedagógico: ajustes curriculares transitorios o permanentes según corresponda; planes de nivelación o reforzamiento pedagógico; asignación de tutora estudiante, otros.

___ Acompañamiento personal: asignación de tutor del colegio, otros.

___ Acciones de apoyo colectivas: charlas, actividades, talleres sobre materias preventivas con estudiantes del grupo curso, atingentes a la temática denunciada.

___ Otras



"Aprender más para servir mejor"

ACCÓN/TIPO DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA

FIRMA
ENCARGADO/A CONVIVENCIA

FIRMA
APODERADO/A

FIRMA
GESTOR/A DE CASO

FIRMA
COLABORADOR/A

Chillán, _____



"Aprender más para servir mejor"

2. PROTOCOLO 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN



"Aprender más para servir mejor"

I. DEFINICIÓN

- Las medidas de protección son aquellas decretadas por un Tribunal de Familia, en favor de los niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos.
- Estas medidas deben encontrarse claramente descritas en una resolución de un Tribunal de Familia que las ordena (directamente o a través del Centro de Medidas Cautelares), notificadas oficialmente al Colegio por el Tribunal, o por alguna de las partes del proceso cuando ha sido expresamente facultada por el Tribunal para ello, pudiendo constar en un formato de resolución o de oficio.
- Nuestro establecimiento se encuentra en la obligación de atender las medidas de protección, por el bienestar mayor de quienes han sido sujetos de la protección (estudiantes o los mismos padres y/o apoderados).
- Sin perjuicio de que pueden decretarse las medidas de protección que un Tribunal estime del caso, los ejemplos más comunes son:
 - La entrega inmediata del niño, niña o adolescente a los padres, tutor/a, o la persona que detente su cuidado.
 - Confiar el cuidado del niño, niña o adolescente a una persona o familia en casos de urgencia.
 - El ingreso a un programa de familias de acogida, centro de diagnóstico o residencia.
 - Ordenar la concurrencia de niños, niñas o adolescentes, sus padres o la persona que lo tenga bajo su cuidado, a programas o acciones de apoyo, reparación u orientación, para así enfrentar situaciones de crisis.
 - Suspender el derecho de una o más personas determinadas a mantener una relación directa y regular (visitas).
 - Prohibir o limitar la presencia del ofensor en el hogar común.



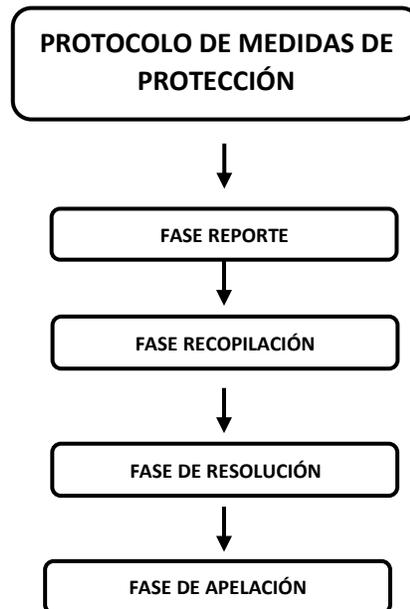
"Aprender más para servir mejor"

- Como medida de protección, además se puede prohibir o limitar la concurrencia del ofensor al lugar de estudio o de trabajo del niño, niña o adolescente.

**En caso de que concurran al mismo establecimiento, el juez adoptará medidas específicas tendientes a resguardar los derechos de aquéllos, determinando, por tanto, medidas que sean practicable al interior del establecimiento.

- La internación en un establecimiento hospitalario, psiquiátrico, o de tratamiento especializado.
- La prohibición de salir del país para el niño, niña o adolescente sujeto de la petición de protección.

II. ESQUEMA PROTOCOLO





"Aprender más para servir mejor"

III. PROCEDIMIENTO

Reporte	
Pueden reportar	Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos que pudieran constituir una medida de protección hacia algún estudiante.
Habilitados/as para recibir el reporte	Coordinador/a de ciclo, encargado/a de convivencia educativa, integrante del equipo convivencia educativa, educadoras, docentes.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">En el caso de recibir una orden o medida cautelar desde Tribunales de Familia, secretaria de dirección enviará al/la director/a, trabajador/a social, coordinador/a de ciclo y encargado/a de convivencia educativa.En el caso que un/a docente reciba el documento en donde se solicita alguna medida de protección por cualquier vía, debe hacerla llegar al/la coordinador/a de ciclo y encargado/a de convivencia. De ser necesario, se tomará contacto con el Abogado del Colegio.En el caso de que uno de los padres, tutor/a, o cuidadores señale verbalmente durante una entrevista, que existe una medida de protección que afecta al niño/a o a los padres, deberá entregar el documento que respalda dicha información y remitirse de inmediato al/la coordinador/a de ciclo y/o encargado/a de convivencia educativa del colegio. De ser necesario, se tomará contacto con el Abogado del Colegio.	

Fase 1: Recopilación	
Habilitados/as para resolver	Coordinador/a de ciclo, encargado/a convivencia.
Plazos	10 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">Una vez recepcionada la orden o medida cautelar, el/la coordinador/a de ciclo y/o encargado/a de convivencia, a través de una entrevista dejará registro de los acuerdos y medidas inmediatas a implementar, para el resguardo del/la menor involucrado/a.	



"Aprender más para servir mejor"

Fase 2: Plan de acción	
Habilitados/as para resolver	Directivos, coordinador/a de ciclo, encargada/o de convivencia, equipo convivencia educativa.
Plazos	5 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• El/la coordinador/a de ciclo, informará a los/as profesores/as jefes directamente relacionados con la aplicación de la medida de protección, sobre las acciones y cursos de acción necesarios, para lo cual el personal del Colegio dará el apoyo que sea pertinente, con flexibilidad, cuidando el interés superior de los niños y resguardando la confidencialidad de la situación. Asimismo, se informará al personal estrictamente necesario (profesores/as de asignatura, asistentes de la educación, asistentes de la convivencia, administrativos, auxiliares y/o personal de aseo) que necesite actuar en la gestión de las situaciones de entrada y salida del colegio.• El/la Coordinador/a de Ciclo y/o Encargado/a de Convivencia, informan a los apoderados del estudiante (que tiene la medida de protección) de cómo el colegio procederá en la entrada y salida del/a estudiante. Esto se podrá comunicar en una entrevista o vía mail una vez que se toma conocimiento de la medida para implementarla a la brevedad posible.• En el caso que los/as estudiantes involucrados/as se encuentren en el mismo curso y exista una prohibición de acercamiento vigente decretada por un Tribunal, se procederá a informar a los apoderados las opciones que tiene el colegio para dar cumplimiento a la medida, debiendo dejar registro de la opción seleccionada. Siendo estas: cambio de curso o sistema remoto (por turnos), por el periodo que dure la medida de protección.• Al existir una medida de prohibición de acercamiento vigente decretada por un Tribunal, los/as estudiantes no podrán coincidir en electivos y/o talleres, por lo cual, existirá la posibilidad de cambio de electivo/taller o trabajo remoto, por el periodo que dure la medida de protección.• Los profesores/as jefes deben brindar apoyo y contención a sus estudiantes en momentos difíciles. Es importante considerar que, si el/la estudiante se encuentra con especialistas externos o el caso se encuentra en evaluación psicológica, no se sugiere indagar ni entregar un apoyo profundo de parte del colegio para evitar la sobre intervención. Sin perjuicio de lo anterior, el colegio siempre tendrá sus canales de comunicación abiertos para ofrecer apoyo y contención a nuestros estudiantes.• Siempre se velará por el bienestar mayor del/a estudiante que se encuentra con la medida de protección, es decir, se debe resguardar su entrada y salida al	



"Aprender más para servir mejor"

establecimiento educacional, manteniendo su rutina diaria y tratando de no interferir en su proceso educativo ni relacional con sus compañeros/as.
<ul style="list-style-type: none">• En el caso de que uno de los padres/cuidadores, tutor/a, o adulto que tiene la orden de restricción (por ej. alejamiento), se presente en el colegio cerca del estudiante que tiene la medida de protección, se informará a Secretaría de dirección, quién comunicará la información a Carabineros de Chile, OPD u organismo pertinente, así como a los adultos responsables del/la estudiante, para dar a conocer el incumplimiento de esta medida ya sea en la entrada o salida del colegio.
<ul style="list-style-type: none">• Cualquier otro asunto relacionado con una medida de protección, será resuelto prudencialmente, procurando el cuidado del interés superior del/los menor/es involucrado/s.

Fase 3: Apelación	
Habilitados/as para resolver	Director/a o subrogante
Plazos	5 días hábiles
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Entrega de carta de apelación y/o envío de correo electrónico, a director/a.• La resolución del/la directora/a tendrá carácter de inapelable.• La respuesta a la apelación será por escrito.	

Nota: Cualquier situación excepcional o no contemplada en este protocolo será resuelta por la dirección del colegio.



"Aprender más para servir mejor"

3. PROTOCOLO 3: MALTRATO ESCOLAR.

- a) MALTRATO ENTRE PARES
- b) MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE
- c) MALTRATO DE ESTUDIANTE CONTRA ADULTO
- d) MALTRATO ENTRE ADULTOS



"Aprender más para servir mejor"

I. DEFINICIÓN

En el marco de la norma vigente Ley 20536, del Ministerio de Educación de nuestro país, sobre violencia escolar, se define como "La violencia o maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato o violencia escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos".

El Instituto Santa María, cumpliendo con esta disposición de la ley contra el maltrato escolar, que busca atender tales situaciones en los establecimientos educacionales, colabora en darle relevancia y consignar como un deber del colegio promover la buena convivencia educativa, entendida esta, como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los/as estudiantes.

El siguiente protocolo tiene como objetivo promover y desarrollar, en los/as estudiantes padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del establecimiento educacional, los principios y elementos que promuevan la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de violencia escolar.

Se entiende por:

- Maltrato verbal: aquella que se manifiesta a través de insultos, los gritos, las palabras hirientes u ofensivas, las descalificaciones, las humillaciones, las amenazas y los piropos que causen molestia, etc., entrando además dentro de la categoría de violencia o maltrato emocional y psicológico.
- Maltrato psicológico: todo acto que incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc.



"Aprender más para servir mejor"

- Maltrato físico: toda agresión corporal que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

El nivel de daño depende de múltiples factores, como el tipo de violencia, la duración e intensidad con la que se ejerció, los resultados personales y redes de apoyo de los que dispone la víctima, la mayor o menor cercanía e intimidad con el/la o los/as agresores/as, la etapa de desarrollo de la víctima, entre otros. Por lo tanto, el nivel de daño quedará sujeto al criterio de las personas que evalúan la situación de violencia (médico u otro/a profesional del área).

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de maltrato físico o psicológico, cometido por cualquier medio, en contra de un/a estudiante, realizada por quien posea una posición de autoridad, sea director/a, profesor/a, asistente de la educación u otro/a. Así como también, la ejercida por parte de un/a estudiante hacia algún integrante de la comunidad educativa.

II. NORMATIVA QUE REGULA

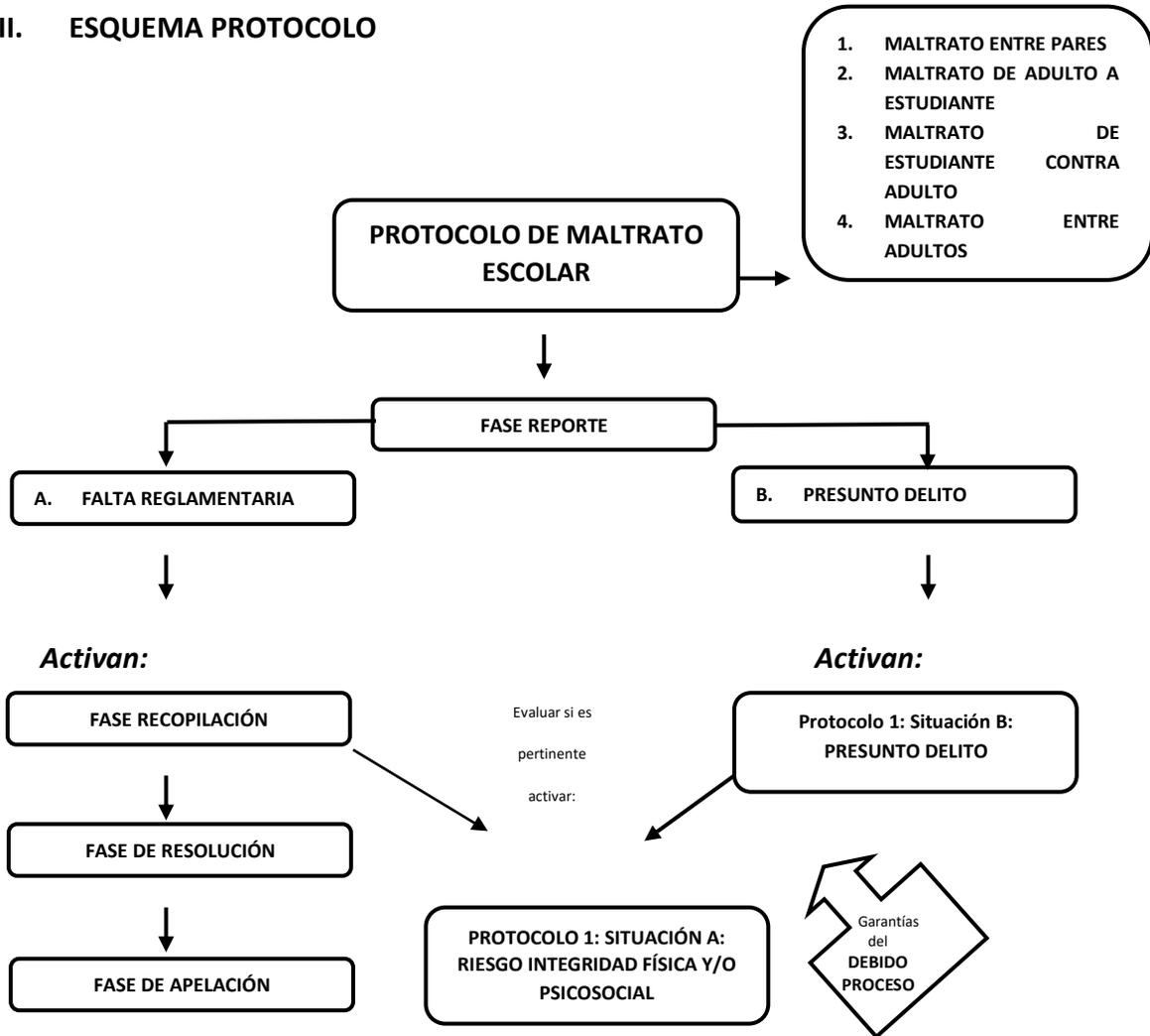
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley 21.057 que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.
- Reglamento interno escolar ISM Chillán.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Modelo orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.



"Aprender más para servir mejor"

- Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos de enseñanza básica y media con reconocimiento del estado.

III. ESQUEMA PROTOCOLO





"Aprender más para servir mejor"

IV. PROCEDIMIENTO

Reporte	
Pueden reportar	Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos que pudieran constituir maltrato que involucren a un/a estudiante.
Habilitados/as para recibir el reporte	Directivos, educadoras, docentes, encargado/a de convivencia educativa, integrante del equipo convivencia educativa.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Atención por TENS del establecimiento, quien tipificará nivel de maltrato e informará al/la inspector/a correspondiente.• Registrar en pauta de entrevista.• Informar a la familia afectada por parte del/la inspector/a correspondiente.• Informar a profesor/a jefe por parte de coordinador/a de ciclo.• En caso de maltrato físico grave el/la estudiante será acompañado/a por un/a colaborador/a del establecimiento (designado/a por dirección y/o coordinación de ciclo), a constatar lesiones en la institución de salud pertinente.• Definir si el presunto maltrato constituye falta reglamentaria ("Situación A") o presenta características de delito ("Situación B").• Derivar al profesional habilitado/a para procesar el reporte.	

a) MALTRATO ENTRE PARES

Se activará cuando no exista claridad de los hechos o bien constituya una falta gravísima. De lo contrario, se aplicarán de inmediato las sanciones que estipula el presente reglamento.

SITUACIÓN "A" FALTA REGLAMENTARIA: MALTRATO ENTRE PARES

Fase 1: Recopilación	
Habilitados/as para resolver	Coordinador/a de ciclo, encargado/a convivencia.
Plazos	10 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones



"Aprender más para servir mejor"

	fundadas.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Informar al padre, madre y/o apoderados del/los involucrados/as el hecho denunciado, respetando la presunción de inocencia. • Se registra en pauta de entrevista. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la pertinencia de disponer medidas preventivas y/o apoyo para los/as involucrados/as, solicitando las autorizaciones que sean requeridas para ejecutarlas (ej.: suspensión inmediata cuando se vea afectada la convivencia del curso, restricción de contacto entre los/as involucrados/as, suspensión por un día, acompañamiento psicológico interno, sugerencia de atención con profesionales externos, otorgamiento de permisos, derivación a instituciones y organismos competentes (OPD, CESFAM, entre otros). 	
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar necesidad de acciones complementarias para clarificar el hecho: entrevistar a testigos, relato de hechos, revisar registros, videos, imágenes, etc., solicitar evaluaciones internas y/o informes según se estime pertinente, solicitar asesoría, otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas a la situación investigada, entre otras. Solicitar a dirección que aplique medida cautelar de suspensión en caso de falta grave o muy grave que afecte gravemente la convivencia educativa, si es concedida, el/la directora/a deberá notificar por escrito al adulto afectado/a. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Compilar y evaluar los antecedentes y medios de prueba recabados. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar los antecedentes y medios de prueba a los/as intervinientes, ofreciéndoles la posibilidad de presentar descargos si lo estiman pertinente. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer conclusiones preliminares y entregar la carpeta de recopilación a las instancias que deban resolver. 	

Fase 2: Resolución	
Habilitados/as para resolver	Directivos, coordinador/a de ciclo, encargada/o de convivencia, equipo convivencia educativa.
Plazos	5 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y ponderar los antecedentes de la carpeta indagatoria. 	
<p>Resolver sobre confirmación o desestimación del maltrato entre pares:</p> <p>a) En los casos que no se haya podido acreditar ni desestimar la falta, o cuando no se pueda determinar al/la autor/a, se podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones preventivo-formativas en el/los grupo/s curso del/los estudiantes afectados/as (ej. evaluaciones, charlas, formación de competencias de manejo pacífico de conflictos, jornadas de reflexión, intensificar las medidas de supervisión del grupo curso, 	



"Aprender más para servir mejor"

<p>apoyo psicopedagógico, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none">• Dejar el procedimiento en observación, por el período de dos meses (al término de este período, si no se presentan nuevos antecedentes, se resolverá el cierre definitivo de este), manteniendo por el tiempo que sea necesario las medidas de apoyo al/la estudiante afectado/a.b) En los casos en que la falta haya sido desestimada se deberá:<ul style="list-style-type: none">• Informar lo resuelto a las partes involucradas.• Cerrar el protocolo realizado.c) En los casos que el maltrato se encuentre confirmado, se deberá:<ul style="list-style-type: none">• Tipificar el tipo y grado de la falta conforme a lo señalado en el presente RIE o considerar las atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.• Incorporar en el análisis: la edad, grado de madurez, desarrollo personal, características personales y eventual presencia de necesidades educativas especiales de los/as estudiantes intervinientes.• Evaluar y resolver las medidas disciplinarias, formativas, remediales y/o pedagógicas que se podrían aplicar al caso, basándose exclusivamente en aquellas establecidas en el presente RIE para este tipo de faltas, pudiendo aplicar una o más medidas conforme al mérito del caso.• Solicitar aprobación del/la directora/a en los casos que la medida propuesta sea cancelación de matrícula o expulsión.
<ul style="list-style-type: none">• Entrega de informe resumen a los padres, madres o apoderados con medidas de apoyo para el/la estudiante involucrado/a, a través de entrevista o correo.
<ul style="list-style-type: none">• Informar a los/as intervinientes la resolución definitiva y la instancia de apelación que corresponda a su caso (señalándoles el procedimiento y plazos para apelar si lo estiman pertinente). A través de la entrega de un informe resumen a los padres, madres o apoderados con medidas de apoyo para el/la estudiante involucrado/a, a través de entrevista o correo.
<ul style="list-style-type: none">• Entrevista con profesor/a jefe para informar resultados del protocolo, por parte de coordinador/a de ciclo y/o encargado/a de convivencia.

Fase 3: Apelación	
Habilitados/as para resolver	Director/a o subrogante
Plazos	5 días hábiles
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Entrega de carta de apelación y/o envío de correo electrónico, a director/a.	



"Aprender más para servir mejor"

• La resolución del/la directora/a tendrá carácter de inapelable.
• La respuesta a la apelación será por escrito.

SITUACIÓN "B" PRESUNTO DELITO: MALTRATO ENTRE PARES

Presunto delito	ACTIVAR EL PROTOCOLO 1 - SECCIÓN B: "PRESUNTO DELITO"
Acción Especial	Si en el Protocolo de maltrato entre pares se detectara una posible vulneración de derechos de algún estudiante, independientemente de las medidas o sanciones que pudieran aplicarse, el colegio evaluará la pertinencia de activar el siguiente procedimiento: ACTIVACIÓN PROTOCOLO ESPECIAL SECCIÓN A: "RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O PSICOSOCIAL DEL ESTUDIANTE"

b) MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE

SITUACIÓN "A" FALTA REGLAMENTARIA: MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE

Fase 1: Recopilación	
Habilitados/as para resolver	Coordinador/a de ciclo, encargado/a de convivencia.
Plazos	10 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Informar a los/as involucrados/as el hecho denunciado, respetando la presunción de inocencia. • Se registra en pauta de entrevista. • Informar a profesor/a jefe por parte de coordinador/a de ciclo. • Determinar la pertinencia de disponer medidas preventivas y/o apoyo para los/as involucrados/as, solicitando las autorizaciones que sean requeridas para ejecutarlas (ej.: restricción de contacto entre los/as involucrados/as, acompañamiento psicológico interno, sugerencia de atención con profesionales externo, otorgamiento de permisos, etc.). 	

177



"Aprender más para servir mejor"

<ul style="list-style-type: none">• Evaluar necesidad de acciones complementarias para clarificar el hecho: entrevistar a testigos, relato de hechos, revisar registros, videos, imágenes, etc., solicitar evaluaciones internas y/o informes según se estime pertinente, solicitar asesoría, otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas a la situación investigada, entre otras. Solicitar a dirección que aplique medida cautelar de suspensión en caso de falta grave o muy grave que afecte gravemente la convivencia educativa, si es concedida, el/la director/a deberá notificar por escrito al adulto afectado/a.
<p>Otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas a la situación investigada.</p> <p>a) Si el/la adulto investigado/a es funcionario/a del colegio, se definirán acciones que faciliten la protección del/la estudiante, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisar su interacción con él/ella; restringir o suprimir el contacto a través de la redestinación de lugar de trabajo, asignación de funciones complementarias que no impliquen trato con el/la estudiante, permisos temporales u otras que serán acordadas con el mismo funcionario/a en congruencia con las cláusulas del contrato laboral y las normas correspondientes al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.b) Si el adulto investigado/a es apoderado/a del colegio, se definirán acciones que faciliten la protección del/la estudiante, tales como: <ul style="list-style-type: none">• Recomendarle al/la apoderado/a evitar el contacto con este/a, supervisar su acceso a dependencias del colegio, previniendo encuentros con el/la estudiante u otros.c) Solicitar a dirección que aplique medida cautelar de suspensión en caso de falta grave o muy grave que afecte gravemente la convivencia educativa. En caso de que sea concedida, el/la directora/a deberá notificar por escrito al adulto afectado/a la resolución fundada de tal medida.d) Otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas a la situación investigada.
<ul style="list-style-type: none">• Compilar y evaluar los antecedentes y medios de prueba recabados.
<ul style="list-style-type: none">• Presentar los antecedentes y medios de prueba a los intervinientes, ofreciéndoles la posibilidad de presentar descargos si lo estiman pertinente.
<ul style="list-style-type: none">• Establecer conclusiones preliminares y entregar la carpeta de recopilación a las instancias que deban resolver.

Fase 2: Resolución	
Habilitados/as para resolver	Directivos, coordinador/a de ciclo, encargado/a convivencia, equipo convivencia educativa.
Plazos	5 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Analizar y ponderar los antecedentes de la carpeta de recopilación.	



"Aprender más para servir mejor"

Resolver sobre confirmación o desestimación del maltrato de adulto a estudiante:

a) En los casos que no se haya podido acreditar ni desestimar la falta, o cuando no se pueda determinar al/la autor/a, se podrá:

- Mantener acciones de apoyo y supervisión del/la estudiante durante un período determinado.
- Dejar el procedimiento en calidad de observación por el período de dos meses (al término de este periodo, si no se presentaran nuevos antecedentes, se resolverá el cierre definitivo del protocolo).

b) En los casos en que el maltrato de adulto a estudiante haya sido desestimado se deberá:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas.
- Cerrar el protocolo realizado.

c) En los casos que el maltrato de adulto a estudiante se encuentre confirmado, se deberá:

- Calificar de "especial gravedad" la falta (tal como lo señala el RIE).
- Considerar los atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.
- Incorporar en su análisis: la edad, grado de madurez, desarrollo personal, características personales y eventual presencia de necesidades educativas especiales del o los/as estudiante/s afectados/as.
- Evaluar y resolver las posibles medidas que podría aplicar para el caso:

d) Si el/la adulto es funcionario/a del colegio, se aplicarán las medidas que correspondan de conformidad a lo señalado en su contrato de trabajo, el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y, las normativas vigentes que correspondan al caso.

e) Si el/la adulto es apoderado/a del colegio, se aplicarán las que correspondan de acuerdo con lo señalado en el RIE y/o el Contrato de Servicios Educativos y/o las normativas vigentes que correspondan a este tipo de casos.

*Solicitar a director/a la autorización de las medidas resueltas.

- Informar a los/as intervinientes la resolución definitiva y la instancia de apelación que corresponda a su caso (señalándoles el procedimiento y plazos para apelar si lo estiman pertinente). A través de la entrega de un informe resumen a los padres, madres o apoderados con medidas de apoyo para el/la estudiante involucrado/a, a través de entrevista o correo.

- Entrevista con profesor/a jefe para informar resultados del protocolo, por parte de coordinador/a de ciclo y/o encargado/a de convivencia.



"Aprender más para servir mejor"

Fase 3: Apelación	
Habilitados/as para resolver	Director/a o subrogante.
Plazos	5 días hábiles.
Acciones	
• Entrega de carta de apelación y/o envío de correo electrónico, a director/a.	
• La resolución del/la director/a tendrá carácter de inapelable.	
• La respuesta a la apelación será por escrito.	

SITUACIÓN "B" PRESUNTO DELITO: MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE

Presunto delito	ACTIVAR EL PROTOCOLO 1, SECCIÓN B: "PRESUNTO DELITO"
Acción Especial	Si en el Protocolo de maltrato de adulto a estudiante se detectara una posible vulneración de derechos del menor, independientemente de las medidas o sanciones que pudieran aplicarse, el colegio evaluará la pertinencia de activar el siguiente procedimiento: ACTIVACIÓN PROTOCOLO ESPECIAL SECCIÓN A: "RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O PSICOSOCIAL DEL ESTUDIANTE".

c) MALTRATO DE ESTUDIANTE CONTRA ADULTO

Se activará cuando el maltrato no este relacionado con una desregulación emocional o conductual, cuya delimitación será responsabilidad del encargado de dicho procedimiento.

SITUACIÓN "A" FALTA REGLAMENTARIA: MALTRATO DE ESTUDIANTE CONTRA ADULTO

Fase 1: Recopilación	
Habilitados/as para resolver	Coordinador/a de ciclo, encargado/a de convivencia.
Plazos	10 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.

180



"Aprender más para servir mejor"

Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Informar a los/as involucrados/as el hecho denunciado, respetando la presunción de inocencia. • Se registra en pauta de entrevista. • Si corresponde a maltrato físico y el/la afectado/a es un funcionario/a del establecimiento, con la figura de accidente de trabajo por violencia externa, riña o broma (si el/la trabajador/a afectado/a es el sujeto pasivo), se realizará investigación de accidente por parte de la jefatura directa del/la afectado/a, toma de declaraciones y llenado de Denuncia Individual de accidente de trabajo (DIAT), en sala de primeros auxilios, para posterior derivación a centro asistencial de los organismos administradores de la ley (OAL). 	
<ul style="list-style-type: none"> • Informar a profesor/a jefe por parte de coordinador/a de ciclo. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Informar a los apoderados del supuesto autor/a del maltrato, por parte un/una integrante del equipo de convivencia. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Recabar la versión de los/as involucrados/as y sus posibles descargos. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la pertinencia de disponer medidas de apoyo para el/la afectado(a), solicitando las autorizaciones que sean requeridas para ejecutarlas (Ej. restricción de contacto con el/la presunto autor/a de la falta, apoyo psicológico interno, orientación, derivación a profesionales tratantes externos, otorgamiento de permisos, reasignación de tareas, etc.). 	
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar necesidad de acciones complementarias para clarificar el hecho: entrevistar a testigos, relato de hechos, revisar registros, videos, imágenes, etc., solicitar evaluaciones internas y/o informes según se estime pertinente, solicitar asesoría, solicitar DIAT si corresponde, otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas a la situación investigada, entre otras. • Solicitar a dirección que aplique medida cautelar de suspensión en caso de falta grave o muy grave que afecte gravemente la convivencia educativa, si es concedida, el director/a deberá notificar por escrito al adulto afectado/a. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas a la situación investigada. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Compilar y evaluar los antecedentes y medios de prueba recabados. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar los antecedentes y medios de prueba a los intervinientes, ofreciéndoles la posibilidad de presentar descargos si lo estiman pertinente. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer conclusiones preliminares y entregar la carpeta de recopilación a las instancias que deban resolver. 	

Fase 2: Resolución	
Habilitados/as para resolver	Directivos, coordinador/a de ciclo, encargado/a de convivencia, equipo convivencia educativa.



"Aprender más para servir mejor"

Plazos	5 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Analizar y ponderar los antecedentes de la carpeta indagatoria	
Resolver sobre confirmación o desestimación del maltrato:	
a) En los casos que no se haya podido acreditar ni desestimar la falta, o cuando no se pueda determinar al/la autor/a, se podrá:	
<ul style="list-style-type: none">• Mantener acciones de apoyo y supervisión del/la estudiante durante un período determinado.• Dejar el procedimiento en calidad de observación por el período de dos meses (al término de este periodo, si no se presentan nuevos antecedentes, se resolverá el cierre definitivo del protocolo).	
b) En los casos en que el maltrato haya sido desestimado se deberá:	
<ul style="list-style-type: none">• Informar lo resuelto a las partes involucradas.• Cerrar el protocolo realizado.	
c) En los casos que el maltrato se encuentre confirmado, se deberá:	
<ul style="list-style-type: none">• Calificar de "especial gravedad" la falta (tal como lo señala el RIE).• Considerar los atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.• Incorporar en su análisis: la edad, grado de madurez, desarrollo personal, características personales y eventual presencia de necesidades educativas especiales del/la o los/as estudiantes afectados/as.• Evaluar y resolver las medidas disciplinarias y/o pedagógicas que se podrían aplicar (basándose exclusivamente en aquellas establecidas en el RIE para faltas de la gravedad del maltrato realizado) pudiendo aplicar una o más medidas conforme al mérito del caso.• Solicitar aprobación del/la director/a en los casos que la medida propuesta sea cancelación de matrícula o expulsión.• Solicitar a director/a la autorización de las medidas resueltas.	
4. Informar a los/as intervinientes la resolución definitiva y la instancia de apelación que corresponda a su caso (señalándoles el procedimiento y plazos para apelar si lo estiman pertinente). A través de la entrega de un informe resumen a los padres, madres o apoderados con medidas de apoyo para el/la estudiante involucrado/a, a través de entrevista o correo.	
5. Entrevista con profesor/a jefe para informar resultados del protocolo, por parte de coordinador/a de ciclo y/o encargado/a de convivencia.	



"Aprender más para servir mejor"

Fase 3: Apelación	
Habilitados/as para resolver	Director/a o subrogante.
Plazos	5 días hábiles.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">Entrega de carta de apelación y/o envío de correo electrónico, a director/a.La resolución del/la directora/a tendrá carácter de inapelable.La respuesta a la apelación será por escrito.	

SITUACIÓN "B" PRESUNTO DELITO: MALTRATO DE ESTUDIANTE CONTRA ADULTO

Presunto delito	ACTIVAR EL PROTOCOLO 1, SECCIÓN B: "PRESUNTO DELITO"
Acción Especial	Si en el Protocolo de maltrato de estudiante contra adulto se detectara una posible vulneración de derechos del/la estudiante, independientemente de las medidas o sanciones que pudieran aplicarse, el colegio evaluará la pertinencia de activar el siguiente procedimiento: ACTIVACIÓN PROTOCOLO ESPECIAL SECCIÓN A: "RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O PSICOSOCIAL DEL ESTUDIANTE"

d) MALTRATO ENTRE ADULTOS

El protocolo será activado por alguna de las partes involucradas y/o directivos, según sea el caso.

SITUACIÓN "A" FALTA REGLAMENTARIA: MALTRATO ENTRE ADULTOS

Fase 1: Recopilación	
Habilitados/as para resolver	Coordinador/a de ciclo, encargado/a de convivencia.
Plazos	10 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.



"Aprender más para servir mejor"

Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Informar a los/as involucrados/as el hecho denunciado, respetando la presunción de inocencia. • Se registra en pauta de entrevista. • Si corresponde a maltrato físico y el/la afectado/a es un funcionario/a del establecimiento, con la figura de accidente de trabajo (violencia externa, riña por motivación laboral que amerite lesión de acuerdo a art 5 ley 16744 y, especialmente, si el/la afectado/a no ha sido el/la provocador/a o quien inicie la misma o bien broma, si el/la trabajador/a afectado/a es el sujeto pasivo), se realizará investigación de accidente por parte de la jefatura directa del afectado, toma de declaraciones y llenado de DIAT (en sala de primeros auxilios), para posterior derivación a centro asistencial de OAL. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la pertinencia de disponer medidas preventivas y/o apoyo para los/as involucrados/as, solicitando las autorizaciones que sean requeridas para ejecutarlas (ej.: restricción de contacto entre los/as involucrados/as, acompañamiento psicológico interno, sugerencia de atención con profesionales externo, otorgamiento de permisos, etc.). 	
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar necesidad de acciones complementarias para clarificar el hecho: entrevistar a testigos, relato de hechos, revisar registros, videos, imágenes, etc., solicitar evaluaciones internas y/o informes según se estime pertinente, solicitar asesoría, solicitar DIAT si corresponde otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas a la situación investigada, entre otras. Solicitar a dirección que aplique medida cautelar de suspensión en caso de falta grave o muy grave que afecte gravemente la convivencia educativa, si es concedida, el/la directora/a deberá notificar por escrito al adulto afectado/a. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Compilar y evaluar los antecedentes y medios de prueba recabados. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar los antecedentes y medios de prueba a los intervinientes, ofreciéndoles la posibilidad de presentar descargos si lo estiman pertinente. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer conclusiones preliminares y entregar la carpeta de recopilación a las instancias que deban resolver. 	

Fase 2: Resolución	
Habilitados/as para resolver	Directivos, coordinador/a de ciclo, encargado/a de convivencia, equipo convivencia educativa.
Plazos	5 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y ponderar los antecedentes de la carpeta indagatoria. 	
Resolver sobre confirmación o desestimación del maltrato entre adultos:	



"Aprender más para servir mejor"

<p>a. En los casos que no se pueda acreditar ni desestimar el maltrato, o cuando no se pueda determinar al/la autor/a de la falta, se podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantener acciones de apoyo y supervisión a los/as involucrados/as durante un período determinado.• Dejar el procedimiento en calidad de observación por el período de dos meses (al término de este periodo, si no se presentaran nuevos antecedentes, se resolverá el cierre definitivo del protocolo). <p>b. En los casos en que el maltrato haya sido desestimado, se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informar lo resuelto a las partes involucradas.• Cerrar el protocolo realizado. <p>c. En los casos que el maltrato se encuentre confirmado, se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Definir el tipo y gravedad de la falta, tal como lo señala el presente RIE (apoderado/a) o el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (funcionario/a).• Considerar los atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.• Evaluar y resolver las posibles medidas contractuales y/o reglamentarias que podría aplicar para el caso, basándose para ello en las establecidas en el RIE y/o Contrato de Servicios Educativos (apoderado/a) o aquellas señaladas en el Contrato laboral y/o Reglamento Interno de Higiene, orden y seguridad (funcionario/a), pudiendo aplicar una o más medidas conforme al mérito del caso.• Solicitar a dirección la autorización de las medidas resueltas.	
<ul style="list-style-type: none">• Informar a los/as intervinientes la resolución definitiva y la instancia de apelación que corresponda a su caso (señalándoles el procedimiento y plazos para apelar si lo estiman pertinente). A través de la entrega de un informe resumen a los padres, madres o apoderados con medidas de apoyo para el/la estudiante involucrado/a, a través de entrevista o correo.	
Fase 3: Apelación	
Habilitados/as para resolver	Director/a o subrogante
Plazos	5 días hábiles.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Entrega de carta de apelación y/o envío de correo electrónico, a director/a.	
<ul style="list-style-type: none">• La resolución del/la director/a tendrá carácter de inapelable.	
<ul style="list-style-type: none">• La respuesta a la apelación será por escrito.	



"Aprender más para servir mejor"

SITUACIÓN "B" PRESUNTO DELITO: MALTRATO ENTRE ADULTOS:

Fase 1: Levantamiento de antecedentes	
Habilitados/as para levantar antecedentes (NO para investigar)	Coordinador/a de ciclo, encargado/a de convivencia.
Plazos	Ejecución inmediata al tomar conocimiento del presunto delito.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">Entrevistar a los/as involucrados/as para levantar antecedentes respecto del hecho denunciado.Si el maltrato es físico y la persona afectada es funcionario/a del establecimiento y constituye un accidente de trabajo (violencia externa, riña por motivación laboral que amerite lesión de acuerdo a art 5 ley 16744 y, especialmente, si el(la) afectado/a no ha sido el/la provocador/a o quien inicie la misma o bien broma, si el/la trabajador/a afectado/a es el sujeto pasivo), se realizará investigación de accidente por parte de la jefatura directa del afectado, toma de declaraciones y llenado de DIAT (en sala de primeros auxilios), para posterior derivación a centro asistencial de OAL.Derivar al/la funcionario/a y/o apoderado/a, si fuera requerido, a constatar lesiones al servicio médico correspondiente.	
En caso de que se determine que los antecedentes levantados constituyen presunto delito contra funcionario/a:	
<ul style="list-style-type: none">Se actuará de conformidad a los términos del Ord.07/34 del Ministerio de Educación (emitido el 11 de enero de 2019): El colegio cumplirá con denunciar el hecho en plazo no mayor a 24 horas desde que se tome conocimiento del presunto ilícito, lo cual se realizará en las agencias policiales (Carabineros, Investigaciones) o judiciales competentes (Tribunal de Familia, Ministerio Público, Juzgado de Garantía, etc.).Respecto a la forma y contenido de la denuncia, esta se presentará por escrito, a través de oficio institucional, conforme a lo señalado en el Art. 17475 del Código Procesal Penal.Los contenidos de la denuncia, así como la identidad del supuesto autor/a del ilícito se mantendrán en reserva.	
En caso de que se determine que los antecedentes levantados constituyen presunto delito contra apoderado/a:	
<ul style="list-style-type: none">Se le evaluarán las acciones legales que podrían corresponderle al establecimiento, según sea el caso presentado.	
Acciones especiales:	



"Aprender más para servir mejor"

- Sin perjuicio de lo anterior, la situación denunciada y sus implicancias serán evaluadas por la dirección, en conjunto con las instancias que estime pertinentes, con objeto de establecer las medidas administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder dentro del ámbito de competencia del colegio, en uso de las facultades que las leyes vigentes le confieren al establecimiento en estas materias.

Fase 2: Seguimiento y cierre (solo ante activación de proceso judicial)	
Responsable	Preferentemente quien haya tramitado el caso. En su defecto, será designado por la dirección.
Plazos	Mientras se mantenga activo el plazo judicial
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Colaborar con el proceso judicial en los términos que la autoridad lo determine.• Supervisar, restringir y/o suprimir el contacto entre los/as involucrados/as en el Colegio, siempre y cuando estas acciones no constituyan interferencia con el proceso judicial.• Al recibir y analizar resolución judicial, la dirección resolverá respecto de aquellas materias que sean de competencia del establecimiento (respetando las garantías legalmente establecidas para los intervinientes).	
<ul style="list-style-type: none">• En particular:<ol style="list-style-type: none">a. Si la resolución judicial sobre la denuncia de maltrato acredita al apoderado/a como autor/a de delito contra funcionario/a o contra otro/a apoderado/a, la dirección evaluará la pertinencia de aplicar las medidas correspondientes según las normas reglamentarias y legales correspondientes (respetando las garantías del Debido proceso).b. Si la resolución judicial sobre la denuncia de maltrato acredita al/la funcionario/a como autor de delito contra apoderado/a, la dirección evaluará la pertinencia de aplicar las medidas correspondientes según lo establecido en el Contrato Laboral, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad u otras normas legales atinentes a la materia (respetando las garantías del debido proceso).	

Nota: Cualquier situación excepcional o no contemplada en este protocolo será resuelta por la dirección del colegio.



"Aprender más para servir mejor"

4. PROTOCOLO 4: ACOSO ESCOLAR



"Aprender más para servir mejor"

I. DEFINICIÓN

De acuerdo con nuestro Proyecto Educativo, la comunidad educativa es un espacio de interrelación humana centrada en la persona de Jesucristo, donde sus actores crecen y se desarrollan física, emocional, intelectual, social y espiritualmente en pos de una sana convivencia educativa, basada en el diálogo, escucha activa, tolerancia, respeto mutuo, valoración de la diversidad y búsqueda del consenso.

Se rechaza de manera explícita todo acto de violencia ya sea física, verbal, o psicológica entre cualquier miembro o miembros de la comunidad educativa.

Se entenderá por acoso escolar o bullying toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro/a estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Cuando en el Instituto Santa María de Chillán se detecta un caso de acoso escolar referido por un/a apoderado/a, estudiante o cualquier persona de la comunidad educativa, se activa el presente protocolo.

II. NORMATIVA QUE REGULA

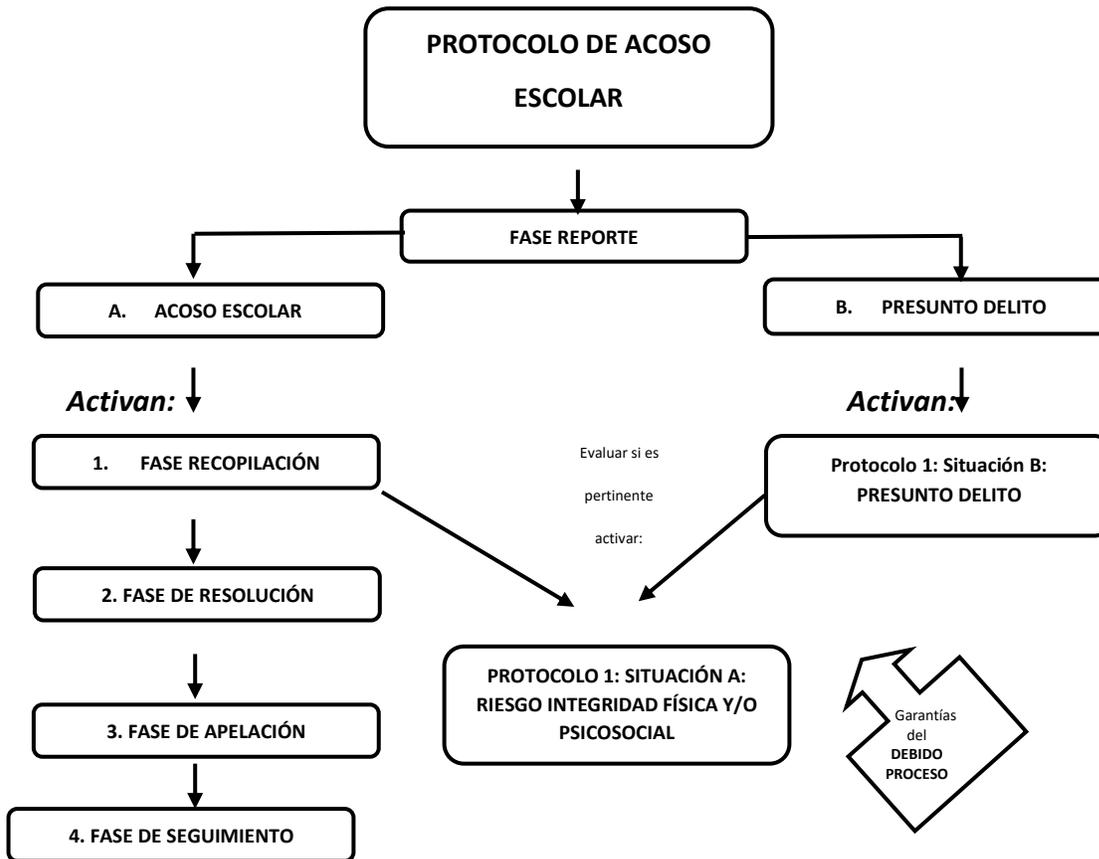
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley 21.057 que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.
- Ley 20.084 que regula la responsabilidad penal adolescente.
- Reglamento interno escolar ISM Chillán.



"Aprender más para servir mejor"

- Modelo orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos de enseñanza básica y media con reconocimiento del estado.

III. ESQUEMA PROTOCOLO





"Aprender más para servir mejor"

IV. PROCEDIMIENTO

Reporte	
Pueden reportar	Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos que pudieran constituir acoso escolar que involucren a un/a estudiante.
Habilitados/as para recibir el reporte	Directivos, educadoras, docentes, encargado/a de convivencia educativa, integrante del equipo convivencia educativa.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Registrar en pauta de entrevista y/o relato de hechos. • Definir si el presunto acoso constituye falta reglamentaria ("Situación A") o presenta características de delito ("Situación B"). 	

SITUACIÓN "A" ACOSO ESCOLAR:

Fase 1: De recopilación	
Habilitados/as para resolver	Coordinador/a de ciclo, encargado/a convivencia, equipo de convivencia.
Plazos	10 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Informar a los padres/madres y/o apoderados/as del/los estudiantes involucrados/as el hecho denunciado, respetando la presunción de inocencia. • Se registra en pauta de entrevista. • Informar a profesor/a jefe por parte de coordinador/a de ciclo. • Determinar la pertinencia de disponer medidas preventivas y/o apoyo para los/as involucrados/as, solicitando las autorizaciones que sean requeridas para ejecutarlas (ej.: restricción de contacto entre los/as involucrados/as, acompañamiento psicológico interno, sugerencia de atención con profesionales externos, otorgamiento de permisos, derivación a instituciones y organismos competentes (OPD, CESFAM, entre otros). • Evaluar necesidad de acciones complementarias para clarificar el hecho: entrevistar a testigos, relato de hechos, revisar registros, videos, imágenes, etc., solicitar evaluaciones 	

191



"Aprender más para servir mejor"

internas y/o informes según se estime pertinente, solicitar asesoría, otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas a la situación indagada, entre otras.
<ul style="list-style-type: none">• Solicitar a dirección que aplique medida cautelar de suspensión (protocolo de expulsión o cancelación de matrícula) en caso de falta grave o muy grave que afecte gravemente la convivencia educativa, si es concedida, el/la director/a deberá notificar por escrito al padre, madre y/o apoderado del estudiante denunciado por acoso escolar.
<ul style="list-style-type: none">• Aplicar cuestionario de convivencia al grupo curso, según nivel.
<ul style="list-style-type: none">• Compilar, evaluar los antecedentes y medios de prueba recabados.

Fase 2: Resolución	
Habilitados/as para resolver	Directivos, coordinador/a de ciclo, encargado/a de convivencia, equipo convivencia educativa.
Plazos	5 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Analizar y ponderar los antecedentes de la carpeta indagatoria.	
<p>➤ Resolver sobre confirmación o desestimación del acoso escolar:</p> <p>d) En los casos que no se haya podido acreditar ni desestimar la falta, o cuando no se pueda determinar al/la autor/a, se podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar acciones preventivo-formativas en el/los grupo/s curso del/los estudiante/s afectados/as (ej. evaluaciones, charlas, talleres, formación de competencias de manejo pacífico de conflictos, jornadas de reflexión, intensificar las medidas de supervisión del grupo curso, apoyo psicopedagógico, etc.).• Dejar el procedimiento en observación, por el período de dos meses (al término de este período, si no se presentan nuevos antecedentes, se resolverá el cierre definitivo de éste), manteniendo por el tiempo que sea necesario las medidas de apoyo al/la estudiante afectado/a. <p>e) En los casos en que la falta haya sido desestimada se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informar lo resuelto a las partes involucradas, a través de la entrega de informe resumen.• Desarrollo de las acciones declaradas en informe resumen.• Seguimiento por un tiempo máximo de dos meses. <p>f) En los casos que el acoso escolar se encuentre confirmado, se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipificar el tipo y grado de la falta conforme a lo señalado en el presente RIE, considerando las atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso.• Incorporar en el análisis: la edad, grado de madurez, desarrollo personal, características personales y eventual presencia de necesidades educativas especiales de los/as estudiantes intervinientes.	



"Aprender más para servir mejor"

<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar y resolver las medidas disciplinarias, formativas, remediales y/o pedagógicas que se podrían aplicar al caso, basándose exclusivamente en aquellas establecidas en el presente RIE para este tipo de faltas, pudiendo aplicar una o más medidas conforme al mérito del caso. • Solicitar aprobación del/la director/a en los casos que la medida propuesta sea cancelación de matrícula o expulsión.
<ul style="list-style-type: none"> • Informar lo resuelto a las partes involucradas, a través de la entrega de informe resumen, a través de entrevista o correo. • Desarrollo de las acciones declaradas en informe resumen. • Seguimiento cada dos meses.
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con profesor/a jefe para informar resultados del protocolo, por parte de coordinador/a de ciclo y/o encargado/a de convivencia.

Fase 3: Apelación	
Habilitados/as para resolver	Director/a o subrogante.
Plazos	5 días hábiles.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de carta de apelación y/o envío de correo electrónico, a director/a. • La resolución del/la director/a tendrá carácter de inapelable. • La respuesta a la apelación será por escrito. 	

Fase 4: Seguimiento	
Habilitados/as para resolver	Encargado/a de convivencia, coordinador/a de ciclo, equipo convivencia educativa, profesor/a jefe.
Plazos	2 meses sujeto a evaluación.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas al/la profesor/a jefe, respecto a la convivencia en el curso consistente en, visitas al aula para monitorear a los/as estudiantes involucrados/as periódicamente, para cotejar cambios de conducta, acompañamiento desde psicoorientación. • Cumplido el plazo de dos meses, el equipo de convivencia reevaluará la pertinencia de extender el seguimiento. • Se archiva la carpeta con toda la información del proceso de investigación y plan de acción, en oficina convivencia educativa. 	



"Aprender más para servir mejor"

SITUACIÓN "B" PRESUNTO DELITO: ACOSO ESCOLAR

Presunto delito	ACTIVAR EL PROTOCOLO VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES - SECCIÓN B: "PRESUNTO DELITO"
Acción Especial	Si en el protocolo de acoso escolar se detectara una posible vulneración de derechos de algún estudiante, independientemente de las medidas o sanciones que pudieran aplicarse, el colegio evaluará la pertinencia de activar el siguiente procedimiento: ACTIVACIÓN PROTOCOLO ESPECIAL SECCIÓN A: "RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O PSICOSOCIAL DEL ESTUDIANTE"

Nota: Cualquier situación excepcional o no contemplada en este protocolo será resuelta por la dirección del colegio.



"Aprender más para servir mejor"

5. PROTOCOLO 5: CIBERACOSO ESCOLAR



"Aprender más para servir mejor"

I. DEFINICIÓN

En el marco de la norma vigente Ley 20536, del Ministerio de Educación de nuestro país, sobre violencia escolar, se define como "La violencia o maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato o violencia escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos".

Se entiende como Cyberbullying (Ciberacoso escolar) la intimidación psicológica, hostigamiento o acoso que se produce entre pares; reiterada y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Características del Cyberbullying:

- Intencionalidad de la acción: el comportamiento de la persona que perpetra la acción es deliberado y no accidental. Puede darse a través de insultos o amenazas; suplantación de identidad creando perfiles falsos en redes sociales y/o juegos en línea; esparcir rumores falsos, publicar mensajes hirientes o humillantes, subir fotos o videos sin consentimiento en redes sociales, compartidos a través de mensajería instantánea o excluir a la persona de grupos en línea para denigrarla.
- Medios digitales: el acoso se realiza a través de dispositivos móviles, plataformas digitales o sociales (Facebook, Snapchat, Instagram, Tik Tok, entre otras), mensajes de texto u otros, en donde la persona que realiza la acción es anónima o no es fácilmente identificable.
- Repetido: el efecto de la repetición estará dado por la cantidad de personas que vieron y compartieron una determinada imagen o video. Por tanto, el efecto es repetido en tanto hay viralizaciones, pero la conducta de la persona que inició la acción no tiene por qué serlo.



"Aprender más para servir mejor"

Formas de Ciberacoso:

- Exclusión social: se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros.
- Hostigamiento: humillación de la víctima a través del envío de videos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen.
- Manipulación: modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima.
- Happy slapping: grabar con el celular una agresión física para subirla a internet o compartirla mediante mensajería instantánea como Whatsapp.
- Stalking: acoso o acecho obsesivo, insistente, reiterado y no consentido que se ejerce sobre una persona y que perturba gravemente el desarrollo de su vida cotidiana. En el cyberstalking el acecho ocurre a través de llamadas telefónicas, envío de cartas, correos electrónicos, vigilancia y/o seguimiento a distancia.
- Difamaciones en línea (funas): se refiere a acciones o actos en internet para hacer circular rumores en los cuales se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal a una persona, de forma que sean otras personas quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan sus propias formas de represalia o acoso.
- Engaño pederasta (Grooming en inglés): es un tipo de acoso cibernético con componente sexual, en donde la persona que perpetra la acción es un adulto o una adulta, hacia una persona menor de edad con fines sexuales y/o intercambio de material pornográfico

Personas Involucradas:

- Persona afectada o víctima: persona que es acosada, maltratada u hostigada por un agresor/a.



"Aprender más para servir mejor"

- **Victimario/a – Agresor/a:** persona que comete acoso, hostigamiento y maltrato hacia una víctima.
- **Personas que observan o participan como testigos de la acción:** compañero o compañera de la víctima o del agresor/a que conoce, sospecha, observa y/o presencia los actos de intimidación ocurridos dentro o fuera del entorno escolar.
- **Espectador/a Activo:** ayudan al/la agresor/a, lo refuerzan indirectamente dando muestras de atención, sonriendo, asintiendo, etc.
- **Espectador/a Pasivo:** son testigos del maltrato, pero no intervienen.
- **Espectador/a Prosocial:** ayudan a la víctima, encaran al/la agresor/a, detienen el maltrato.

II. NORMATIVA QUE REGULA

- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley 21.057 que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.
- Ley 20.084 que regula la responsabilidad penal adolescente.
- Reglamento interno escolar ISM Chillán.
- Modelo orientador para la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa.
- Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos de enseñanza básica y media con reconocimiento del estado.
- Proyecto Educativo Institucional.

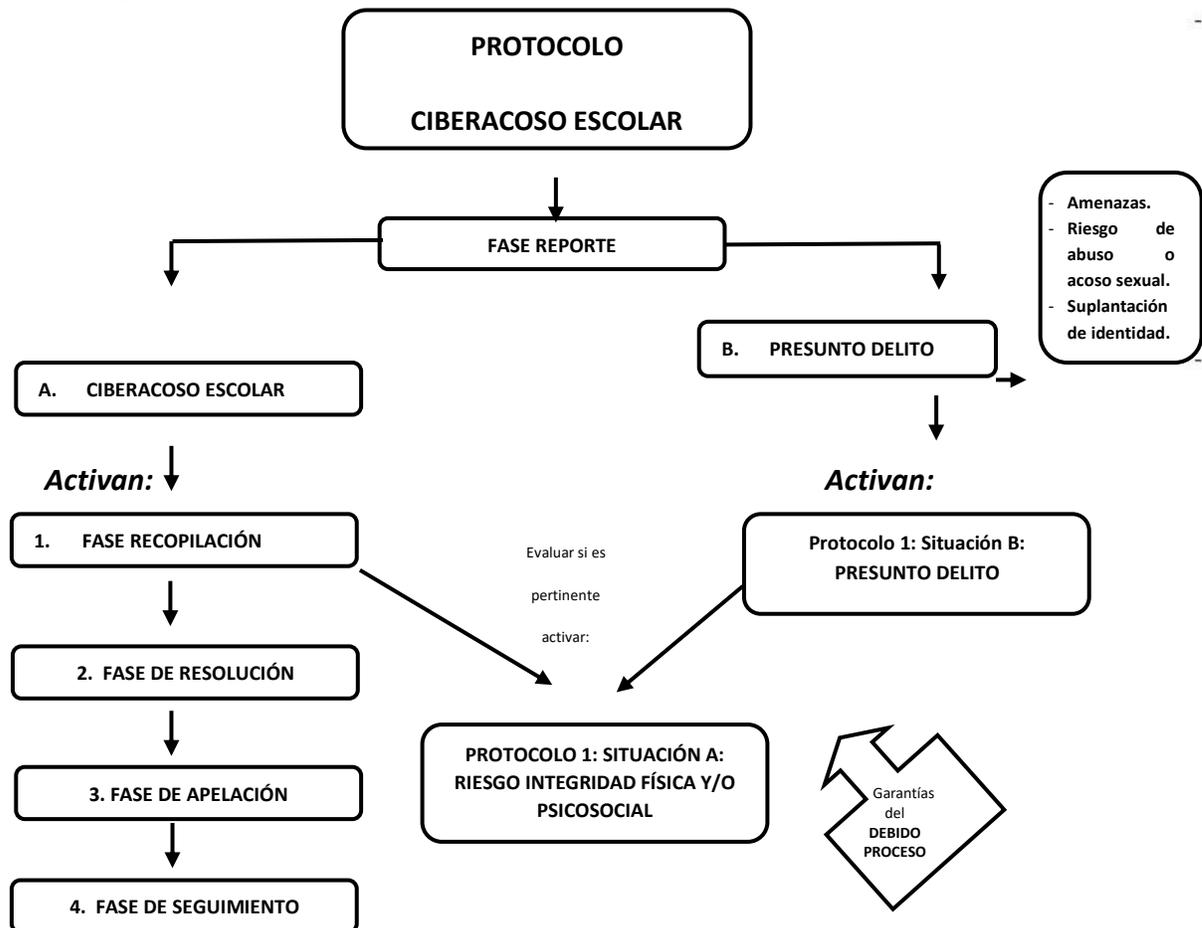
198



"Aprender más para servir mejor"

- Guía Práctica para la Prevención del Ciberacoso en Adolescentes, Ministerio de Salud.
- Cartilla 5.10 ¿Cómo prevenir y abordar la Violencia Escolar?
- "Ciberacoso en 100 palabras".
- Prevención del Bullying en la comunidad educativa. MINEDUC.

III. ESQUEMA PROTOCOLO





"Aprender más para servir mejor"

IV. PROCEDIMIENTO

Reporte	
Pueden reportar	Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos que pudieran constituir ciberacoso escolar o cyberbullying. A través de la entrega de evidencia, por correo electrónico institucional, a las personas habilitadas para tal efecto.
Habilitados/as para recibir el reporte	Directivos, encargado/a de convivencia educativa, integrante del equipo convivencia educativa, docentes.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Registrar relato en pauta de entrevista y/o relato de hechos.• Derivar al profesional habilitado/a para procesar el reporte.• Definir si el presunto maltrato constituye falta reglamentaria ("Situación A") o presenta características de delito ("Situación B").	

1. SITUACIÓN "A" CIBERACOSO ESCOLAR:

Fase 1: De recopilación	
Habilitados/as para recopilar	Encargado/a convivencia, coordinador/a de ciclo, equipo de convivencia.
Plazos	10 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Informar a los padres/madres y/o apoderados/as del/los estudiantes involucrados/as el hecho denunciado, respetando la presunción de inocencia.• Se registra en pauta de entrevista.• Informar a profesor/a jefe por parte de coordinador/a de ciclo.• Solicitar a los padres/apoderados de los/as involucrados/as atención y control parental sobre los dispositivos y redes sociales de sus hijos/as a través de los cuales se estaría canalizando el ciberacoso.• Determinar la pertinencia de disponer medidas preventivas y/o apoyo para los/as	

200



"Aprender más para servir mejor"

<p>involucrados/as, solicitando las autorizaciones que sean requeridas para ejecutarlas (ej: restricción de contacto entre los/as involucrados/as, apoyo desde departamento psicoorientación, derivación a profesionales externos, proporcionar apoyo pedagógico complementario, coordinación con profesionales tratantes, entre otros).</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar necesidad de acciones complementarias para clarificar el hecho: entrevistar a testigos, relato de hechos, revisar registros, videos, imágenes, etc., solicitar evaluaciones internas y/o informes según se estime pertinente, solicitar asesoría, otras medidas preventivas y/o administrativas adecuadas a la situación investigada, entre otras.
<ul style="list-style-type: none"> • Compilar y evaluar los antecedentes y medios de prueba recabados.
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a dirección que aplique medida cautelar de suspensión (según protocolo de expulsión y cancelación de matrícula) en caso de falta grave o muy grave que afecte gravemente la convivencia educativa, si es concedida, el/la director/a deberá notificar por escrito al adulto/a responsable.

Fase 2: Resolución	
Habilitados/as para resolver	Directivos, coordinador(a) de ciclo, encargado(a) convivencia, equipo convivencia educativa.
Plazos	5 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y ponderar los antecedentes de la carpeta de recopilación. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolver sobre confirmación o desestimación ciberacoso entre pares: <ul style="list-style-type: none"> g) En los casos que no se haya podido acreditar ni desestimar la falta, o cuando no se pueda determinar al/la autor/a, se podrá: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones preventivo-formativas en el/los grupos/s curso de los/as estudiantes afectados/as (ej. charlas, talleres, jornadas de reflexión). • Dejar el caso en observación, por el período de dos meses (al término de este período, si no se presentan nuevos antecedentes, se resolverá el cierre definitivo de este), manteniendo por el tiempo que sea necesario las medidas de apoyo al estudiante afectado/a. h) En los casos en que la falta haya sido desestimada se deberá: <ul style="list-style-type: none"> • Informar lo resuelto a las partes involucradas, a través de la entrega de informe resumen. • Desarrollo de las medidas declaradas en informe resumen. • Seguimiento por un tiempo máximo de dos meses. <ul style="list-style-type: none"> i) En los casos que el maltrato se encuentre confirmado, se deberá: <ul style="list-style-type: none"> • Tipificar el tipo y grado de la falta conforme a lo señalado en el presente RIE, considerando las atenuantes y agravantes que pudieran concurrir al caso. • Incorporar en el análisis: la edad, grado de madurez, desarrollo personal, características 	



"Aprender más para servir mejor"

personales y eventual presencia de necesidades educativas especiales de los/as estudiantes intervinientes.
<ul style="list-style-type: none">• Evaluar y resolver las medidas disciplinarias y/o pedagógicas que se podrían aplicar al caso, basándose exclusivamente en aquellas establecidas en el presente RIE para este tipo de faltas, pudiendo aplicar una o más medidas conforme al mérito del caso.• Solicitar aprobación del/la directora/a en los casos que la medida propuesta sea cancelación de matrícula o expulsión.
<ul style="list-style-type: none">• Informar lo resuelto a las partes involucradas, a través de la entrega de informe resumen, a través de entrevista o correo.
<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de las medidas declaradas en informe resumen.• Seguimiento cada dos meses.
<ul style="list-style-type: none">• Entrevista con profesor/a jefe para informar resultados del protocolo, por parte de coordinador/a de ciclo y/o encargado/a de convivencia.

Fase 3: Apelación	
Habilitados/as para resolver	Director/a o subrogante
Plazos	5 días hábiles
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Entrega de carta de apelación y/o envío de correo electrónico, a director/a.• La resolución del/la director/a tendrá carácter de inapelable.• La respuesta a la apelación será por escrito.	

Fase 4: Seguimiento	
Habilitados/as para resolver	Encargado/a de convivencia, coordinador/a de ciclo, equipo convivencia educativa, profesor/a jefe.
Plazos	2 meses sujeto a evaluación.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Entrevistas al/la profesor/a jefe, respecto a la convivencia en el curso consistente en, visitas al aula para monitorear a los/as estudiantes involucrados/as periódicamente, para cotejar cambios de conducta, acompañamiento desde psicoorientación.• Cumplido el plazo de dos meses, el equipo de convivencia reevaluará la pertinencia de extender el seguimiento.• Se archiva la carpeta con toda la información del proceso de investigación y plan de acción, en oficina convivencia educativa.	



"Aprender más para servir mejor"

2. SITUACIÓN "B" CIBERACOSO ESCOLAR: PRESUNTO DELITO

Presunto delito	ACTIVAR EL PROTOCOLO VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES - SECCIÓN B: "PRESUNTO DELITO"
Acción Especial	Si en el protocolo de ciberacoso se detectara una posible vulneración de derechos de algún estudiante, independientemente de las medidas o sanciones que pudieran aplicarse, el colegio evaluará la pertinencia de activar el siguiente procedimiento: ACTIVACIÓN PROTOCOLO ESPECIAL SECCIÓN A: "RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O PSICOSOCIAL DEL ESTUDIANTE"

Nota: Cualquier situación excepcional o no contemplada en este protocolo será resuelta por la dirección del colegio.



"Aprender más para servir mejor"

6. PROTOCOLO 6: SITUACIONES VINCULADAS A DROGAS Y ALCOHOL



"Aprender más para servir mejor"

I. DEFINICIÓN

El Marco Normativo y Legal, vigente en nuestro país, ordena cumplir con la responsabilidad que tiene el estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el abuso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos/as. Por otra parte, establece la circular N°482, la que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media. Es por ello que, el establecimiento educacional Instituto Santa María de Chillán, tiene un completo compromiso en contribuir al desarrollo de sus estudiantes, asegurando los derechos de los niños, niñas y jóvenes, a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas; asumiendo que la comunidad educativa y principalmente sus directores/as, equipos directivos y representantes de consejos escolares, tienen un rol preventivo fundamental.

En Chile, son drogas "todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas". Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo. Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (Ley de drogas).

La normativa chilena define tres clases de drogas, dependiendo de su efecto en el sistema nervioso central:

- Depresores: retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína.
- Estimulantes: aceleran el funcionamiento del cerebro. Ejemplos: anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina.



"Aprender más para servir mejor"

- Perturbadores: alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD.

*Este protocolo tiene como finalidad actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar personal y de su comunidad.

II. NORMATIVA QUE REGULA

- Ley 20.000 que define los delitos y las penas vinculados al tráfico ilícito de estupefacientes.
- Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Ley 21.057 que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.
- Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos de enseñanza básica y media con reconocimiento del estado.
- Reglamento interno escolar ISM Chillán.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Implementar medidas de prevención del consumo y tráfico	
Etapa preventiva Responsabilidad directa del/la director/a	Nuestro Proyecto Educativo Institucional declara su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención. <ul style="list-style-type: none">• Aplicación de programas preventivo SENDA, CESI, PESAM dirigido a fomentar habilidades, competencias, relacionadas con el autocuidado



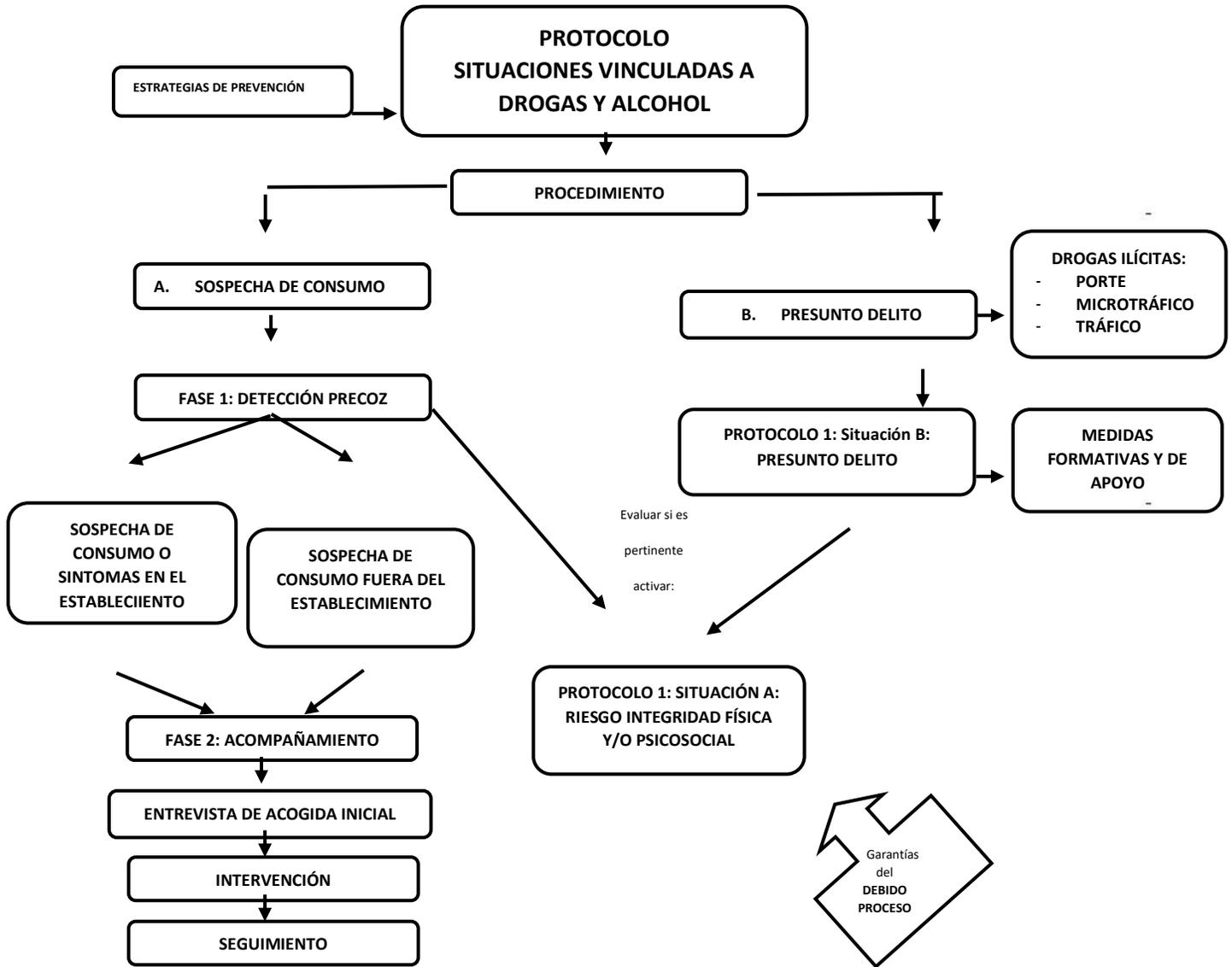
"Aprender más para servir mejor"

	<p>de la comunidad educativa, en relación del consumo de alcohol y drogas dirigido a los/as estudiantes y las familias.</p> <ul style="list-style-type: none">• El equipo de convivencia educativa es el responsable de prevención en el establecimiento, permitiendo la implementación de las acciones preventivas, seguimiento y la evaluación de las acciones planificadas.• Coordinación permanente con el equipo SENDA Previene, que permita contar con información y lineamientos preventivos.
Responsabilidad delegada en el equipo preventivo del establecimiento (equipo de convivencia educativa)	<ul style="list-style-type: none">• Socialización del artículo 175 del código procesal penal, en el cual están obligados a denunciar todos/as los/as funcionarios/as públicos y las personas que trabajan en el ámbito de la salud y la educación, tanto pública como privada.• Información a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y al tráfico de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal y social, así como aquellas asociadas a la normativa legal vigente (Ley 20.000).• Realización de gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los/as profesores/as jefes, docentes y asistentes de la educación, con el propósito de proporcionar el desarrollo de competencias para la aplicación de los programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.• Información a la comunidad educativa, sobre los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de alcohol y drogas, así como aquellos para abordar situaciones de posible tráfico de drogas.• Participación en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas en el contexto de la coordinación con el equipo SENDA Previene.



"Aprender más para servir mejor"

IV. ESQUEMA PROTOCOLO





"Aprender más para servir mejor"

V. PROCEDIMIENTO

SITUACIÓN A: SITUACIÓN VINCULADA A DROGAS Y/O ALCOHOL. SOSPECHA DE CONSUMO

Fase 1: Detección precoz del consumo	
Detección precoz	<ul style="list-style-type: none">• A través de auto reporte del/la propio/a estudiante.• La detección a través de signos evidentes de consumo de alcohol y drogas de parte de algún/a colaborador/a, por medio de entrevista con el/la profesor/a jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.• A solicitud de la familia.
Habilitados/as para levantar antecedentes	<ul style="list-style-type: none">• Encargado/a de convivencia educativa y coordinador/a del ciclo correspondiente, profesor/a jefe.
Acciones Preliminares: Consumo de drogas y/o alcohol en el establecimiento o con síntomas de estos	
<ul style="list-style-type: none">• Cualquier colaborador/a que evidencie el consumo de alguna sustancia ilícita en el establecimiento o detecte claros síntomas de haber consumido en el establecimiento o fuera de él, como por ejemplo: hálito alcohólico, pronunciación lenta, dificultades del habla, hablar rápido o de manera explosiva fuera de lo habitual para el/la estudiante, ojos enrojecidos, olor o aliento inusual, pupilas extremadamente grandes o extremadamente pequeñas, movimiento ocular rápido, alteración en el equilibrio corporal, somnolencia constante o hiperactividad extrema, entre otras, debe informar inmediatamente de manera formal al encargado/a de convivencia educativa y coordinador/a del ciclo correspondiente.• Dado que el/la estudiante no se encuentra en condiciones para estar en el aula o en otro lugar del Colegio, será la TENS, la que realizará una valoración inicial de signos vitales y sintomatología clínica. A su vez será la persona designada para llevar al/la estudiante al Hospital Hermida Martín, donde recibirá atención según sea el caso y esperará hasta la llegada de sus padres y/o apoderados. En el caso de que los padres no aceptarán llevar a su hijo/a, al centro asistencial, deberán firmar la renuncia al seguro escolar.• El/la coordinador/a de ciclo, avisará a los padres y/o apoderados de la situación, citándolos inmediatamente al establecimiento, informando que su hijo/a se encuentre en sala de primeros auxilios o en el hospital dependiendo de la gravedad del caso.• El/la coordinador/a de ciclo y/o el/la encargado de convivencia educativa, informan a los padres y/o apoderados, en entrevista las orientaciones pertinentes.	

209



"Aprender más para servir mejor"

- Convivencia educativa, debe informar por un medio de comunicación formal, entrevista o mail institucional, al/la profesor/a jefe sobre la situación.
- El/la encargado/a de convivencia educativa, realiza una derivación al equipo de psicoorientación, quienes realizarán un acompañamiento al/la estudiante.
- El departamento de psico-orientación entrevistará a los padres y/o apoderados para entregar las recomendaciones y orientaciones necesarias para resguardar la salud del/la estudiante.
- En el caso de que los apoderados y/o familia no cumpla con los apoyos acordados en un plazo de 30 días, el colegio evaluará la posibilidad de realizar derivaciones a redes externas.
- El colegio, tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del/la estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado/a si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo/a o indagar de manera inoportuna sobre los hechos evitando vulnerar sus derechos.

Acciones Preliminares. Sospecha de consumo fuera del establecimiento

- Cualquier colaborador/a que tenga sospecha de consumo de alguna droga por parte de un/a estudiante, debe informar por un medio de comunicación formal, entrevista o mail institucional, al encargado/a de convivencia educativa y coordinador/a del ciclo correspondiente.
- El/la coordinador/a de ciclo podrá solicitar al profesor/a jefe recabar información sobre el/la estudiante correspondiente.
- El/la encargado/a de convivencia educativa y coordinador/a de ciclo, realizan una entrevista formal a los padres y/o apoderados del/la estudiante.
- El/la encargado/a de convivencia educativa y coordinador/a de ciclo, deben informar por un medio de comunicación formal, entrevista o mail institucional, al/la profesor/a jefe sobre la situación.
- En el caso de que se confirme el consumo por parte del/la estudiante, el/la encargado/a de convivencia educativa y coordinador/a de ciclo, realizan una derivación al equipo de psicoorientación del ciclo, quienes orientarán a los padres y/o apoderados sobre las diligencias a seguir.

Fase 2: Acompañamiento ante la sospecha de consumo de alcohol o drogas

Entrevista de acogida inicial

- Al profesor/a jefe se le entrega la primera información y se realiza una entrevista personal con el/la estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema con su



"Aprender más para servir mejor"

<p>apoderado/a.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser necesario derivar al departamento de psicoorientación, el cual determinará las acciones a seguir. • El departamento de psicoorientación y coordinación de ciclo revisarán el caso y tomarán las medidas correspondientes. • Finalmente, se informará al director/a, encargado/a de convivencia y al/la profesor/a jefe.
Intervención
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las referencias asistidas, a las redes de apoyo y atención local cuando sea necesario: <ul style="list-style-type: none"> - El/la trabajador/a social designado/a por la institución se encargará de dar la referencia al consultorio de salud o al Centro de Salud Familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención.
Seguimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento por parte del/la profesor/a jefe y derivación a los profesionales en caso de ser necesario. • Definición de acciones para continuar mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención. • Se procurará coordinaciones con instituciones de referencia para que informen sistemáticamente de la participación del/la estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.

SITUACIÓN B SITUACIÓN VINCULADA A LEY DE DROGAS. PRESUNTO DELITO: PORTE, MICROTRAFICO Y/O TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS

Fase Levantamiento de antecedentes y denuncia	
Habilitados/as para levantar antecedentes	Coordinador/a de ciclo, encargado/a de convivencia y director/a.
Plazos	Ejecución inmediata al tomar conocimiento del presunto delito.
Acciones	



"Aprender más para servir mejor"

- Los/as colaboradores/as del establecimiento, que detecten o sean informados/as de una situación de posible tráfico o microtráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
- Sin perjuicio de las acciones que deban tomar, se sugiere poner en conocimiento del/la director/a o a quien subrogue, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el/la directora/a, pondrá la información y antecedentes con que cuentan, en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
- Frente a flagrancia de tráfico o microtráfico de drogas, el/la directora/a, deberá llamar a la unidad policial más cercana para denunciar el delito que se está cometiendo, de manera inmediata.
- Informar a la familia, apoderado o tutor, del o los/as estudiante/s involucrados/as en la situación.
- El Fiscal de drogas y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los/as denunciante/s.
- A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para imputar a los/as involucrados/as o proceder al archivo del caso.

Acciones

- Cualquier funcionario/a que detecte el porte, microtráfico y/o tráfico de alguna sustancia ilícita en el establecimiento, debe informar inmediatamente de manera formal a coordinación de ciclo y/o al/la encargado/a de convivencia educativa.
- El colegio tiene la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento de los hechos, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo.
- Coordinador/a de ciclo, avisa a los padres y/o apoderados de la situación, notificando la obligatoriedad de la denuncia.
- El/la coordinador/a de ciclo, debe informar por un medio de comunicación formal, entrevista o mail institucional, a dirección y profesor/a jefe sobre la situación.
- El/la responsable de concretar la denuncia con la institución pertinente, Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, es el/la directora/a, entregando toda la información recopilada en un relato de hechos, de acuerdo al formato institucional.
- El colegio, tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del/la estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado/a, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni



"Aprender más para servir mejor"

<p>interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos evitando vulnerar sus derechos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Según el artículo 177, el Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.
<p>MEDIDAS FORMATIVAS Y DE APOYO DIRIGIDAS A LOS/AS ESTUDIANTES DIRECTAMENTE AFECTADOS/AS</p>
<p>En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño, niña o adolescente, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.</p>
<p>Acciones: Apoyo Pedagógico</p> <ul style="list-style-type: none">• El/la encargado(a) de la unidad técnico-pedagógica en conjunto con psicoorientación y profesor/a jefe, determinarán los apoyos pedagógicos que se entregarán al/la estudiante:• Evaluación diferenciada• Flexibilidad en el calendario de evaluaciones sumativas y/o de proceso.• Reforzamiento pedagógico.• Apoyo con psicopedagoga.• Implementación de estrategias específicas para el aula, como cambios de puesto, evitar exposición de los/as estudiantes a temáticas relacionadas con la vulneración de derechos, entre otros.• Facilitar la asistencia del/la estudiante al tratamiento, autorizando el retiro y/o ingreso al colegio en otros horarios de acuerdo con entrevista con apoderado, por parte de coordinación de ciclo.
<p>Acciones: Apoyo Psicosocial</p> <p>Coordinación de ciclo en conjunto con psicoorientación y profesor/a jefe, determinarán los apoyos psicosociales que se entregarán al/la estudiante afectado/a, las que podrían ser:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acompañamiento al/la estudiante y su familia.• De ser necesario se realizará la derivación a redes externas.• Seguimiento de la derivación a la red externa.

Nota: Cualquier situación excepcional o no contemplada en este protocolo será resuelta por la dirección del colegio.



"Aprender más para servir mejor"

7. PROTOCOLO 7: AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS/AS ESTUDIANTES



"Aprender más para servir mejor"

I. DEFINICIÓN

La normativa educacional señala que constituyen agresiones de carácter sexual ocurridas dentro del contexto educativo, aquellas acciones proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno/a de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento de él o la afectada, que se materialice a través de cualquier medio, presencial o digital, dentro o fuera del establecimiento educacional, que provoque un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

El Instituto Santa María busca ser una entidad segura para todos/as los/as que integran la comunidad educativa, y especialmente, para todos los niños/as y jóvenes que acoge.

En esta lógica de funcionamiento, pone énfasis en la transparencia, colaboración entre familia– colegio, una lógica que se basa en una confianza informada, y la práctica de los valores centrales de nuestra institución y de nuestro Proyecto Educativo, que busca promover y fortalecer la sana convivencia, protección y seguridad de todos/as.

Se entiende por:

- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, caracterizado por la ejecución de un acto de significación sexual. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor, conducta que lesiona la integridad sexual del niño y estudiante, siendo constitutiva de delito, según lo prescrito en los artículos 361 y siguientes del Código Penal.
- **Tipos de abuso sexual:**
 - **Abuso sexual propio:** es una acción con significación sexual distinta a una relación sexual, ejecutada mediante contacto corporal con un niño o niña, o que hubiere afectado sus genitales, aun cuando no haya habido contacto físico.
 - **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación.
 - **Sexualización verbal.**



"Aprender más para servir mejor"

- Exposición a pornografía.
- Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal o bucal, que se realiza sin el consentimiento de la víctima (según establece el Código Penal en sus artículos 361 y 362).
- Estupro: es la realización del acto sexual con un niño o niña mayor de 14 años, aprovechándose de su ignorancia o inexperiencia sexual o mediante del abuso de una relación de dependencia o autoridad, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

II. NORMATIVA QUE REGULA

- Ley 21.057, de 2018, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.
- Ley 21.128 sobre "Aula segura".
- Ley 21.523 "Ley Antonia", que establece normas para proteger los derechos de víctimas de delitos sexuales y evitar su revictimización.
- Ley 21.605, tiene por objeto perfeccionar la normativa sobre prevención y sanción de las conductas de acoso y abuso sexual, discriminación y maltrato en contexto de la actividad deportiva.
- Circular N°482, Supereduc: Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos de enseñanza básica y media con reconocimiento del estado.
- Circular N° 860, Supereduc: circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos parvularia.

216



"Aprender más para servir mejor"

- Reglamento interno escolar ISM Chillán.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Ley 19.927 Modifica el código penal, el código de procedimiento penal y el código procesal penal en materia de delitos de pornografía infantil.
- Ley 20.526 Sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil.
- Artículo Nº 177 de la Ley 19.696, Incumplimiento de la obligación de denunciar.
- Artículo Nº 175 de la Ley 19.696, Denuncia obligatoria.
- Artículo Nº 176 de la Ley 19.696, Plazo para realizar la denuncia: dentro de las 24 horas siguiente al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Implementar medidas de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/as estudiantes	
Etapa preventiva responsabilidad directa del/la director/a.	<p>Nuestro proyecto educativo institucional declara su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicación de programas preventivo SENDA, CESI, PESAM dirigido a fomentar habilidades, competencias, relacionadas con el autocuidado de la comunidad educativa, educación transversal de la sexualidad y afectividad, en relación de la prevención de situaciones de vulneración de derechos que involucre a nuestros/as estudiantes.• El equipo de convivencia educativa es el responsable de prevención en el establecimiento, permitiendo la implementación de las acciones preventivas, seguimiento y la evaluación de las acciones preventiva planificadas.• El consejo escolar planifica y promueve acciones preventivas para la comunidad educativa.

217



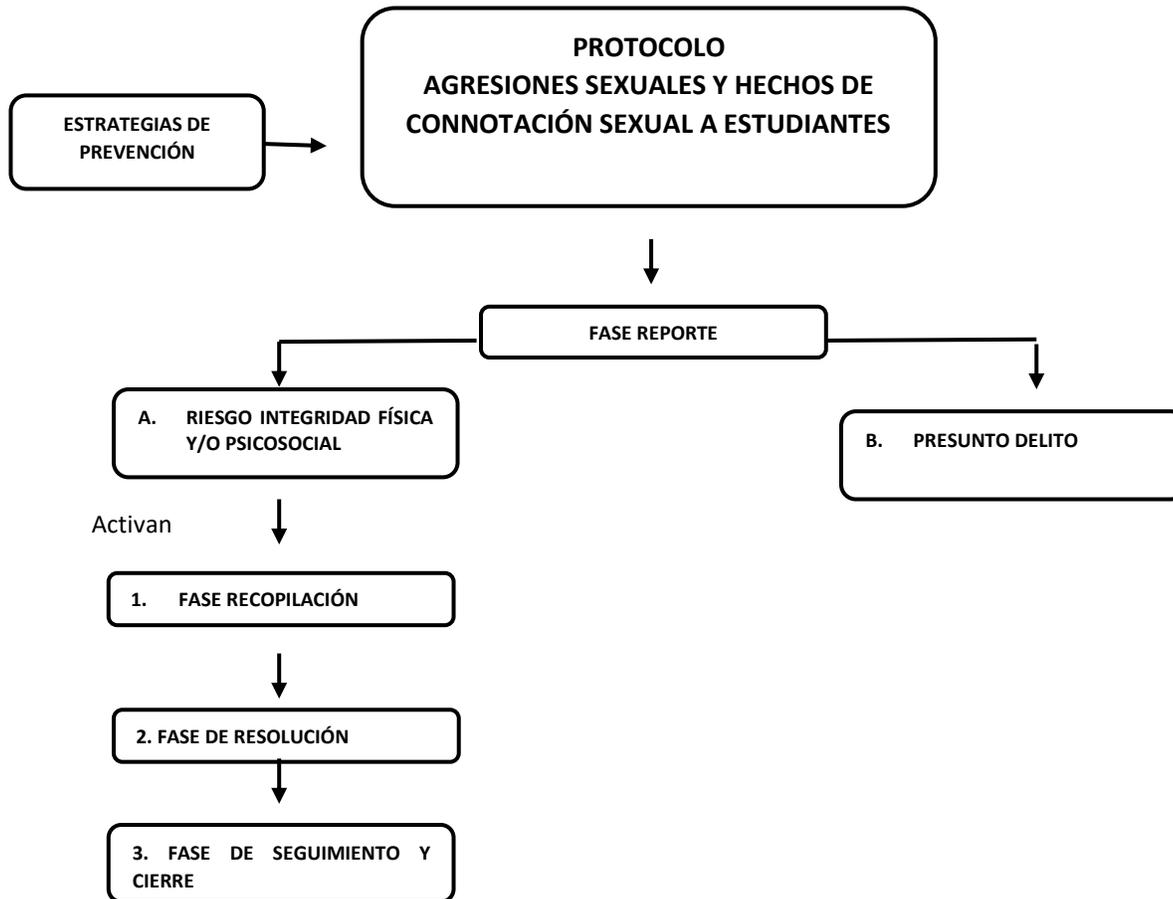
"Aprender más para servir mejor"

	<ul style="list-style-type: none">• Gestión con redes territoriales, para promover la reflexión crítica de la práctica educativa.
El colegio asume las siguientes medidas	<ul style="list-style-type: none">• Sistema de cuidado de protección y vigilancia, para lo que pone a disposición:<ul style="list-style-type: none">- Cámaras de seguridad, como medida complementaria de prevención.- Supervisión a cargo de asistentes de sala de prekínder a 4º básico e inspectores/as en horario de recreos y almuerzo.- Control en la recepción, en la entrada y salida de apoderados/as del colegio, mediante identificación de estos/as y con un pase que otorga el permiso.• Socialización del artículo 175 del código procesal penal, en el cual están obligados a denunciar todos los funcionarios públicos y las personas que trabajan en el ámbito de la salud y la educación, tanto pública como privada.• Información a la comunidad educativa, acerca de las normativas vigentes asociadas a la protección de niños, niñas y adolescentes.• Difusión de la ley 21.057 que regula entrevistas video grabadas.• Realización de gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a las educadoras, profesores/as jefes, docentes y asistentes de la educación, con el propósito de proporcionar el desarrollo de competencias para la aplicación de los programas de prevención y medidas de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos.• Información a la comunidad educativa, sobre los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de vulneración de derechos, enfatizando en aquellos que involucra un presunto delito.• Participación en instancias de capacitación gestionadas por la red territorial en temáticas de prevención.



"Aprender más para servir mejor"

IV. ESQUEMA DEL PROTOCOLO





"Aprender más para servir mejor"

V. PROCEDIMIENTO

Reporte	
Pueden reportar	Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos que pudieran constituir riesgo de agresión con connotación sexual que involucren a un/a estudiante.
Habilitados/as para recibir el reporte	Directivos, educadoras, docentes, encargado/a de convivencia educativa, integrante del equipo convivencia educativa.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">Registrar detalladamente lo sucedido en formato relato de hechos y/o pauta de entrevista.	
Definir si el hecho reportado constituye:	
<ul style="list-style-type: none">Situación "A": Posible riesgo para la integridad física y/o psicosocial del/la estudiante (no constitutivo de delito).Situación "B": Presunto delito que involucra al/la estudiante.Derivar a coordinación de ciclo respectiva y/o encargado/a de convivencia.	

SITUACIÓN "A": RIESGO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O PSICOSOCIAL DEL (LA) ESTUDIANTE

Fase 1: De recopilación	
Habilitados/as para recopilar	Directivos, encargado/a de convivencia educativa, integrante del equipo convivencia educativa.
Plazos	10 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.
Facultad especial	El/la profesional designado/a por coordinador/a de ciclo y/o encargado/a de convivencia, podrá ejecutar el/ella mismo/a todas las acciones de esta fase o solicitar la colaboración de otros agentes institucionales para la realización de algunas diligencias (debiendo estos informarle el resultado de sus gestiones).

220



"Aprender más para servir mejor"

Acciones
<p>Consideraciones especiales:</p> <p>a) Señales de riesgo: estas señales deben valorarse en forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un sólo síntoma y el riesgo de abuso sexual o de situaciones de connotación sexual:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comportamentales: pérdida de apetito; mutismo, retraimiento y/o retrocesos importantes en el lenguaje; llantos frecuentes, sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas; miedo a estar solo/a, a los hombres o a un determinado miembro de la familia; rechazo al padre o a la madre de forma repentina; cambios bruscos de conducta.; resistencia a desnudarse o bañarse; negación a desvestirse o a sobrevestirse/cubrirse; aislamiento y rechazo de las relaciones sociales; problemas escolares.; fantasías o conductas regresivas (chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc.); tendencia al secretismo; agresividad, fugas o acciones delictivas; autolesiones o intentos de suicidio; negativa a visitar a ciertos familiares; negativa a ir al Colegio o volver a casa, según el contexto donde podría suceder un abuso, otros.• Afectivo-sexuales: rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico; conducta hipersexualizada; conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad (Ej.: comentarios que denoten conocimiento sexual precoz, dibujos sexualmente explícitos, interacción sexualizada con otras personas, actividad sexual con animales o juguetes, etc.); interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos; reacciones emocionales desproporcionadas frente a ciertos estímulos; otros.• Esfera física: las señales físicas suelen constituir signos más directos de abuso, todas las demás (comportamentales, afectivo sexuales) pueden darse como síntomas de otras situaciones estresantes que causan sufrimiento a los menores. Por lo anterior, las señales físicas se consideran mayormente en la Parte B del presente protocolo.
<ul style="list-style-type: none">• Durante todo momento se resguardará la confidencialidad de los/as involucrados.
<ul style="list-style-type: none">• Reunir antecedentes de los involucrados (identificación, contexto familiar, historial en colegio, datos relevantes hoja de vida) y detallar en formato relato de hechos.
<ul style="list-style-type: none">• Informar a padres/madres, apoderados y/o tutor legal, sobre la activación del protocolo.
<ul style="list-style-type: none">• En los casos que sea recomendable suspender o limitar el contacto de un(a) estudiante respecto de un(a) funcionario(a) del Colegio, se realizará redestinación de lugar de trabajo, asignación de funciones complementarias que no impliquen trato con el/la estudiante, permisos temporales u otras que serán acordadas con el mismo funcionario/a en congruencia con las cláusulas del contrato laboral y las normas correspondientes al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.



"Aprender más para servir mejor"

Fase 2: Resolución	
Habilitados/as para resolver	Directivos, encargado/a convivencia, equipo de convivencia educativa.
Plazos	5 días hábiles prorrogables una vez por dirección ante razones fundadas.
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Analizar antecedentes de la fase de recopilación.• Informar al adulto responsable del/la estudiante las medidas a implementar.• Entrega de informe resumen, con medidas a implementar. A través de entrevista o correo, según previo acuerdo con la familia.	

Fase 3: Seguimiento y cierre	
Responsable	Educadora de párvulos, profesor/a jefe, equipo de convivencia, encargado/a de convivencia.
Plazos	Según plazo acordado en plan de acompañamiento.
Acciones	
Evaluar a través de las siguientes acciones de seguimiento:	
<ul style="list-style-type: none">• Entrevistas y/u observación al/la estudiante.• Entrevistas a la familia.• Monitoreo de comportamiento escolar y/o rendimiento académico.• Informes de seguimiento emitidos por agentes de intervención escolar y/o por las instancias de derivación externas.• Otros.	
<ul style="list-style-type: none">• Reporte de seguimiento, elaborado por educadora de párvulos o profesor/a jefe.• Educadora de párvulos o profesor/a jefe, entrega reporte de seguimiento a encargado/a de convivencia.• Encargado/a de convivencia y/o equipo de convivencia, evalúa el cierre formal del protocolo, cuando no se indican nuevas acciones.	

SITUACIÓN "B" PRESUNTO DELITO: HECHOS DE AGRESIÓN CON CONNOTACIÓN SEXUAL

Presunto delito	ACTIVAR EL PROTOCOLO 1, SECCIÓN B: "PRESUNTO DELITO"
Acción Especial	Si en el Protocolo de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/as estudiantes, se detectara una posible vulneración de derechos

222



"Aprender más para servir mejor"

	del menor, independientemente de las medidas o sanciones que pudieran aplicarse, el colegio evaluará la pertinencia de activar el siguiente procedimiento: ACTIVACIÓN PROTOCOLO ESPECIAL SECCIÓN B: "PRESUNTO DELITO".
--	--

Nota: Cualquier situación excepcional o no contemplada en este protocolo será resuelta por la dirección del colegio.



"Aprender más para servir mejor"

8. PROTOCOLO 8: EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA



"Aprender más para servir mejor"

I. DEFINICIÓN

Los reglamentos y protocolos que rigen a nuestra comunidad educativa son inspirados en los principios y valores nucleares de nuestra fundadora Mary Ward. Es por esto, que la convivencia educativa se basa en el diálogo, escucha activa, solidaridad, tolerancia, respeto mutuo, valoración de la diversidad y la búsqueda del consenso.

Para los efectos del siguiente protocolo, se definen los siguientes conceptos:

- **Expulsión:** medida disciplinaria aplicada a un/a estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia educativa, y cuyo efecto es la salida inmediata del/la estudiante del establecimiento.
- **Cancelación de matrícula:** medida disciplinaria que se aplica al/la estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia educativa en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del/la estudiante para el año escolar siguiente.
- **Actos que afecten gravemente la convivencia educativa:** son acciones que causan daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, entendiéndose por tales: las agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Los establecimientos educacionales en el ejercicio de su autonomía pueden incorporar en sus reglamentos internos otras actuaciones de similar naturaleza a las indicadas precedentemente, tipificadas con la sanción de expulsión o cancelación de matrícula.
- **Medida cautelar de suspensión:** facultad del/la director/a de requerir la suspensión del/la estudiante, inhabilitándole de asistir al establecimiento educacional mientras dure el procedimiento sancionatorio, cuando éste/a hubiere incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el RIE vigente y que conlleven como sanción en el mismo, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia educativa, según corresponda.

225



"Aprender más para servir mejor"

II. NORMATIVA LEGAL

El marco legislativo nacional, regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia educativa, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula o expulsión del establecimiento educacional. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.

En este contexto, los principales elementos legales son:

- La Ley 20.845 de Inclusión, en su artículo 1° introduce modificaciones al DFL N°2, de 2009, el cual refundió, coordinó y sistematizó de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.

Así, la Ley 20.845 en su artículo 2° introduce modificaciones al DFL N°2, de 1998, el cual refundió, coordinó y sistematizó el DFL N°2, de 1996, agregando la letra h) que señala que: "solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno". Luego, agrega en el siguiente párrafo: no podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por 3 motivos: académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes:

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia educativa.

Luego, la ley intercala: "previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de el o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento



"Aprender más para servir mejor"

interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional”, sin embargo debido a la gravedad de los hechos se podrá no permitir el ingreso del estudiante al establecimiento para cautelar la convivencia educativa, sin embargo y con la intención de resguardar el derecho a la educación del estudiante, se podrá enviar el material de estudio, calendario de evaluaciones, especificando con rúbrica la evaluación para que el estudiante termine su proceso académico, sin asistencia al establecimiento pero resguardando su derecho a la educación.

Esta medida disciplinaria se hace efectiva en el caso de la expulsión en el año escolar en curso y en el caso de cancelación de matrícula se hará efectivo al año académico siguiente.

Lo anterior, es aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En este caso se procederá a las medidas de expulsión o cancelación de matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.

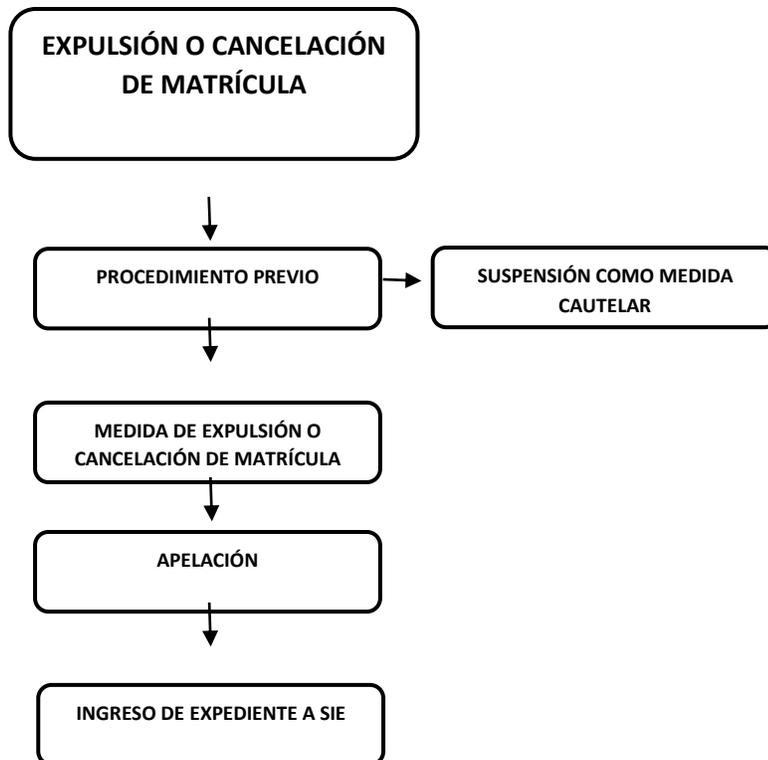
- La Ley N° 20.509/2011, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, dentro de este la Superintendencia de educación que deberá resguardar el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y los principios establecidos en el artículo 3° de la ley N°20.370, General de Educación.
- Ley N° 21.128 Aula Segura que incorpora: “Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia educativa los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los



"Aprender más para servir mejor"

establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

III. ESQUEMA DEL PROTOCOLO





"Aprender más para servir mejor"

IV. TIPOS DE FALTAS

El colegio define "falta" como una conducta transgresora de los derechos y de los deberes considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar en el RIE vigente. En este sentido, asumirá el análisis e interpretación de una falta desde el Proyecto Educativo de los Colegios de la Congregación de Jesús.

- Falta Leve: actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje, pero que no involucren daños psicológicos ni físicos a sí mismo ni a otros miembros de la comunidad.
- Falta Grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de sí mismo, de otro miembro de la comunidad escolar, el bien común y/o acciones deshonestas, que alteren la normal convivencia en el proceso de aprendizaje o en cualquier instancia en la que esté involucrado el/la estudiante en las diversas actividades académicas, formativas, artístico-culturales, entre otras.
- Falta Gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de terceros y que impidan de manera drástica el normal desarrollo del quehacer escolar y convivencia, tanto dentro como fuera de la institución, en concordancia con la ley 20.536 sobre violencia escolar y leyes vigentes.

Dependiendo de cada situación particular, las medidas se pueden aplicar en forma simultánea, especialmente cuando se ha cometido a lo menos una falta de extrema gravedad entre otras.

El/la director/a cuenta con la facultad de expulsar o no renovar contrato de prestación de servicios, dependiendo de la gravedad del caso.

No podrán ser motivo de expulsión o cancelación de matrícula: situación socioeconómica, rendimiento académico, presencia de necesidades educativas especiales, pensamiento político o ideología, embarazo y maternidad, cambio estado civil de los padres.



"Aprender más para servir mejor"

V. PROCEDIMIENTO

Procedimiento Previo	
Pueden reportar	Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar hechos que afecten gravemente la convivencia educativa.
Habilitados/as para proceder	Director/a o quien subrogue
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, el/la director/a del establecimiento deberá informar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones y se implementarán medidas de apoyo pedagógico y formativo, según RIE vigente.• Sin embargo, este procedimiento previo no se aplicará cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno/a de los/as integrantes de la comunidad escolar.	

Suspensión como Medida Cautelar	
Habilitados/as para resolver	Director/a o quien subrogue
Plazos	Medida cautelar de suspensión: máximo 10 días
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• El/la director/a deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna falta grave o gravísima establecidas como tal en el RIE vigente, o que afecte gravemente la convivencia educativa, conforme a lo dispuesto en la ley 20.845.• El/la director/a tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los/as estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el RIE vigente, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia educativa, conforme a lo dispuesto en la ley 20.845.• El/la directora/a deberá notificar la decisión de suspender al/la estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al/la estudiante afectado/a y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.	

230



"Aprender más para servir mejor"

- En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- El padre, madre o apoderado, podrá pedir al/la director/a la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles de su notificación.
- La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del/la estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Medida de Expulsión o Cancelación de Matrícula	
Habilitados/as para resolver	para Director/a o quien subrogue
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Dirección entrevistará y notificará por escrito al/la estudiante afectado/a, su madre, padre o apoderado/a, según corresponda, la decisión de expulsar o cancelar la matrícula y sus fundamentos.• Explicitar en la carta de notificación los motivos que sustentan la aplicación de la medida, la que es facultad de dirección e indicar las normas del reglamento que justifican la aplicación de la misma.• Explicitar en la notificación el plazo para apelar, que es de 15 días hábiles.	
<ul style="list-style-type: none">• La madre, padre o apoderado, firma la recepción de la notificación, dejando registro en la ficha de entrevista.	
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que el/la apoderado/a se niegue a firmar o no asista, debe remitirse carta certificada en la cual se dé cuenta que fue citado/a a la reunión, la cual tenía por objeto informarle de la aplicación de la medida disciplinaria, explicando las normas infringidas y la decisión que se adoptó.	
<ul style="list-style-type: none">• El/la estudiante afectado/a, su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles desde su notificación, ante el/la directora/a, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores/as.	
<ul style="list-style-type: none">• La apelación se debe entregar por escrito y por mano en secretaría de dirección, y apoderado/a debe firmar libro de recepción de ésta en esa oficina, de lo contrario, se entiende que no realizó la apelación.	



"Aprender más para servir mejor"

- La dirección del establecimiento, una vez recibido el pronunciamiento del consejo de profesores/as y luego de la apelación (si la hubo), deberá pronunciarse sobre la reconsideración de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, por tanto, deberá informar al/la apoderado/a su decisión final, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la apelación.
- En caso de mantener la medida, además de notificarle al/la apoderado/a por escrito remitiendo carta certificada, deberá informar a la dirección regional respectiva de la Superintendencia de Educación, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la aplicación de la medida, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Apelación	
Habilitados/as para resolver	Director/a o quien subrogue previa consulta al consejo de profesores/as
Plazos	15 días hábiles (hechos que afecten gravemente la convivencia educativa, este plazo se reduce a 5 días hábiles).
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• El/la estudiante afectado/a, su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles desde su notificación, ante el/la directora/a, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores/as.• La apelación se debe entregar por escrito y por mano en secretaria de dirección, y apoderado/a debe firmar libro de recepción de ésta en esa oficina, de lo contrario, se entiende que no realizó la apelación.• La dirección del establecimiento, una vez recibido el pronunciamiento del consejo de profesores/as y luego de la apelación (si la hubo), deberá pronunciarse sobre la reconsideración de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, por tanto, deberá informar al/la apoderado/a su decisión final, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la apelación.	

Ingreso de expediente a SIE	
Habilitados/as para resolver	Director/a o quien subrogue
Acciones	
<ul style="list-style-type: none">• Director/a ingresa el expediente digital respectivo en la plataforma web habilitada (SIE) por la Superintendencia de educación.• Director/a completa datos del establecimiento y estudiante.	



"Aprender más para servir mejor"

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Director/a completa preguntas iniciales sobre la medida. |
| <ul style="list-style-type: none">• Director/a carga los archivos en la plataforma SIE. |
| <ul style="list-style-type: none">• En el caso de ser imposible realizar el ingreso digital, el/la directora/a podrá hacer ingreso del expediente de manera presencial. Asignándosele un número de expediente. |

Nota: Cualquier situación excepcional o no contemplada en este protocolo será resuelta por la dirección del colegio.